



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 1 de 35

AUDITORIA: Auditoría Regular de Gestión a las Actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013-2014

OBJETIVO: Verificar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, evaluando la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión contractual de acuerdo con la normatividad aplicable.

ALCANCE: Auditar las actividades relacionadas con la contratación en los procesos de la Administración Central

INFORME DE AUDITORÍA

Nº	TEMA AUDITADO	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
1	Etapa precontractual y contractual- Publicaciones en el SECOP	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA – PLANEACIÓN - TIC</p> <p>Dentro del Proceso auditor se evidenciaron algunas falencias con respecto a la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en el SECOP, las cuales se relacionan a continuación:</p> <p>Contrato de Obra 035 de 2013 (Proceso DAJ-LP-023 de 2013), Contrato 048 de 2013 (Proceso DAJ-LP-025 de 2013), Contrato de Obra 044 de 30/12/2013(DAJ-LP-026 de 2013), Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013), Contrato No 040 (Proceso DAJ-SAMC-083 de 2013), Contrato de Prestación de Servicios No. 1018 de 2014 (Proceso DAJ-SAMC-020 de 2014) y Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014): No se encuentran publicadas en el SECOP las observaciones y sugerencias formuladas por los proponentes al proyecto de Pliego de Condiciones (tal cual fueron presentadas por los mismos dentro del plazo establecido para el efecto) de acuerdo con lo establecido el decreto 734 de 2012 en su artículo 2.2.5 numeral 3 y en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013 para el caso de los contratos suscritos en el año 2014.</p> <p>Contrato de Obra 050 de 2013 (Proceso DAJ-LP-029 de 2013): En el SECOP no se publicaron la totalidad de observaciones y sugerencias realizadas al proyecto pliego de condiciones, solo se publicaron las 2 observaciones formuladas por Gloria Inés Idarraga Ríos.</p>	<p>Dar cabal cumplimiento a los estipulado en la normatividad vigente en relación con la publicación en el SECOP de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 2 de 35

- Contrato de Obra Pública No. 041 (Licitación Pública DAJ-LP-028-2013), el oficio del 11 de diciembre/13, respuesta a observaciones del proceso folio 303, no se encuentra publicado en el SECOP

Contrato de Obra Pública No. 45 de 2013 (Proceso de Selección No. DAJ-LP 033 de 2013): Una vez verificado el SECOP, se pudo evidenciar que no se dio cumplimiento a lo reglado por el Artículo 2.2.5 párrafo 2 del Decreto 734 de 2012, referente a la publicidad de las observaciones en el SECOP, por cuanto se publicó 1 día después del término establecido.

No se evidencia la publicación en el Secop de los siguientes contratos:

Contrato modificatorio No 001 de 26/11/2.013. (Contrato No 1568 prestación de servicios. Contratación directa de 29/07/2.013).

Contrato modificatorio No 001 de 29/11/2.013. (Contrato No 020 selección abreviada de menor cuantía DAJ-SMIC 142 de 30/12/2.013).

Contrato Modificatorio No.001 de 2013 del Contrato de Consultoría No.041 de 2013 en el cual modifican la Cláusula Sexta: Garantía Única.

Contrato de Consultoría 023/2013 (Proceso DAJ-CM-008/2013), y Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013). No está publicado en el Secop el contrato modificatorio 001.

El Convenio Interadministrativo No 004 del 2013 celebrado entre el Municipio de Armenia y el IGAC y la adición en tiempo y valor del mismo, no fueron publicados.

Contrato No 1947 de 2013, modificatorio No 002 del 30 de diciembre del 2013.

No se evidencia publicación en el SECOP de las siguientes observaciones y la respuestas dadas dentro del proceso contractual:

-Concurso de méritos DAJ-CM-O22 contrato 040 de 30/12/2.013 (Observación y respuesta de fecha 30/12/2.013 de Jhon Jairo González



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 3 de 35

Guerra, Observación y respuesta de fecha 26/12/2.013 de Jairo Ernesto Vargas Correa y Observación de fecha 26/12/2.013 Ingeniero Fabián Vivi Morales. Consorcio INT CDC comuna 1)

-Licitación pública DAJ-LP 032 contrato 038 de 30/12/2.013. Construcción Centro de desarrollo Comunitario en la comuna 8 (Observación y respuesta dada a Julián Alberto Álzate, representante legal de Consorcio HRN Armenia 032 de fecha 23 y 26 de diciembre de 2.013, Observación y respuesta a la representante legal del Consorcio Armenia 2.013; Patricia Cortes Marín de 27/12/2.013)

Contrato No 040 de 2013 - Selección abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-083 de 2013 (Secretaría de Infraestructura), No se observa la publicación en el SECOP de la respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que se encuentra anexa al contrato, (en el folio 96 del 11/12/2013), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 734 del 2012 en su artículo 2.2.5 numeral 3.

Publicación extemporánea de contratos en el SECOP:

El contrato de prestación de servicios No 1531 de 2013 fue celebrado a partir del 25 de julio de 2013 y en el SECOP aparece publicado del 11 de noviembre de 2013, se puede apreciar que dicho contrato fue publicado extemporáneamente.

- CONTRATO 1127 DE 2013

El Contrato fue suscrito el 29 de Mayo de 2013 y fue publicado el 10 de Junio de 2013.

Contrato de Prestación de Servicios No.676 de 2013 de ASSERVI: fue suscrito el 20/03/2013 y publicado 29/08/2013

Se evidencia incumplimiento del plazo establecido en el Artículo 2.2.5. *Publicidad del procedimiento en el Secop.* Del Decreto 734 de 2012 y Parágrafo 2°. La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 4 de 35

		después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.	
2	Etapa precontractual	<p>Dependencia Involucrada: JURÍDICA</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014): En el cuadro de seguimiento a procesos contractuales reportado por el Departamento Administrativo Jurídico se tiene como fecha de radicación de la documentación para el inicio del proceso el 19-02-2014 cuando en realidad fue radicado el 20-01-2014 tal como lo demuestra el oficio enviado por la Secretaría de Educación en la misma fecha. Una vez consultado el abogado del Departamento Administrativo Jurídico encargado de adelantar el proceso, este manifestó que los estudios previos enviados por secretaria de educación no cumplían a cabalidad los requerimientos del decreto 1510 de 2013, por lo cual el Departamento Administrativo Jurídico se encargó de la elaboración de los mismos y fueron firmados por el Director de dicha dependencia, lo que a su vez generó demora en la apertura del proceso, sin embargo, esta situación no se evidencia en el expediente, a pesar de contar el Departamento Administrativo Jurídico con el formato R-DJ-PJU-022 "Devolución Documentos Contractuales", en el cual se pudo haber registrado las presuntas falencias presentadas en los documentos aportados por la Secretaría de Educación para iniciar el proceso contractual, de lo cual se deduce que no están implementando en la debida forma los controles establecidos.</p> <p>Lo anterior evidencia un incumplimiento en la aplicación del elemento 2.1.3 del Modelo Estándar de Control Interno "Controles" el cual se define como "el Elemento de Control, conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la Entidad Pública".</p>	Utilizar en forma oportuna los controles establecidos para evidenciar la trazabilidad en la ejecución de los procesos contractuales, permitiendo evidenciar la identificación de posibles retrasos e inconsistencias.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 5 de 35

3	Ley General de Archivo	<p>Dependencias Involucradas: INFRAESTRUCTURA - EDUCACIÓN - DESPACHO - JURÍDICA - BIENES - PLANEACIÓN - TIC</p> <p>Se evidencian falencias en el cumplimiento de la Ley General de Archivo tales como:</p> <p>Documentos sin Firma:</p> <p>Contrato de Obra No. 035 de 2013: En el acta de notificación personal de la designación del comité evaluador falta la firma de Elsa Milena Leyton Aristizabal, quien fue designada dentro de dicho comité (folio 491, tomo 3).</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014):</p> <p>El acta de subsanación de propuestas no se encuentra firmada por la evaluadora del componente jurídico, Paola Andrea López Molano, ni por la evaluadora del componente técnico y de experiencia, Martha Cecilia Arcila Sánchez.</p> <p>El acta de la audiencia de adjudicación no se encuentra firmada por la Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Martha Arcila Sánchez, ni por la abogada Paola López Molano.</p> <p>Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC-007 de 2013</p> <p>En los folios 91, 94 y 97 del expediente del contrato faltan firmas de las personas integrantes de la comunidad que participaron en la planeación y desarrollo de los eventos en el formato de "INFORME DE ACTIVIDADES".</p> <p>En el folio 95 del expediente contractual se observa listado de asistencia a la actividad de proyecciones cinematográficas sin la firma de los asistentes.</p> <p>Contrato de Obra 044 2013 (Proceso DAJ – LP 038 2013). Folio 294 falta la firma del representante Consorcio A.L.R. Folio 369,</p>	<p>Dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo, principios de procedencia y de orden original (Duplicidad de documentos, incorrectas maneras de ubicar los documentos).</p> <p>Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 060 de 2001 del Archivo General de la Nación: "Documentos sin firmas".</p>
---	------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 6 de 35

Falta la firma de la Abogada de la Secretaría de Infraestructura, Elsa Milena Leyton Aristizabal.

Contrato de suministro No. 004 de 2013 (Selección Abreviada Subasta Inversa No. DAJ-SAM-SI 014 DE 2014):No se evidencia en el Folio 522 la firma de Jairo González Montoya del comité evaluador.

Contrato de Prestación de Servicios No. 1006 de 2014 (selección abreviada de menor cuantía SAMC 019 DE 2014):

En el folio 488 no se evidencia firma de Ricardo Arturo Ramírez Londoño como Subdirector de contratación Departamento Administrativo Jurídico; lo mismo en Adenda No. 1 folio 116 y la resolución número 125 del 14 de abril de 2014.

Consultoría No 031 de 2013: el acta de audiencia apertura de propuesta no tiene la firma del abogado del Departamento Jurídico (Rubén Dario Mejía Nieto).

Contrato de prestación de servicios No 993 de 2014: La resolución por medio de la cual se conforma el comité evaluador no esta la firma del ingeniero Carlos Mario Triviño.

Contrato de Suministro No 003 de 2014. En la Resolución 140 del 24 de abril del 2014 por medio del cual se conforma el Comité evaluador falta la firma del componente Jurídico.

Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014): El anexo de especificaciones técnicas a folio 41 no está firmado por la Secretaria de Infraestructura. El análisis del sector a folios 44-54 no está suscrito por ningún funcionario.

Contrato de Consultoría No 006 de 2013, Concurso de méritos DAJ-CM-003(Infraestructura) de Ingeniar Ltda y/o Fabián Fernando Montoya García,
En el acta 011 de 22/08/2013 de seguimiento a la concesión de alumbrado público faltan tres firmas.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 7 de 35

Contrato No 1043 (selección abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-018/13): se presenta certificado del supervisor para el pago de honorarios de los meses de junio-julio-agosto-noviembre-diciembre sin la firma del secretario o director del despacho.

- Contrato de Obra Pública No.041-2012 (licitación Pública DAJ-LP-028-2013): El pliego de condiciones definitivo no tiene la firma de la Secretaria de Infraestructura.

Duplicidad de documentos:

-Licitación pública DAJ-LP-032 DE 2.013 comuna 8. Contrato 038: (Respuesta a observaciones Consorcio HRN Armenia 032 Julián Alberto Alzate).

-Selección abreviada de menor cuantía No DAJ-SAMC-001 de 14/03/2.014. Contrato 970: La solicitud de reasignación de supervisor firmada por Jairo Valencia Parra folio 608 y 609 fue archivada doblemente.

Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013): Los Folios 107-110 están en duplicado con 114-117, igual sucede con 113 y 118; 188-189, 219-220; 210 y 225; 371 y 381. El folio 359 no hace parte del expediente (Aviso informativo Comuna 6).

Contrato Prestación de servicios 1011/2014 (Proceso DAJ-LP 011/2014): Los folios 216 al 218 se encuentran repetidos con los folios 225 al 227.

Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014): El anexo de especificaciones técnicas a folio 41 no está firmado por la Secretaria de Infraestructura. El análisis del sector a folios 44-54 no está suscrito por ningún funcionario. Los folios 68 y 69 son iguales. El folio 260 no pertenece al expediente.

Contrato de prestación de servicios profesionales 0178-14 de Eiber Arias Calle, el informe de ejecución contractual del mes de febrero se encuentra dos veces al igual que el control de asistencia del 20-01-14.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 8 de 35

Contrato de Consultoría No 006 de 2013 (Concurso de méritos DAJ-CM-003) de Ingeniar Ltda y/o Fabián Fernando Montoya García.

Se encuentra repetido el oficio SIPOI-1783 de 16/08/2013, el formato de inventoría Técnica Administrativa, financiera y contable aportada por el contratista, oficio del contratista de fecha 27/08/2013, oficio enviado por ENELAR de fecha 30/08/2013 entre otros documentos.

Contrato de prestación de servicios No 0769 (Selección Abreviada de Menor Cuantía No DAJ-SAMC-005 de 2013): Suscrito con REDEX S.A.S, la minuta del contrato se encuentra archivada doblemente en el expediente.

Contrato No 1043 de 2013 Selección Abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-018/2013: se encuentra duplicidad en documentos (actas de inicio, Informe de ejecución contractual de junio/13 Informe de actividades contractuales junio/13).

Documentos publicados en el SECOP que no se encuentran archivados en el expediente contractual

Contrato de Obra No. 048 de 2013: No se evidencia en el expediente el acta de Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Audiencia de tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles, En el SECOP si se encuentra publicada.

Contrato de Prestación de Servicios 980 de 2014 (Proceso DAJ-SAMC-004/2014): No se evidencia en el expediente del contrato el análisis del sector económico y de los oferentes al que se refiere el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, sin embargo, en el SECOP si se encuentra publicado dicho estudio del sector.

Documentos no archivados en orden cronológico en los siguientes contratos:

Contrato de Prestación de Servicios 955 de 2014 (Proceso DAJ-SMIC-014/2014), Contrato de Compra venta No 04 de 2013 (DAJ-SASI-



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 9 de 35

067/2013 selección abreviada subasta inversa), Contrato 982 de 2014 (selección abreviada de menor cuantía DAJ-LP-02/2014 de Asservi), Contrato de Consultoría 006 de 2013 (Concurso de méritos DAJ-CM-003/2013), Contrato No 1947 de 2013 (prestación de servicios de soporte técnico) y Contrato de Prestación de Servicios Especializados 2038 de 2013.

Archivo de documentos correspondiente a otros procesos.

Contrato 038 de 2013 (Licitación pública DAJ-LP-032 de 31/12/2.013, comuna 8): En la carpeta No 3 se encuentra archivado oficio de 21/12/2.013 que corresponde al proceso concurso de méritos DAJ-CM-017 de 2.013.

Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013): El folio 359 no hace parte del expediente (Aviso informativo Comuna 6).

*Contrato de Prestación de Servicios No. 981 de 2014.
Proceso de Selección No. DAJ-LP- 01 de 2014.*

En la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 981 de 2014, cuyo objeto es la prestación de servicios con empresa especializada para el servicio de aseo para las diferentes dependencias de la Administración Municipal e Instituciones Educativas y el lavado a presión y limpieza de vidrios de la fachada del edificio del CAM, se evidencia el diligenciamiento de formatos para la supervisión de actividades de 55 de las 101 aseadoras vinculadas por el contratista ASSERVI LTDA para el cumplimiento del objeto de contrato en ejecución. De los 55 formatos, se verificó que 16 no se encuentran diligenciados en el ítem "Fecha de la visita", siendo importante el total diligenciamiento, toda vez que es la manera como se evidencia el cumplimiento por parte del contratista del objeto del contrato.

Contrato de Consultoría 028 de 2013: No se encuentran archivados en el expediente ni el certificado de disponibilidad presupuestal ni el certificado de viabilidad de proyectos.

Se recomienda diligenciar en su totalidad los ítems que conforman el formato para la supervisión de este contrato, con el fin de ejercer en debida forma un control y vigilancia en la ejecución contractual.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 10 de 35

4	Etapa contractual, Interventoría, Supervisión.	<p>Dependencia Involucrada: INFRAESTRUCTURA</p> <p>Deficiencias en la ejecución del contrato de obra 035 de 2013 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (ANTONIA SANTOS)"</p> <p>Dentro del proceso auditor se pudo evidenciar que a la fecha no se han iniciado obras dentro del referido contrato, los recursos para el contrato fueron asignados mediante CONPES 162 de 2013 de marzo 14 de 2013, los cuales fueron destinados para la atención de la primera infancia para la construcción de centros de desarrollo infantil, contemplados en las metas del Plan de Desarrollo, finalmente el proceso licitatorio solo se inicio hacia finales del mes de noviembre de 2013 y fue adjudicado el 27 de diciembre de 2013 al Consorcio HGC 023, el contrato de obra fue suscrito el 30 de diciembre de 2013. En el momento en que se pretendía iniciar labores en el mes de febrero de 2014, se realizó visita técnica al sitio de la obra por parte la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Educación, contratista e interventora del contrato, en dicha reunión se solicitó la entrega del juego de planos completos de la obra y se encuentra que faltaban los planos estructurales, a la fecha de apertura del proceso de licitación no se presentó la resolución de otorgamiento de la licencia en físico.</p> <p>A finales del mes de abril de 2014, la interventora del contrato al no encontrar respuesta por parte de la entidad con respecto al inicio de la obra, decide hacer cesión del contrato de consultoría 028 de 2013 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ANTONIA SANTOS", dicha cesión fue realizada al Consorcio Conconcreto, cuyo representante legal es el Ingeniero Carlos Alberto de los Ríos.</p> <p>Tanto el contrato de obra 035 de 2013, como el contrato de consultoría 028 de 2013, tienen acta de inicio de fecha julio 21 de 2014, en dicha fecha al revisar los planos se encontró que no había coincidencia entre lo estructural y lo arquitectónico, lo eléctrico y lo hidrosanitario también presentaban falencias. Hasta la fecha de la revisión efectuada por este</p>	<p>Realizar las gestiones necesarias para dar inicio a la ejecución del contrato de obra 035 de 2013.</p> <p>Establecer mecanismos de control que garanticen que se cuente con todos los documentos y licencias requeridos para dar oportuno inicio a la ejecución de los contratos de obra pública celebrados por la Administración Central.</p>
---	------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 11 de 35

		<p>Departamento Administrativo no se han entregado oficialmente los planos al interventor de la obra, adicionalmente el contrato no ha sido suspendido a pesar de los problemas encontrados, generándose la obligación de cancelar al contratista los días transcurridos sin ejecutar labores, ya que esta situación es responsabilidad de la entidad y no del contratista.</p> <p>Las situaciones anteriormente expuestas han generado retraso en el inicio de la obra "Construcción del CDI Antonia Santos", comprometiendo el logro de la meta propuesta en el Plan de Acción de la Secretaría de Educación y en el Plan de Desarrollo 2012-2015. Adicionalmente, se genera incumplimiento del artículo segundo del acuerdo 30 de 2013, por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Armenia para ejecutar compromisos en vigencias futuras", ya que no se cumplió con el plazo de prórroga de ejecución otorgado para la vigencia 2014, que era de 4 meses (hasta el 30/04/2014)</p>	
5	Etapa Contractual, Supervisión e Interventoría	<p>Dependencia Involucrada: INFRAESTRUCTURA</p> <p>Se evidenció con respecto al Contrato 048 de 2013, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS EN AREAS DEPORTIVAS Y DE REUNION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CIUDADELA DEL SUR LOS QUINDOS E INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL", que en comité de obra realizado el 29 de mayo se revisó el avance de obra, donde han transcurrido 56 días de los 90 días proyectados para la ejecución de la misma, según la programación a la fecha de la verificación se debería estar en un 62% de avance obra, en realidad el avance a la fecha solo es del 9%. La interventoría externa esta siendo ejercida por el ingeniero Carlos Alberto de los Rios, se acordó que el contratista aumentará el número de cuadrillas, teniendo para el día martes 3 de junio el nuevo personal laborando en la obra. Hasta el momento de la elaboración del acta de la auditoría no se evidenciaron comunicaciones escritas del supervisor del contrato de consultoría a la entidad contratante informando sobre los retrasos presentados.</p> <p>No se evidenció en el expediente del contrato el acta de inicio.</p>	<p>Recordar a los interventores externos la importancia de generar las alertas y reportes correspondientes a la entidad contratante, cuando se presenten atrasos y dificultades en la ejecución de los contratos.</p> <p>Garantizar que los supervisores designados por la entidad para los contratos de interventoría de obra, elaboren los informes de supervisión de manera oportuna.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 12 de 35

6	Etapa Precontractual	<p>Dependencia Involucrada: JURÍDICA</p> <p>INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO- INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - MODIFICACIÓN DE FECHAS SIN LA ADENDA CORRESPONDIENTE.</p> <p><i>Contrato de Prestación de Servicios No. 1018 de 2014 Proceso de Selección No. DAJ-SAMC-020 de 2014.</i></p> <p>1. El término establecido en el cronograma de actividades para las observaciones a la evaluación emitida por el Comité designado para el efecto, enunciado tanto en el acto administrativo de apertura del proceso de selección como en el pliego de condiciones definitivo, es decir desde el 19 hasta el 21 de mayo de 2014, no se cumplió, por cuanto, en fecha 27.05.2014, el Comité Evaluador emite Acta de Evaluación de Propuesta donde dan respuesta a las observaciones presentadas por parte del presidente del Consejo de Administración de la Empresa Coopservintes, oferente dentro del proceso, donde requirieron que la Empresa Catorce Catorce S.A., aportara documentos y realizará aclaraciones a la propuesta presentada.</p> <p>2. En el cronograma de actividades, se establece como fecha para la expedición de la Resolución de Adjudicación el 22.05.2014, diferente situación se establece en el SECOP, toda vez que la Resolución No. 209 fue expedida en fecha 28.05.2014 y publicada el 29.05.2014.</p> <p>Contrato de Consultoría 034/2013 (Proceso DAJ-CM 018/2013): Se presentan observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de fecha 09/12 y respuesta a las mismas del 10/12/2013 y según el cronograma de actividades adoptado en el artículo tercero de la Resolución No. 500 del 11/12/2013, "Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de concurso de méritos", dichas actividades debían surtirse del 02 hasta el 06/12 y el 09/12/2013, respectivamente; lo mismo sucede con la presentación de solicitud de convocatoria limitada a Mypes y Mipymes, que según el cronograma era hasta el 06/12 y se presentaron el</p>	<p>Se recomienda realizar los procedimientos que la normativa en materia de contratación establece (art. 25 Decreto 1510 de 2013) para efectuar las modificaciones necesarias a los cronogramas de actividades establecidos durante la etapa precontractual en los pliegos de condiciones, con el fin de brindar transparencia y publicidad al proceso de contratación.</p> <p>Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación y al cronograma de actividades adoptado en la Resolución, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación.</p>
---	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 13 de 35

09/12/2013, y no se observa adenda modificatoria del cronograma, solamente adenda No. 01, a partir del traslado del informe de evaluación.

Contrato de Obra 043 de 2013 (Proceso DAJ-LP-031/2013):

-No se evidencia por escrito la observación presentada por el Sr. Julián Arredondo y la No. 2 de Pedro Emilio Pérez, pero a folio 119 están las observaciones y respuestas remitidas por la Secretaría de Infraestructura al Subdirector de Contratación.

Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014): Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes de las Señoras Stella Sánchez Giraldo, María América García Prieto y Olga Cecilia Sánchez Duque, a folios 110,118 y 129 no tienen sello, ni fecha de recibo de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico, adicionalmente la de Olga Cecilia Sánchez está suscrita el 02/04/2014 y según cronograma de actividades el plazo era hasta el 01/04/2014 y en el Proyecto de Pliego de Condiciones, Capítulo I. Aspectos generales, 1.3 Convocatoria Limitada a Mipymes. "La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección....., en este caso era el 01/04/2014, y fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

-**Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013):** No se observa respuesta a la Observación al Pliego de Condiciones Definitivo de la Sra. Gladys Moreno de Lancheros, a folio 161 del 05/09/2013.

Contrato 982-2014 (Proceso Licitación Pública DAJ-LP-02/2014 DABS): La publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio del mercado y los estudios previos según cronograma de actividades debe ser el 17/02/2014 los cuales fueron publicados en el SECOP el 24/02/2014.

Contrato No 040 (Selección abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-083 de 2013): Las respuestas a las observaciones fueron elaboradas con fecha 30 de diciembre de 2013 incumpliendo el cronograma de actividades que se encuentra publicado en el pliego de condiciones definitiva, en el cual dice que las respuestas a las observaciones deben realizarse el 27/12/2013.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 14 de 35

		Contrato No 006 -2014 (selección abreviada de menor cuantía DAJ-SAMC 022 de 2014 -DABS): En el cronograma se tiene como fecha de adjudicación el 21-05-2014 y realmente la resolución de adjudicación se realizó el 22-05-2014.	
7	Etapa Contractual	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA – INFRAESTRUCTURA - BIENES</p> <p>Ausencia de designación de supervisión en los siguientes contratos:</p> <p>Contrato de Consultoría No 036 de 2013, Contrato de prestación de servicios No 993 de 2014, Contrato de obra pública No.041 de 2013 (Licitación Pública DAJ-LP-028-2013), Licitación Pública DAJ-LP-013-2014 de Seguros La Previsora S.A, Contrato de Consultoría 034 de 2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013), Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014), Contrato de Consultoría 023/2013 (Proceso DAJ-CM-008/2013): No se evidencia el acto administrativo de designación del supervisor.</p> <p>Contrato Prestación de servicios 1011/2014 (Proceso DAJ-LP 011/2014): No se observa la Resolución de asignación del supervisor y desde el 15/05/2014 tiene acta de inicio y un informe de ejecución contractual del periodo 15 al 31 de mayo.</p> <p>Contrato de prestación de servicios No 0997/2014: no fue notificada la asignación de supervisión del contrato.</p>	Dar cumplimiento Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la Resolución 2422 de 2008 (Manual de interventoría del Municipio de Armenia)
8	Etapa Contractual	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA – INFRAESTRUCTURA</p> <p>No modificación de las garantías a la fecha de inicio en los siguientes contratos:</p> <p>Contrato de Consultoría 034 de 2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013): El</p>	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia contractual y en la minuta del contrato.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 15 de 35

		<p>Acta de Inicio está suscrita el 19/02/2014 (50 días después de suscrito el contrato), por lo que se deben ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato, como lo establece la cláusula sexta: Garantía Única, literal c) "Ampliar, modificar y prorrogar las mismas....."</p> <p>Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013): No se evidencia la modificación de las garantías, como lo establece la cláusula sexta del contrato "El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia".</p>	
9	Etapa contractual	<p>Dependencia Involucrada: JURÍDICA</p> <p>No adhesión de la estampilla Pro Universidad del Quindío</p> <p>En el contrato de consultoría No.041 de 2013 del Consorcio JALEMA, no se evidenció la adhesión de la Estampilla Prouniversidad del Quindío, por valor de \$453.800 correspondiente al 1% del valor del contrato, Incumpliendo los numerales 3 y 4 del artículo 2 del Acuerdo 019 de 2011</p> <p>Contrato de consultoría No 044 (Concurso de méritos DAJ-CM-021 de 2013): En la cláusula XI del contrato "perfeccionamiento, legalización..." y en el pliego de condiciones definitivo numeral 9.14 título IX "gastos Ocasionados" dice: se requiere la cancelación o autorización de descuento de estampillas de ley al igual que la estampilla pro universidad del 1%. No se evidencia la estampilla tal como se dispone en ambos documentos.</p>	<p>Dar aplicabilidad al Acuerdo 019 de 2011 "Por medio del cual se adopta la estampilla prouniversidad del Quindío para el Municipio de Armenia y sus entes Descentralizados".</p> <p>Dar aplicabilidad a lo estipulado en la cláusula XI, que trata del perfeccionamiento de contrato</p>
10	Etapa contractual	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA - INFRAESTRUCTURA -BIENES – EDUCACIÓN- SALUD – DAFI – DESARROLLO SOCIAL – SETTA – PLANEACIÓN – GOBIERNO – TIC – DESARROLLO ECONÓMICO – HACIENDA – DESPACHO (COMUNICACIONES)</p> <p>Deficiencia en la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual.</p> <p>Se evidencia el no cumplimiento del requisito establecido por la</p>	<p>Dar cumplimiento a la Resolución No 144 del 06/08/2013 expedida por la contraloría municipal de Armenia, con lo referente a la publicación de contratos en el COVI</p> <p>Se recomienda publicar los contratos en el COVI en los tiempos establecidos y con sus respectivos soportes (anexos), ya que en ninguno de los contratos publicados se evidencian soportes escaneados.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 16 de 35

Contraloría Municipal de Armenia de publicar todos los contratos en el Covi, ya que no se encontró evidencia de la publicación de los siguientes contratos:

Contrato modificatorio 001 de 29/11/2.013: No se evidencia publicación en el Covi. (Contrato No 020 Selección Menor cuantía DAJ-SMIC 142 de 30/09/2.013.)

Contrato modificatorio 001 de 26/11/2.013 por valor de 2.912.000. (Contrato 1568 de 29/07/2,014 contratación directa.)

Contratos de consultoría No 031, 036 y 037: No fueron publicados en el COVI, incumpliendo la Resolución 144 del 06/08/2013, expedida por la Contraloría Municipal de Armenia, en sus artículos 2: "adopción". 3 "Ámbito de aplicación " y Art 18 literal c: "contratos".

Contrato de Prestación de Servicios No 0997 de 2014

Publicación extemporánea en el COVI:

Convenio Interadministrativo No 004 de 2013 del 4 de abril de 2013, el cual fue publicado en el COVI el 14 de marzo del 2014

Deficiencias en la publicación de los contratos y las evidencias de su ejecución en el COVI

- NO POSEEN EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y/O FOTOGRÁFICAS:
Contrato de Consultoría No.030/2013 (Jairo Ernesto Vargas Correa), Consultoría No.041 (Consortio Jalema- Jairo Londoño Guativa), Contrato de Obra No.047/2013 (Consortio Centro las Margaritas), Licitación Pública 013/2014 (La Previsora SA.), Unión Temporal Toner y Tintas, Contrato de Suministro 014(Luz Elena Tabares Suarez), Contrato de Prestación de Servicios 712 (MAKALU), Contrato de Consultoría No,013/2013, Contrato de Suministro 005/2013 Terminal de Transportes, Contrato de prestación de servicios 676/2013 ASSERVI.

Estado: En ejecución, falta darlos por terminado y/o liquidados.

- Contrato de Prestación de servicios 676/2013 ASSERVI
- Contrato de Suministro 005/2013



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 17 de 35

		<p>- Contrato de prestación de servicios 712/2013</p> <p>Estado: Sin ejecución (sin acta de inicio) y/o suscrito:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contrato de obra 047/2013 Consorcio centro las Margaritas.- Consorcio Jalema Consultoría 041/2013- Consultoría No.030/2013 Jairo Ernesto Vargas Correa <p>ANEXO: Inconsistencias presentadas en informe COVI – No. Folios (15) en medio magnético.</p>	
11	Etapa Precontractual	<p>Dependencia Involucrada: INFRAESTRUCTURA</p> <p>Inconsistencia Aritmética en la Propuesta Económica.</p> <p>Contrato de Obra No. 037 2013 (Licitación Pública DAJ -LP 034 – 2013) . Se evidencia debilidad en la Etapa Pre-contractual y contractual en la aplicación de los principios constitucionales que rigen la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política, por cuanto en el Pliego de Condiciones Definitivo en lo correspondiente al componente Juegos Infantiles Barrio Simón Bolívar en los Ítem (Folio 167) Suministro de Instalaciones de Modulo Tipo 1 Valor \$6.135.000; Suministro de Instalación de Burritos Dobles Valor \$1.185.000; Suministro e Instalación de Columpios \$2.135.000, se evidencia en la Presentación de la Propuesta (Folio 304) y en el Contrato de Obra No. 037 Clausula Primera Objeto (Folio336) un menor valor de estos ítems así : - Suministro de Instalaciones de Modulo Tipo 1 Valor \$6.013.000; -Suministro de Instalación de Burritos Dobles Valor \$1.126.271; - Suministro e Instalación de Columpios \$2.076.271; lo cual no se reflejó en el Costo Directo de \$18.956.963 y el AUI del 30% por \$5.687.089, ya que la suma real debía ser \$18.718.003 y el AUI 30% de \$5.615.400 para un Total de \$24.333.403. Por lo cual el Valor Total del Contrato debió suscribirse por \$729.042.198 y no por \$729.352.847 como efectivamente ocurrió. Por lo anterior se tiene un mayor valor a pagar de \$310.649; situación que refleja la deficiencia en la revisión efectuada por el Comité Evaluador al no identificar el error cometido por el proponente al realizar la sumatoria de los valores referentes al componente Juegos Infantiles</p>	<p>Se recomienda tener mayor cuidado en la revisión de las propuestas económicas presentadas por los oferentes, revisando cada uno de los ítem y verificando la no presentación de errores aritméticos.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 18 de 35

		<p>Simón Bolívar. Dicho comité de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012 debe ceñirse a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la invitación Pública atendiendo los preceptos constitucionales y legales que señalan los principios de eficiencia, eficacia, economía y planeación que deben acompañar las actuaciones de todo servidor público.</p>	
12	Etapa contractual	<p>Dependencias Involucradas: INFRAESTRUCTURA - BIENES</p> <p>Falta evidencia de pagos al Sistema General de Seguridad Social:</p> <p>En la consultoría No 031 de 2013 no se encuentran los pagos que deben estar anexados mes a mes en el contrato, incumpliendo la respectiva minuta en la cláusula décima tercera: Supervisión en su numeral 13.2.8. y la ley 789 de 2002 en su artículo 43 aportes a la seguridad social.</p> <p>En la contratación Mínima Cuantía DAJ-SMIC-130-2013 del Consorcio Nueva Libertad GM-2013, no se evidencia los pagos de seguridad social correspondiente a los meses septiembre, octubre y diciembre de 2013. Incumpliendo el inciso 3 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Contrato de Obra 043/20 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013), Contrato de Consultoría 034/2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013), Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014), contrato con seguros la previsor - Proceso DAJ-LP-013 de 2014, Contrato prestación de servicios No 2176 de 2013 (Proceso de selección de mínima cuantía DAJ-SMIC-216/13), Contrato de suministro No 007/2013 (selección abreviada DAJ-SASI-029/13), Contrato No 1947 de 2013: No se evidencian constancias de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.</p> <p>Contrato de prestación de servicios No 2106/2013: sin evidencia de pago de seguridad social en la cuenta del mes de diciembre, tal como lo dispone la cláusula III forma de pago.</p> <p>Contrato No 1043/2013 (Selección abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-018/2013) sin certificado de pago de los meses de enero, febrero,</p>	<p>Dar aplicabilidad al artículo 50 de la Ley 789/2002 " Las entidades públicas contratantes tienen la obligación de verificar que sus contratistas hagan los aportes al sistema de seguridad social" Y , Resolución 2422 de 2008.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 19 de 35

		marzo del contrato modificatorio.	
13	Etapa contractual	<p>Dependencias Involucradas: INFRAESTRUCTURA – JURÍDICA</p> <p><i>INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 030 DE 2013 (CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS)</i></p> <p><i>Contrato de Obra Pública No. 45 de 2013.</i> <i>Proceso de Selección No. DAJ-LP 033 de 2013.</i></p> <p>El Contrato de Obra Pública No. 45 de 2013, cuyo objeto es la Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en la Comuna Cuatro, se suscribe en fecha 30.12.2013, pero el acta de inicio se firma el 10.03.2014, sin tener en cuenta que de acuerdo a la misma, la fecha de terminación del contrato es el 09.07.2014, contrariando lo establecido en el Acuerdo No. 030 de 24.11.2013, por medio del cual el Honorable Concejo de Armenia, autoriza la ejecución de compromisos en vigencias futuras, donde en el artículo 2, autoriza que los contratos cuyos objetos sean la Construcción de 8 centros de desarrollo comunitario en el Municipio de Armenia, tengan una prórroga de ejecución por cuatro meses y el presente contrato se encuentra inmerso en lo anterior. No se evidencia solicitud de prórroga alguna dentro del expediente contractual, o modificación del Acuerdo citado en cuanto a la ampliación de la prórroga para la ejecución del contrato de obra en mención.</p>	<p>Se recomienda efectuar los procedimientos legales tendientes a prorrogar el término establecido para la ejecución del Contrato de Obra No. 45, por parte de la dependencia competente ante el Honorable Concejo Municipal.</p>
14	Etapa Contractual	<p>Dependencias Involucradas: INFRAESTRUCTURA - BIENES - EDUCACIÓN – PLANEACIÓN</p> <p><i>DEFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL</i></p> <p><i>Contrato de Consultoría No. 002 de 2014.</i> <i>Proceso de Selección No. DAJ-SMIC 066 de 2014.</i></p> <p>De acuerdo a los términos de la aceptación de la oferta realizada por parte</p>	<p>Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido tanto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como los numerales 6.1.5 y 7.1.7 literal A del Manual de Contratación del Municipio de Armenia.</p> <p>Se recomienda cumplir con el objetivo de la interventoría que es asegurar la calidad integral de la obra, servicio o bien que se contrata. (Oportunidad, calidad y cumplimiento).</p> <p>Cumplir con el Manual de Interventoría del Municipio</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 20 de 35

del Municipio de Armenia por medio de oficio DJ-PJU 1038 de 30.04.2014, se suscribe el Contrato de Consultoría No. 002 de 30.04.2014, dentro del cual se establece que el plazo de ejecución será de 30 días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, la cual, no se evidencia dentro del expediente contractual hasta el momento de la presente auditoria, evidenciándose un incumplimiento al Manual de Contratación del Municipio de Armenia en su numeral 6.1.5, el cual establece que "Del inicio de cada contrato se deberá dejar la respectiva constancia mediante la suscripción del "ACTA DE INICIACIÓN", que será suscrita por el contratista y el interventor designado. Igualmente, dentro del mismo expediente no reposa una acta de suspensión que fundamente o explique las razones por las cuales, después de 3 meses y medio no ha comenzado su ejecución. Se establece la omisión de la aplicación del numeral 7.1.7 literal A del Manual de Contratación del Municipio de Armenia (funciones de carácter administrativo) dentro de las cuales se encuentra la exigencia al contratista una vez se cumplan las condiciones pertinentes, a la iniciación del contrato, suscribir conjuntamente las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como acta de inicio, actas de suspensión, actas de reiniciación, actas de pago parcial y acta de recibo final.

De igual forma, se debe reajustar la póliza de cumplimiento a favor del Municipio de Armenia No. 2350938, expedida por Liberty Seguros S.A, por cuanto la vigencia de los amparos para el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y salarios y prestaciones comenzaban a regir a partir del 07.05.2014, debiéndose modificar toda vez que hasta el momento, no ha iniciado la ejecución del objeto contractual y éstas deben garantizar el cumplimiento a cabalidad de dicho objeto.

Concurso de méritos DAJ- CM-022 DE 30/12/2.013 comuna 1. Contrato 040.

A la fecha de la auditoria no se evidencio acta de inicio.

El informe de interventoría no evidencia detalle resumido, donde se haga uso de los indicadores, fotografías, actas, y demás documentos que soportan la labor realizada.

No se evalúa en el informe de supervisión la disponibilidad, calidad,

de Armenia. Artículo 2 párrafo 2, artículo 3, artículo 5 numeral 1 Literal C, artículo 4, artículo 9 Literal b. Se recomienda aplicar el Art. 11 controles de labores, numeral 2 literal d.

Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente relacionada con la contratación (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013).



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 21 de 35

cantidad de recursos y la disponibilidad financiera del contratista.

Consultoría No 031, 037 y 044 de 2013: No se evidencia el acta de inicio.

En el contrato de Suministro No.005-2013 del Terminal de Transportes, Licitación Pública No. DAJ-LP-010-2013, no se evidenció acta de inicio,

Contrato de prestación de servicios No.712/2013 Fotocopias MAKALU: el supervisor no verifica el control estricto del contador de copiado real de las fotocopadoras del Contrato. Incumpliendo el literal p) de la minuta del contrato el cual establece "Llevar un control estricto del contador de copiado real de la facturación radicada y cancelada, las copias que se tomen..."

Contrato de prestación de servicios No.1009 de mayo 8/2014 (selección Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-0075 de 2014): No se evidenció acta de reunión previamente acordada por el supervisor en cuanto al horario en los cuales se dictarían los talleres en las instituciones Educativas que cuentan con población indígena. Incumpliendo el numeral 7, 7.1.2 Obligaciones específicas del contratista.

Contrato de Suministro No.005-2013 del Terminal de Transportes (Licitación Pública No. DAJ-LP-010-2013): no se lleva el registro del consumo de combustible en las hojas de vida de los vehículos, incumpliendo el Artículo 8 de la Resolución 1636 de 2012.

- En el contrato de consultoría 013/2013 de la Selección Mínima Cuantía DAJ-SMIC-130-2013 Consorcio Nueva Libertad GM-2013 no contiene firmas del supervisor y contratante en el Acta Final.

Contrato de Consultoría 034/2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013): No se observa informe del periodo 19/04 al 18/05/2014.

Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014): Se observa Acta Parcial No. 01, correspondiente al primer pago pero falta el informe del supervisor.

Contrato Prestación de Servicios 214/2013. (Carolina Santamaría Pérez). No se observan las evidencias correspondientes al informe de ejecución contractual del 14/04 al 13/05/2013. Las evidencias soportadas en medio magnético no corresponden totalmente a las que se incluyen en

Dar aplicabilidad a la Resolución 2422 de 2008 Sobre Manual de Interventoría, Artículo 8 de la Resolución 1636/2012 "Por medio de la cual se unifican las medidas de austeridad del gasto del Municipio de Armenia, contenidas en las resoluciones 055 de 2004, 1038 de 2006 y se toman otras medidas tendientes a disminuir el gasto público".



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 22 de 35

los Informes de Ejecución Contractual.

Contrato de Obra 014/2013 (Proceso DAJ-SMIC-118): Falta el Acta de Liquidación, como lo establece la minuta del contrato, solo se observa el Acta de Recibo a Satisfacción.

Contrato de Consultoría 023/2013 (Proceso DAJ-CM-008/2013): No se evidencian: Acta de inicio, y Acta de Liquidación (Cláusula 4, Literal B, Numeral 4 de la minuta del Contrato), ni contrato modificatorio, pero en Acta de Recibo a Satisfacción del 03/03/2014, se evidencia que fue efectivamente prorrogado hasta el 22/02/2014, según Contrato Modificatorio No. 001 al Contrato de Consultoría No. 023 del 17/10/2013.

Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013): Se observan tres actas parciales de obra: Acta No. 01 del 19/12/2013 (\$73.216.760,87), Acta No. 02 del 24/01/2014 (\$221.082.755,38) y Acta No. 03 del 14/02/2014 (\$101.408.566,50), mas \$209.062.084,06 de pago anticipo del 30% de fecha 29/01/2013, para un valor total de \$604.770.167, quedando un saldo pendiente por ejecutar de \$92.160.403. No se observan: Acta de Inicio, Acta de recibo a satisfacción de la obra, Acta de Liquidación (13.2.7), ni contrato modificatorio; no obstante en Acta de Comité Técnico del 18/12/2013, que contó con la participación del Supervisor de la Interventoría por parte del Municipio de Armenia, de la Interventora, según Contrato de Consultoría y del contratista de la obra, "consideran viable prorrogar el contrato, para lo cual conceden al contratista un plazo adicional de 53 días contados a partir del 31/12/2013, es decir hasta el 22/02/2014" (lo cual se evidenció en el último registro de la bitácora de obra de esta última fecha), y acuerdan adelantar los trámites necesarios para modificar el contrato, incluyendo el otro si que consigne dicha decisión.

En el contrato 0769 de 2013(Selección Abreviada de Menor Cuantía No DAJ-SAMC-005 de 2013), cuyo objeto es "prestación de servicios de mensajería expresa que consiste en la prestación de servicios de recolección, alistamiento y entrega de correspondencia", se evidenció en muestra aleatoria, la relación mensual de las guías que reposan en el DABS, encontrándose que en el mes de julio de 2013 se enviaron dos oficios de la Dependencia Control Disciplinario con el mismo número de proceso, a la misma persona y dirección (Correo Urbano) igualmente se puede evidenciar que en el recibo de REDEX (Mensajería Expresa) del día 08/07/2013 se suman estos dos oficios para su respectivo cobro, se recomienda impartir instrucciones a los responsables de remitir las Guías



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 23 de 35

de mensajería al DABS con el fin de que se adopten medidas de control para evitar la duplicidad en los oficios que van con el mismo destinatario y el mismo concepto, lo cual contribuye al principio de Economía artículo 9 de la Constitución Política y Ley 489 de 1998 capítulo II artículo 3 principios y finalidades de la función Administrativa

Contrato de suministro No 11 de 2013: el acta de inicio no se encuentra firmada por el contratista

Convenio Interadministrativo No 004/2013 IGAC: no presenta informe detallado del cumplimiento de las obligaciones, ni la rendición de informes bimensuales sobre la ejecución del convenio, así como la expedición oportuna de las certificaciones y autorizaciones para el respectivo pago, conforme lo dispuesto en estudios previos numeral 2.7 forma de pago y la cláusula XV numeral 8 y 9 interventoría y supervisión de convenio.

Este convenio fue suscrito inicialmente con una duración desde la suscripción del acta de inicio (04/04/2013) hasta 30/12/2013, luego se hizo una adición en valor y tiempo hasta el 30/06/2014, a la fecha de la revisión (19/08/2014) no se había realizado la terminación y entrega del producto objeto de este contrato.

Contrato de suministro No 007/2013 selección abreviada DAJ-SASI-029/13 papelería blanca y útiles de escritorio: No presenta actas de supervisión, se presentan actas de recibo a satisfacción, no se evidencia acta de liquidación del contrato tal como lo dispone la cláusula vigésima cuarta "Liquidación" a pesar de que el plazo de ejecución venció el 31/12/2013 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad que al momento de realizar la presente auditoria contaba con un saldo de (\$ 1.488.534)

Contrato de prestación de servicios No 2176/2013 (selección de menor cuantía DAJ-SMIC216/13) "validar inventario punto por punto del alumbrado público del municipio, rural y urbano": Presenta acta de inicio con fecha 23/12/2013 y acta de entrega a satisfacción con fecha 31/12/2013; se publicó en el secop. con fecha de inicio 17/12/2013 y un plazo de ejecución de 17 días; en el covi. fue publicado con un plazo de ejecución de 9 días; sin embargo en el documento de aceptación de oferta numeral 6 Plazo de ejecución dice que su ejecución será hasta el 31 de diciembre a partir de la suscripción del acta de inicio, sin evidencia de



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 24 de 35

		<p>informe del supervisor de acuerdo a la cláusula 5 forma de pago. Una vez analizado el CD que contiene el informe final se puede ver que existen las evidencias de los censos efectuados los días del 20 al 31 de diciembre y del 2 al 10 de enero del 2014; no se encuentra documento modificadorio en tiempo hasta el 10 de enero, ni el inventario final en medio digital donde se consolide el inventario una vez realizados los respectivos censos diarios, además no se evidencia la entrega de la información en programa auto-cad o visof, tal como lo dispone el numeral 7 obligaciones del contratista literal i-3</p>	
15	Etapa Precontractual	<p>Dependencia Involucrada: JURÍDICA</p> <p>Adjudicación de contrato a proponente que había sido declarado como inhabilitado en el informe de evaluación de las propuestas.</p> <p>En el informe de evaluación de propuestas de la Contratación Mínima Cuantía DAJ-SMIC-130 de 2013 del Consorcio Nueva Libertad GM-2013 no reunió requisito de capacidad jurídica para presentar oferta; enmarcándose en las causales de rechazo de las propuestas según lo establece el Capítulo IV, numeral 4.4 de los Estudios Previos, por esa razón el Comité Evaluador declaró a dicho proponente como inhabilitado, sin embargo el contrato fue adjudicado a este proponente y no se evidencia la justificación pertinente sobre por qué no se acogió la recomendación del comité evaluador.</p>	<p>Dar aplicabilidad al artículo 27, inciso final, del Decreto 1510 de 2013 " En el evento en el cual la entidad no acoga la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión"</p>
16	Etapa Precontractual	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA – INFRAESTRUCTURA – EDUCACIÓN</p> <p>Incumplimiento de requisitos de la etapa precontractual</p> <p>Consultoría No 036 y 037 de 2013: No se evidencia el acto administrativo o nombramiento por medio del cual se designa el comité evaluador.</p> <p>DAJ-CM-008/2013-Contrato de Consultoría 023/2013: No se observa Notificación de la designación del Comité Evaluador</p> <p>No se evidencia en el expediente la autorización mediante la cual se realiza el descuento por concepto de estampillas en los siguientes</p>	<p>Dar cumplimiento a la ley 1150/2007, ley 80/1993 y decreto 2422/2008</p> <p>Dar cumplimiento a los requisitos precontractuales contenidos en Ley 80/93, ley1150/2007, a los estudios previos de las selecciones abreviadas, mínima cuantía, licitación pública respectivamente</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 25 de 35

contratos: Contrato de prestación de servicios No 2173 de 2013, selección de mínima cuantía No 065 de 2013, Contrato de prestación de servicios No 1947 de 2013, Contrato de prestación servicios profesionales No 0231 de 2014, Convenio Interadministrativo No 004/2013, contrato de prestación de servicios 1009 de mayo 8/2014 (Selección Mínima Cuantía No.DAJ-SMIC-0075 DE 2014), Contrato de prestación de servicios No 2106/2013 (selección abreviada menor cuantía DAJ-SAM062/13), Contrato de prestación de servicios No 2176/2013 (selección de mínima cuantía DAJ-SMIC-216/2013).

Contrato de suministro No. 005/2013 (licitación publica DAJ-LP-010-2013) y Contrato de Prestación de servicios No.712/2013: No se evidencia la declaración de bienes y rentas ni el formato único de Hoja de Vida, Incumpliendo los requisitos para la suscripción de los mismos.

Contrato de prestación de servicios No.1000 de 2014, Selección abreviada de menor cuantía SAMC-018-2014, Selección Abreviada por subasta inversa DAJ-SASI-015-2014 y el Contrato de Suministro 01 de 2014 (Selección Abreviada de Menor Cuantía DAJ-SAMC-002-2014): No se anexa la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013): No se evidencia Acto Administrativo de Nombramiento del Comité Evaluador, ni notificación de la designación, solamente oficio de la Secretaria de Infraestructura, a folio 360 del 18/12/2013 informando al Subdirector del DAJ que se ha designado Comité Evaluador.

Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013): No se observa Notificación de la designación del Comité Evaluador.

Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC 055/2014- Contrato de Prestación de Servicios 0996/2014. No se observa autorización descuento de estampillas.

Incumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento y legalización de contrato.

Contrato de suministros No 11 de 2013. El formato de descuento de estampillas no se encuentra firmada por el contratista.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 26 de 35

		<p>Contrato de interventoria No 006 de 2013, Concurso de méritos DAJ-CM-003(Infraestructura) de Ingeniar Ltda y/o Fabián Fernando Montoya García, La solicitud de descuento de estampillas no se encuentra firmado.</p> <p>Certificados elaborados en fechas no laborables. Se presenta adición al contrato de prestación de servicios 1043 de 2013 donde se evidencian certificado de disponibilidad 2014-0015 y certificado de registro 2014-0013 con fecha 01/enero de 2014 día no laborable.</p>	
17	Etapa Precontractual	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA – INFRAESTRUCTURA – BIENES</p> <p>DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Retraso en la ejecución del contrato</p> <p>Licitación pública DAJ-LP 032 de 30/12/2.013. Contrato de Obra 038 de 2013 Adjudicado al Consorcio ARN Armenia 032.</p> <p>Después de adjudicarse contrato no se ha iniciado el proceso de ejecución de la obra, como consecuencia de Acción de Tutela No 000446 Interpuesta por la persona a quien la Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio Corbones, cede el libre goce de las instalaciones locativas del inmueble mediante convenio.</p> <p>Falta de planeación contractual</p> <p>Los contratos de Consultoría No.030/2013 a Nombre de Jairo Ernesto Vargas Correa y la Licitación Pública No.DAJ-LP-031-2013-Obra Pública No.043/2013 a nombre de Jose Arbey Forero Soto, para la obra de construcción CDC Comuna 9 Barrio Modelo, a la fecha no poseen acta de</p>	<p>Se recomienda que antes de iniciar el proceso contractual y cuando el contrato es de obra pública, hacer el estudio jurídico de los predios, para evitar demoras en la ejecución del proyecto de acuerdo con las normas vigentes. Art 209 de la Constitución Política.</p> <p>Dar cumplimiento a los artículos 209, 339 y 341 de la CP (Principios de la Gestión Administrativa), Principio de Planeación en la Contratación Ley 80/93</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 27 de 35

inicio. Lo anterior obedece entre otros a la falta de planeación en que incurrió la Entidad en el momento en que se estableció la necesidad de adelantar la contratación de la obra en este proyecto, por no haber previsto la disponibilidad del terreno en donde se pretendía construir la obra de infraestructura, comprometiendo la responsabilidad patrimonial de la Administración en el evento de causar un daño antijurídico al contratista; en concordancia con lo expresado por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Radicado 25000-23-26-000-1994-09845-01 (14854) de 2007 y La Sala de lo contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C Radicado 73001-23-31-000-1999-00539-01 (22464) de 2012

Contrato de consultoría No 044 (concurso de méritos No DAJ-MC-021/2013) interventoría construcción del centro comunitario comuna 8: No se evidencia acto administrativo de notificación de suspensión de contrato de obra y del contrato de supervisión. Contrato no ejecutado por problemas con el lote

Contrato de suministros No 007/2013 (selección abreviada DAJ-SASI 024/2013), por bolsa de compra papelería y artículos de oficina, donde las dependencias suministraron sus viabilidades y disponibilidades con fechas de enero y febrero, y el proceso de contratación fue realizado solo hasta finales del mes de junio del 2013.

Observaciones:

- Contrato de Obra 035 de 2013 (Proceso DAJ-LP-023 de 2013)

En Los formatos de audiencia pública de cierre del proceso y apertura de propuestas, dice en el encabezado "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DAJ-LP-023 DE 2013, cuando en realidad el Proceso es una Licitación Pública.

- Contrato de Obra 050 de 2013 (Proceso DAJ-LP-029 de 2013):

No se evidencia en el expediente la notificación de la designación a los integrantes del comité evaluador.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 28 de 35

No se evidencia en el expediente del contrato la resolución de asignación de la supervisión sobre el contrato.

- Contrato de Obra 048 de 2013 (Proceso DAJ-LP-025 de 2013):

No se evidencia resolución de designación del comité evaluador ni el documento de notificación personal de los integrantes del comité evaluador. Existe un oficio donde se manifiesta quienes son los integrantes del mismo.

La entidad suprimió del pliego de condiciones definitivo el ítem 2.9 "Gradería de ccto 3000 psi" del cuadro de presupuesto del coliseo los quindos, sin embargo no hizo la respectiva supresión de dicho ítem en el formato 8 "Propuesta Económica", induciendo a error a los proponentes.

- Contrato de Prestación de Servicios 980 de 2014 (Proceso DAJ-SAMC-004/2014)

El estudio del sector está elaborado de forma muy general y no se encuentra en la información relativa al sector relacionado con el objeto del contrato y sobre los oferentes. La información específica al respecto que se plasma en el documento únicamente es la concerniente a los procesos contractuales similares adelantados en anteriores vigencias y al cálculo de medidas estadísticas de tendencia central y de dispersión utilizando como base los indicadores financieros exigidos en dichos procesos.

- Contrato de Prestación de Servicios 957 de 2014 (Proceso DAJ-SMIC-019/2014)

En el acta de cierre del proceso y apertura de propuestas se digitó por error en la parte de los funcionarios asistentes, a la señora Derly Joven Santanilla como Director del departamento Administrativo Jurídico (folio 32 del expediente).

La notificación personal de la designación como supervisor del contrato que se encuentra en el expediente no está firmada por el funcionario designado Antonio José Vélez Melo

- Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014):

En el Proyecto de Pliego de Condiciones, Capítulo 5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, Numeral 5.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, se consigna lo siguiente "El Municipio de Armenia, calificará las ofertas presentadas en cuanto a precio, Menor tiempo de entrega de los dos vehículos, apoyo a la industria nacional y pruebas de certificación bajo NFPA 1901 con los siguientes puntajes:...". Lo anterior evidencia una inconsistencia ya que el proceso tiene como objeto contratar la prestación de servicios para apoyar estudiantes con necesidades educativas especiales, y no tiene nada que ver con la entrega de vehículos ni pruebas de certificación bajo NFPA 1901. El mismo error se encuentra en el pliego de condiciones definitivo y luego fue corregido en la acta No. 001 de marzo 13 de 2014.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 29 de 35

Dentro de la propuesta presentada por el contratista se encuentra certificación laboral de la psicóloga Ligia Teresa Delgado Perilla sin la firma de la Directora de la entidad "DAVIDA", quien expide la mencionada certificación.

En el acto administrativo de designación del comité evaluador, por error se diligenció que "En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 del decreto 1510 de 2013, para la evaluación de las ofertas en los procesos de selección de mínima cuantía, la entidad designará un comité evaluador..." (negrilla fuera de texto), en realidad se trata de un proceso de Licitación Pública y no de mínima cuantía.

- Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC-204 de 2013

En los estudios previos, donde se describen las características mínimas que debe cumplir los equipos de la red inalámbrica se relaciona lo siguiente: "Balanceo de Carga: Conexión y combinación de múltiples canales de internet de diferentes proveedores, lo cual permite el suministro de anchos de banda muy altos a los huéspedes a precios muy económicos para el hotel..." (negrilla fuera de texto). Lo anterior denota falta de cuidado en la elaboración de los estudios previos, al copiar texto de una propuesta perteneciente a otra entidad (hotel) generándose este tipo de errores. Este mismo error se encuentra en la invitación pública No. DAJ-SMIC-204 de 2013.

- Selección de Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-163 de 2013

En el acta de aprobación de garantías se diligenció como fecha del contrato "Octubre 24 de 2013", lo cual es erróneo, ya que la comunicación de la aceptación de la oferta fue suscrita el 8 de noviembre de 2013.

No se evidencia en el expediente que dentro del proceso se haya designado una persona encargada de evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública por parte del proponente. Para la evaluación de los componentes jurídico, de experiencia y la calificación de la oferta económica se designó al Abogado de la Secretaría de las TIC Ricardo Sergio González Marles.

- Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar No. 1023 de 2013

En el pliego de condiciones definitivo se estableció que el plazo máximo para expedir adendas era hasta el 3 de mayo de 2013, sin embargo, se expidió la adenda número 2 el 9 de mayo de 2013, por fuera del plazo inicialmente establecido, en dicha adenda se modificó el cronograma del proceso dando como razón la complejidad del trámite precontractual.

- Contrato de Prestación de Servicios Especializados No. 2038 de 2013

En el informe de visita reportado por la empresa contratista GREEN HORIZON, de fecha 9 de mayo de 2014, se diligenció que el jueves 08 de mayo de 2014 se dio "Indicación a funcionario de contabilidad Pepito Pérez para revisión de movimientos contables (CIMO) y movimientos contables de Cargos y Deducciones" (negrilla fuera del texto), dicho funcionario con ese nombre no existe en el área de contabilidad de la entidad, lo cual resta confiabilidad y seriedad al informe de visita presentado por la firma contratista.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 30 de 35

No se encuentran en el expediente del contrato las evidencias suficientes (actas de asistencia a capacitación) que soporten las 230 horas de capacitación Bloque 2013 y las 24 horas de capacitación a los líderes técnicos de la Alcaldía de Armenia por parte de la empresa contratista Green Horizon , reportadas en el informe de Gestión del Contrato No.7 reportado por dicha firma.

En el informe de gestión No. 7 de la firma contratista Green Horizon, de fecha 30 de mayo de 2014 se afirma que se dieron 24 horas de capacitación a los líderes técnicos y 230 horas de capacitación a los usuarios finales, mientras que en el Acta de entrega de la misma empresa se afirma que se brindaron 20 horas de capacitación a los líderes técnicos y 234 horas de capacitación a los usuarios finales, no coincidiendo la información aunque proviene de una misma fuente.

Debido a fallas en el servicio de internet suministrado por la empresa A&A Radio Comunicaciones la Secretaría de Educación incurrió en el pago extemporáneo de los aportes parafiscales del personal administrativo adscrito a dicha dependencia, generándose intereses por valor de \$1.083.200, tal como se informa en el oficio SE-PSE-DS-2374 de julio 18 de 2014. Mediante oficio TI-PIT-0329 del 9 de julio de 2014 el Secretario de las TIC reporta los inconvenientes presentados en suministro del servicio de internet que han acarreado problemas en el funcionamiento de la Administración.

- Se evidenció la existencia de dos contratos de obra con el mismo número (contrato de obra 044), los contratistas fueron Jaime Alberto Orozco Marin y el Consorcio Obras del Quindío, respectivamente.

- El Contrato No. 1843 de 2013 suscrito con la Fundación SHAMBALA no fue suministrado en forma oportuna por la Secretaría de Salud, por lo cual no pudo ser revisado dentro del proceso auditor.

- En la etapa precontractual de los Procesos de Selección No. DAJ-LP-033 de 2013, DAJ-CM-06 de 2013, DAJ-SMIC-066 de 2014 y DAJ-LP-02 de 2014, se pudo evidenciar que tanto en los estudios previos, como en el proyecto y pliego de condiciones definitivo, al momento de establecer lo relacionado con la garantía única, enuncia que "...El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura...". Mediante el Decreto 4327 de 2005, se ordenó la fusión de la Superintendencia Bancaria y de Valores y se creó la Superintendencia Financiera de Colombia.

En materia contractual, las entidades publicas están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar los aspectos relevantes para éste, lo cual incluye, determinar en debida forma los fundamentos legales

- En la invitación pública del proceso de Selección No. DAJ-SMIC-066 de 2014, se enuncia en el numeral 9 "Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.", a lo cual, en el Inciso tercero se establece: "El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013." En la normatividad que se menciona en el citado numeral, se cita la "Ley 1150 de 2008", la cual fue expedida el 16 de Julio del año 2007, por tanto, debe ajustarse la normatividad relacionada en el presente caso.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 32 de 35

Contrato de Consultoría 034 de 2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013): El amparo de calidad del servicio se estipuló en la cláusula Sexta. Garantía Única, literal c) del Contrato de Consultoría No. 034 del 30/12/2013, con vigencia al plazo del contrato y cinco años más (31/05/2019), no obstante en la póliza expedida por Confianza quedó 5 años (30/12/2018) y en el Acta de aprobación de garantías por el Subdirector del DAJ, cinco años contados a partir de la suscripción del acta de recibo y entrega, por lo que debió ajustarse igual en la minuta. Se observa Informe Final de Interventoría del 15/04/2014, expedido por el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura, del período 19/02 al 15/04/2014, pero en realidad corresponde al pago de la primer acta que soporta los Informes de Interventoría Nos. 1 y 2 correspondientes a los períodos 19/02 al 18/03 y 19/03 al 18/04/2014.

Contrato Prestación de servicios 1011/2014 (Proceso DAJ-LP 011/ 2014): El estudio de mercado no guarda coherencia con el objeto del contrato, como lo estipula el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013. En el Acta de Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y de Asignación de Riesgos, se relaciona entre los asistentes el Dr. Germán Darío Grisales Rodríguez, como abogado contratista perteneciente al DABS y en realidad es el Director del DAJ. Se recomienda en el futuro estudiar la posibilidad de ajustar los pliegos de condiciones de tal forma que permita la participación de varios oferentes y no de uno solo, como se evidencia desde 2008 y como se observó en la audiencia pública de aclaración del pliego de condiciones y de asignación de riesgos, por uno de los participantes en la misma. La póliza de amparo de salarios y prestaciones sociales tiene vigencia desde el inicio del contrato (15/05/2014) hasta la ejecución y tres años más (31/12/2017), y en la minuta "Con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la iniciación del contrato". La numeración del SGC en el formato de Informe de Ejecución Contractual presenta inconsistencias.

Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013) En el Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos y Asignación de Riesgos, a folio 162, se expresa: Y adicionalmente las siguientes personas de quienes se anexa registro de asistencia que hace parte integral de la presente acta, pero el formato de Registro de Asistencia a la Audiencia del 17/09/2013, está sin diligenciar. Las relaciones de gastos anticipo del 02/11 al 13/12/2013 (\$62.281.433); 02/12 al 18/12/2013 (\$75.263.525) 13/12/2013 al 08/01/2014 (\$6.736.316), les falta el V.B. de la Directora de Interventoría (Consortio S Y C), solo está firmada por el contratista, representante del Consortio Reparar 2013.

Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014): El análisis del sector a folios 44-54 no está suscrito por ningún funcionario. La garantía de estabilidad y calidad de la obra está expedida por la Compañía Aseguradora Confianza del 07/05/2014 al 07/05/2019 y debe ser del 07/07/2014 al 07/07/2019, como lo establece el contrato y el Acta de Aprobación de Garantías (Cinco años a partir del recibido a satisfacción de la obra).

Contrato de Obra 014/2013 (Proceso DAJ-SMIC-118): Las Bitácoras de Obra del 02/09 al 15/11/2013 no están firmadas por el supervisor de obra, solo por el contratista, así mismo se observan bitácoras de obra de los días 05, 07, 08, 09, 11, 13 y 15/11/2013, fechas en las cuales la ejecución del contrato estaba suspendida, como se estableció en el Acta de Suspensión del 25/10/2013 (Término de suspensión: 30 días calendario) y en el Acta de Reinicio del 25/11/2013, cuya ejecución va hasta el 02/12/2013.

Contrato de prestación de servicios No 0769 (Selección Abreviada de Menor Cuantía No DAJ-SAMC-005 de 2013) suscrito con REDEX S.A.S En muestra aleatoria revisada la relación por dependencia de la solicitud de mensajería al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros se pudo evidenciar que se encuentran de la misma Dependencia varios oficios enviados con el mismo destinatario y dirección en diferentes guías, como sigue:



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 33 de 35

Secretaría de Educación	Lisete Cervantes Martelo	03/05/2013	Calle 72 No 10-03 Piso 5	Bogotá	SE-PE-DA-0872
Secretaría de Educación	Lisete Cervantes Martelo	03/05/2013	Calle 72 No 10-03 Piso 5	Bogotá	SE-PSE-DA-0859
Secretaría de Educación	Lisete Cervantes Martelo	03/05/2013	Calle 72 No 10-03 Piso 5	Bogotá	SE-PSE-DA- 0860
Secretaria de Educación	Lisete Cervantes Martelo	03/05/2013	Calle 72 No 10-03 Piso 5	Bogotá	SE-PSE-DA- 0875
Ejecuciones Fiscales	Fabián Humberto Herrera Moreno		Puerto Espejo Mzna 4 Casa 6	Armenia	2013-01450
Ejecuciones Fiscales	Fabián Humberto Herrera Moreno		Puerto Espejo Mzna 4 Casa 6	Armenia	2013-01451
Ejecuciones Fiscales	Fabián Humberto Herrera Moreno		Puerto Espejo Mzna 4 Casa 6	Armenia	2013-01452
Ejecuciones Fiscales	Fabián Humberto Herrera Moreno		Puerto Espejo Mzna 4 Casa 6	Armenia	2013-01453



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 34 de 35

Secretaría de Educación Área Administrativa y Financiera	Nathalie Molina Villareal	04/07/2013	Fiduciaria la Previsora Calle 72 No 10-03 Piso 4	Bogotá	SE-PSE-DA-1311
Secretaría de Educación Área Administrativa y Financiera	Nathalie Molina Villareal	04/07/2013	Fiduciaria la Previsora Calle 72 No 10-03 Piso 4	Bogotá	SE-PSE-DS-2201

Se recomienda impartir instrucciones a los responsables de remitir las Guías de mensajería al DABS con el fin de que se adopten medidas de control para reducir costos en los documentos que van con el mismo destinatario y la misma dirección.

Contrato de suministros No 11 de 2013: En el formato de descuento de estampillas no relacionan cuales estampillas se van a descontar

- Contrato de interventoría 006 de 2013: En el acta 04, correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de noviembre y 18 de noviembre de 2013, se encuentra errónea la fecha de inicio y de terminación, así como el plazo de ejecución contractual.

- Contrato de prestación de servicios profesionales No 0231/2013: Se evidencia formato de estudios previos numerados en forma incorrecta así: 1 de 3 hasta 6 de 3.

Firma del Responsable:

Fecha de Elaboración: Agosto 2014

JORGE MARIO AGUDELO GIRALDO

LUIS ALEJANDRO BEJARANO MORALES



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 35 de 35

MINERVA NARANJO SEPÚLVEDA

ELCY MARIA TRIANA MAHECHA

OLGA LÓPEZ RAMÍREZ

OMAR ALEXIS OSORIO MARTÍNEZ

ANGELA VIVIANA BURGOS MORENO

CONSUELO ARANGO BETANCOURT

ROCIO CASTILLO BLANCO

Rocio Castillo Blanco

SANDRA PATRICIA PINEDA MONTERROSA.

NELSON GALLEGO BERRIO



Departamento Administrativo de Control Interno

DC-PCE-0623

Armenia, 13 de noviembre de 2014

Doctor
Ricardo Arturo Ramírez Londoño
Director
Departamento Administrativo Jurídico
Alcaldía de Armenia

DEPTO. JURIDICO MUNICIPAL ARMENIA
RECIBIDO HOY: 14 NOV 2014
No. REGISTRO: 11-15A-
PARA A:
FIRMA RECIBO: [Signature]

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito hacer entrega de la respuesta al Derecho de Contradicción ejercido por el Departamento Administrativo Jurídico frente al Informe de la Auditoría Regular de Gestión a las Actividades relacionadas con la Contratación vigencias 2013 y 2014.

Se debe suscribir Plan de Mejoramiento sobre los hallazgos que quedan en firme, el cual debe ser enviado en medio impreso al Departamento Administrativo de Control Interno y al correo electrónico controlinterno@armenia.gov.co, a más tardar el 28 de noviembre de 2014.

Atentamente,

Olga Lucía Zuluaga Alzate
Directora
Departamento Administrativo de Control Interno

Anexo: 29 folios

Proyectó/Elaboró: Luis B. [Signature]

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 1 de 25

AUDITORIA: Auditoría Regular de Gestión a las Actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013-2014

OBJETIVO: Verificar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, evaluando la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión contractual de acuerdo con la normatividad aplicable.

ALCANCE: Auditar las actividades relacionadas con la contratación en los procesos de la Administración Central

INFORME DE AUDITORÍA

Nº	TEMA AUDITADO	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN
1	Etapa precontractual y contractual- Publicaciones en el SECOP	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA – PLANEACIÓN - TIC</p> <p>Dentro del Proceso auditor se evidenciaron algunas falencias con respecto a la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en el SECOP, las cuales se relacionan a continuación:</p> <p>Contrato de Obra 035 de 2013 (Proceso DAJ-LP-023 de 2013), Contrato 048 de 2013 (Proceso DAJ-LP-025 de 2013), Contrato de Obra 044 de 30/12/2013(DAJ-LP-026 de 2013), Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013), Contrato No 040 (Proceso DAJ-SAMC-083 de 2013), Contrato de Prestación de Servicios No. 1018 de 2014 (Proceso DAJ-SAMC-020 de 2014) y Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014): No se encuentran publicadas en el SECOP las observaciones y sugerencias formuladas por los proponentes al proyecto de Pliego de Condiciones (tal cual fueron presentadas por los mismos dentro del plazo establecido para el efecto) de acuerdo con lo establecido el decreto 734 de 2012 en su artículo 2.2.5 numeral 3 y en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013 para el caso de los contratos suscritos en el año 2014.</p> <p>Contrato de Obra 050 de 2013 (Proceso DAJ-LP-029 de 2013): En el SECOP no se publicaron la totalidad de observaciones y sugerencias realizadas al proyecto pliego de condiciones, solo se publicaron las 2 observaciones formuladas por Gloria Inés Idarraga Ríos.</p>	<p>Contrato de Obra de 035 de 2013, Contrato 048 de 2013, Contrato de Obra 050 de 2013, Contrato de Obra 044 de 2013, Contrato de Obra Pública No. 041 de 2013:</p> <p>El artículo 2.2.5 numeral 3 del decreto 734 de 2012, que aplica para los contratos suscritos en la vigencia 2013, establece que se publicarán las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas. Este numeral hace referencia a dos publicaciones en el SECOP, por un lado la publicación de las observaciones y sugerencias que presentan los proponentes y por otro el documento donde la entidad da su apreciación sobre las observaciones presentadas. El Departamento Administrativo Jurídico en el derecho de contradicción manifiesta que publicó en el SECOP el documento de apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, donde se encuentran transcritas las observaciones de los interesados, pero con ello no se da cumplimiento total a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012, adicionalmente no se evidencia la publicación en el SECOP de las sugerencias realizadas por los interesados, situación que se</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 2 de 25

	<p>- Contrato de Obra Pública No. 041 (Licitación Pública DAJ-LP-028-2013), el oficio del 11 de diciembre/13, respuesta a observaciones del proceso folio 303, no se encuentra publicado en el SECOP</p> <p>Contrato de Obra Pública No. 45 de 2013 (Proceso de Selección No. DAJ-LP 033 de 2013): Una vez verificado el SECOP, se pudo evidenciar que no se dio cumplimiento a lo reglado por el Artículo 2.2.5 párrafo 2 del Decreto 734 de 2012, referente a la publicidad de las observaciones en el SECOP, por cuanto se publicó 1 día después del término establecido.</p> <p>No se evidencia la publicación en el Secop de los siguientes contratos:</p> <p>Contrato modificatorio No 001 de 26/11/2.013. (Contrato No 1568 prestación de servicios. Contratación directa de 29/07/2.013).</p> <p>Contrato modificatorio No 001 de 29/11/2.013. (Contrato No 020 selección de mínima cuantía DAJ-SMIC 142 de 30/12/2.013).</p> <p>Contrato Modificatorio No.001 de 2013 del Contrato de Consultoría No.041 de 2013 en el cual modifican la Cláusula Sexta: Garantía Única.</p> <p>Contrato de Consultoría 023/2013 (Proceso DAJ-CM-008/2013), y Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013). No está publicado en el Secop el contrato modificatorio 001.</p> <p>El Convenio Interadministrativo No 004 del 2013 celebrado entre el Municipio de Armenia y el IGAC y la adición en tiempo y valor del mismo, no fueron publicados.</p> <p>Contrato No 1947 de 2013, modificatorio No 002 del 30 de diciembre del 2013.</p> <p>No se evidencia publicación en el SECOP de las siguientes observaciones y la respuestas dadas dentro del proceso contractual:</p> <p>-Concurso de méritos DAJ-CM-O22 contrato 040 de 30/12/2.013</p>	<p>presentó con diferentes contratos que fueron revisados. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p> <p>Contrato de Obra 043 de 2013:</p> <p>No se acepta la respuesta dada en el derecho de contradicción del Dpto Admto Jurídico a folios 3 y 4, relacionado con la publicación en el Secop "en donde se encuentran transcritas las observaciones de los interesados así como la respectiva respuesta de la entidad a cada una de estas" Como se enunció en el informe de hallazgos el Decreto 734 de 2012 establece en el numeral 3 del artículo 2.2.5. Publicidad en el Secop: "Las observaciones y sugerencias al proyecto a que se refiere el numeral anterior, y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas" Por lo anterior debieron publicarse por separado las observaciones y la respuesta a las mismas, por lo tanto se debe suscribir plan de mejoramiento que permita subsanar esta falencia a futuro.</p> <p>Contrato de Obra 040 de 2013:</p> <p>El Hallazgo queda en firme con respecto a este contrato, ya que no se ejerció derecho de contradicción. Por lo tanto se debe suscribir Plan de Mejoramiento.</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No. 1018 de 2014:</p> <p>Una vez verificado en el SECOP lo enunciado por parte del Departamento Administrativo Jurídico relacionado con las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los oferentes, se evidencia que éstas no fueron publicadas, solo se transcribieron en la respuesta emitida en fecha</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 3 de 25

(Observación y respuesta de fecha 30/12/2.013 de Jhon Jairo González Guerra, Observación y respuesta de fecha 26/12/2.013 de Jairo Ernesto Vargas Correa y Observación de fecha 26/12/2.013 Ingeniero Fabián Vivi Morales. Consorcio INT CDC comuna 1)

-Licitación pública DAJ-LP 032 contrato 038 de 30/12/2.013. Construcción Centro de desarrollo Comunitario en la comuna 8 (Observación y respuesta dada a Julián Alberto Ázate, representante legal de Consorcio HRN Armenia 032 de fecha 23 y 26 de diciembre de 2.013, Observación y respuesta a la representante legal del Consorcio Armenia 2.013; Patricia Cortes Marín de 27/12/2.013)

Contrato No 040 de 2013 - Selección abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-083 de 2013 (Secretaría de Infraestructura), No se observa la publicación en el SECOP de la respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que se encuentra anexa al contrato, (en el folio 96 del 11/12/2013), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 734 del 2012 en su artículo 2.2.5 numeral 3.

Publicación extemporánea de contratos en el SECOP:

El contrato de prestación de servicios No 1531 de 2013 fue celebrado a partir del 25 de julio de 2013 y en el SECOP aparece publicado del 11 de noviembre de 2013, se puede apreciar que dicho contrato fue publicado extemporáneamente.

- CONTRATO 1127 DE 2013

El Contrato fue suscrito el 29 de Mayo de 2013 y fue publicado el 10 de Junio de 2013.

Contrato de Prestación de Servicios No.676 de 2013 de ASSERVI: fue suscrito el 20/03/2013 y publicado 29/08/2013

Se evidencia incumplimiento del plazo establecido en el **Artículo 2.2.5. Publicidad del procedimiento en el Secop. Del Decreto 734 de 2012 y Parágrafo 2°.** La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El

30.04.2014, las observaciones presentadas por 3 proponentes, sin que se tenga la certeza de que hayan sido las únicas allegadas dentro de los términos establecidos en el aviso de convocatoria publicado el 11.04.2014. Por tanto, no se acepta la justificación emitida y se debe efectuar sobre el hallazgo, el plan de mejoramiento respectivo.

Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014:

El Departamento Administrativo Jurídico manifiesta en su derecho de contradicción que publicó el documento de apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, pero no demuestra que haya realizado la publicación de las observaciones y sugerencias de los interesados tal cual fueron presentadas por los mismos, las cuales constituyen documentos del proceso que deben ser publicados de igual manera que el documento de apreciaciones de la entidad, en cumplimiento del artículo 19 del decreto 1510 de 2013. Por lo tanto, el hallazgo ser mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.

Contrato de Obra Pública No. 045 de 2013:

Mediante la Resolución No. 520 de 12.12.2013, el Departamento Administrativo Jurídico, ordenó la apertura de la licitación pública No. DAJ-LP-033 de 2013, donde en su parte resolutive estableció el cronograma de actividades que rigió el proceso de selección, para el cual, se determinó desde el 20.12 hasta el 27.12 para la presentación de las observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron en debida forma presentadas en términos, pero



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 4 de 25

plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

la publicación en el SECOP, se realizó el 03.01.2014, es decir, no se cumplió con lo reglado por el artículo 2.2.5 parágrafo 2 del Decreto 734 de 2012, por cuanto se publicó después del término establecido. Por tanto, no se acepta la justificación emitida y se recomienda efectuar sobre el hallazgo, el plan de mejoramiento respectivo.

**Contrato modificadorio No 001 de 29/11/2.013.
(Contrato No 020 selección de mínima cuantía DAJ-SMIC 142 de 30/12/2.013):**

Se aclara que en el informe de auditoria se describió erróneamente la modalidad del contrato. El contrato modificadorio No 001 de 29/11/2.013.(Contrato No 020 Selección de Mínima Cuantía No.DAJ-SMIC-142 de 2.013). No es de menor cuantía, corresponde a un proceso de selección de mínima cuantía. Con respecto a la afirmación del Departamento Administrativo Jurídico en la cual manifiestan que " además corroborando la información con la mínima cuantía, no corresponde ni al número de contrato ni a la fecha estipulada, ya que el cierre de este proceso fue el día 17-09-2013 a las 4:00 pm, por tanto no corresponde a las fechas descritas en el hallazgo" se verificó nuevamente la información y se corrobora que el proceso de Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC-142 de 2013 si corresponde al contrato de Consultoría No. 020 de 2013 y que el contrato modificadorio No. 001 de 2013 al Contrato de Consultoría No. 020 de 2013 no fue publicado en el SECOP, aunque si aparece en medio impreso en el expediente contractual. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y se deben formular en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo. (Se anexa copia de la comunicación de aceptación de la oferta del contrato de consultoría 020 de 2013 y del contrato modificadorio 001 de 2013 mencionado en el hallazgo)



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 5 de 25

Contrato modificadorio 001/2013- Contrato Consultoría 041 de 2013:

El Departamento Administrativo Jurídico afirma que no logra ubicar el contrato de consultoría 041 de 2013, debido a que se publicaron solo 27 procesos de consultoría en el SECOP y que por lo tanto " la información con la que se ubico el hallazgo es errada o no correspondería al número de proceso de que se hace referencia". Una vez analizada la respuesta, se ratifica que si existe el contrato de consultoría 041 de 2013, que el mismo corresponde al Proceso de Concurso de Méritos DAJ-CM-023 de 2013, cuyo contratista fue el consorcio JALEMA, dicho contrato de consultoría fue publicado en el SECOP, sin embargo no fue publicado en el SECOP el contrato modificadorio No. 001 al contrato de consultoría 041 de 2013. Es de aclarar que no sólo la modalidad de selección por concurso de méritos genera contratos de consultoría. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de mejoramiento las acciones que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.

Contrato de Obra 038 de 2013:

Se acepta el derecho de contradicción ejercido por el Departamento Administrativo jurídico con respecto a este contrato, ya que el equipo auditor evidencio que las observaciones fueron escaneadas y Publicadas dentro del Acta de Audiencia de Adjudicación del contrato.

Contrato 1531 de 2013, Contrato 1127 de 2013, contrato de Prestación de Servicios No. 676 de 2013:



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 6 de 25

En el derecho de contradicción ejercido por el Departamento Administrativo Jurídico, confirma el hallazgo referente a publicación extemporánea de los mencionados contratos. Por lo tanto el hallazgo queda en firme y debe formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 7 de 25

2	Etapa precontractual	<p>Dependencia Involucrada: JURÍDICA</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014): En el cuadro de seguimiento a procesos contractuales reportado por el Departamento Administrativo Jurídico se tiene como fecha de radicación de la documentación para el inicio del proceso el 19-02-2014 cuando en realidad fue radicado el 20-01-2014 tal como lo demuestra el oficio enviado por la Secretaría de Educación en la misma fecha. Una vez consultado el abogado del Departamento Administrativo Jurídico encargado de adelantar el proceso, este manifestó que los estudios previos enviados por secretaría de educación no cumplieran a cabalidad los requerimientos del decreto 1510 de 2013, por lo cual el Departamento Administrativo Jurídico se encargó de la elaboración de los mismos y fueron firmados por el Director de dicha dependencia, lo que a su vez generó demora en la apertura del proceso, sin embargo, esta situación no se evidencia en el expediente, a pesar de contar el Departamento Administrativo Jurídico con el formato R-DJ-PJU-022 "Devolución Documentos Contractuales", en el cual se pudo haber registrado las presuntas falencias presentadas en los documentos aportados por la Secretaría de Educación para iniciar el proceso contractual, de lo cual se deduce que no están implementando en la debida forma los controles establecidos.</p> <p>Lo anterior evidencia un incumplimiento en la aplicación del elemento 2.1.3 del Modelo Estándar de Control Interno "Controles" el cual se define como "el Elemento de Control, conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la Entidad Pública".</p>	<p>La respuesta dada por el Departamento Administrativo Jurídico en el derecho de contradicción confirma que no se aplicó el control establecido mediante el diligenciamiento del formato R-DJ-PJU-022 "Devolución de Documentos Contractuales", debido a lo cual se generó la confusión en la fecha de radicación de los documentos del proceso analizada dentro del ejercicio de la auditoría, la cual fue el 21-01-2014 y no el 19-02-2014. Es de aclarar que el establecimiento de controles y su aplicación no es una mera formalidad, sino un mecanismo que permite prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos. Así mismo, es importante resaltar que el tema de la trazabilidad de los documentos precontractuales, evidenciando la fecha de ingreso de los estudios previos al Departamento Administrativo Jurídico, fue objeto de una No Conformidad en el informe de Auditoría de Renovación por parte de ICONTEC en la vigencia 2013, estableciéndose como acción correctiva el establecimiento de un formato que permita identificar la fecha remisión y/o devolución de procesos contractuales a adelantar por parte de cada Secretaría y/o Departamento Administrativo.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p>
3	Ley General de Archivo	<p>Dependencias Involucradas: INFRAESTRUCTURA - EDUCACIÓN - DESPACHO - JURÍDICA - BIENES - PLANEACIÓN - TIC</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014:</p> <p>En el derecho de contradicción el Departamento</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 8 de 25

Se evidencian falencias en el cumplimiento de la Ley General de Archivo tales como:

Documentos sin Firma:

Contrato de Obra No. 035 de 2013: En el acta de notificación personal de la designación del comité evaluador falta la firma de Elsa Milena Leyton Aristizabal, quien fue designada dentro de dicho comité (folio 491, tomo 3).

Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014):

El acta de subsanación de propuestas no se encuentra firmada por la evaluadora del componente jurídico, Paola Andrea López Molano, ni por la evaluadora del componente técnico y de experiencia, Martha Cecilia Arcila Sánchez.

El acta de la audiencia de adjudicación no se encuentra firmada por la Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Martha Arcila Sánchez, ni por la abogada Paola López Molano.

Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC-007 de 2013

En los folios 91, 94 y 97 del expediente del contrato faltan firmas de las personas integrantes de la comunidad que participaron en la planeación y desarrollo de los eventos en el formato de "INFORME DE ACTIVIDADES".

En el folio 95 del expediente contractual se observa listado de asistencia a la actividad de proyecciones cinematográficas sin la firma de los asistentes.

Contrato de Obra 044 2013 (Proceso DAJ – LP 038 2013).

Folio 294 falta la firma del representante Consorcio A.L.R. Folio 369, Falta la firma de la Abogada de la Secretaría de Infraestructura, Elsa Milena Leyton Aristizabal.

Contrato de suministro No. 004 de 2013 (Selección Abreviada Subasta Inversa No. DAJ-SAM-SI 014 DE 2014):No se evidencia en el

Administrativo jurídico confirma la situación encontrada en el hallazgo formulado. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.

Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC-007 de 2013:

Es de aclarar que con respecto a este contrato el hallazgo esta dirigido al Despacho, desde donde se ejerció la supervisión del contrato y no al Departamento Administrativo Jurídico, dependencia que respondió que se catalogó el hallazgo dentro de la etapa precontractual, lo cual no es cierto, ya que todo el hallazgo No. 3 de la Auditoría hace referencia a incumplimientos de la Ley General de Archivo evidenciados en los expedientes de los contratos, por lo que que encuentran dentro del mismo varias dependencias involucradas.

Contrato de Obra 044 de 2013:

En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo jurídico confirma la situación encontrada en el hallazgo formulado. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.

Contrato de suministro No. 004 de 2013:

En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo jurídico confirma la situación encontrada en el hallazgo formulado. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 9 de 25

		<p>Folio 522 la firma de Jairo González Montoya del comité evaluador.</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No. 1006 de 2014 (selección abreviada de menor cuantía SAMC 019 DE 2014): En el folio 488 no se evidencia firma de Ricardo Arturo Ramírez Londoño como Subdirector de contratación Departamento Administrativo Jurídico; lo mismo en Adenda No. 1 folio 116 y la resolución número 125 del 14 de abril de 2014.</p> <p>Consultoría No 031 de 2013: el acta de audiencia apertura de propuesta no tiene la firma del abogado del Departamento Jurídico (Rubén Darío Mejía Nieto).</p> <p>Contrato de prestación de servicios No 993 de 2014: La resolución por medio de la cual se conforma el comité evaluador no esta la firma del ingeniero Carlos Mario Triviño.</p> <p>Contrato de Suministro No 003 de 2014. En la Resolución 140 del 24 de abril del 2014 por medio del cual se conforma el Comité evaluador falta la firma del componente Jurídico.</p> <p>Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014): El anexo de especificaciones técnicas a folio 41 no está firmado por la Secretaria de Infraestructura. El análisis del sector a folios 44-54 no está suscrito por ningún funcionario.</p> <p>Contrato de Consultoría No 006 de 2013, Concurso de méritos DAJ-CM-003(Infraestructura) de Ingeniar Ltda y/o Fabián Fernando Montoya García, En el acta 011 de 22/08/2013 de seguimiento a la concesión de alumbrado público faltan tres firmas.</p> <p>Contrato No 1043 (selección abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-018/13): se presenta certificado del supervisor para el pago de honorarios de los meses de junio-julio-agosto-noviembre-diciembre sin la firma del secretario o director del despacho.</p>	<p>permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p> <p>Contrato de prestación de servicios 1006 de 2014: En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo jurídico confirma la situación encontrada en el hallazgo formulado. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p> <p>Contrato de Consultoría No. 031 de 2013: En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo jurídico confirma la situación encontrada en el hallazgo formulado. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p> <p>Contrato de prestación de servicios 993 de 2014: En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo jurídico confirma la situación encontrada en el hallazgo formulado. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p> <p>Contrato de Suministro No. 003 de 2014: En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo jurídico confirma la situación encontrada en el hallazgo formulado. Por lo tanto, el</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 10 de 25

	<p>- Contrato de Obra Pública No.041-2013 (licitación Pública DAJ-LP-028-2013): El pliego de condiciones definitivo no tiene la firma de la Secretaría de Infraestructura.</p> <p>Duplicidad de documentos:</p> <p>-Licitación pública DAJ-LP-032 DE 2.013 comuna 8. Contrato 038: (Respuesta a observaciones Consorcio HRN Armenia 032 Julián Alberto Álzate).</p> <p>-Selección abreviada de menor cuantía No DAJ-SAMC-001 de 14/03/2.014. Contrato 970: La solicitud de reasignación de supervisor firmada por Jairo Valencia Parra folio 608 y 609 fue archivada doblemente.</p> <p>Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013): Los Folios 107-110 están en duplicado con 114-117, igual sucede con 113 y 118; 188-189, 219-220; 210 y 225; 371 y 381. El folio 359 no hace parte del expediente (Aviso informativo Comuna 6).</p> <p>Contrato Prestación de servicios 1011/2014 (Proceso DAJ-LP 011/2014): Los folios 216 al 218 se encuentran repetidos con los folios 225 al 227.</p> <p>Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014): El anexo de especificaciones técnicas a folio 41 no está firmado por la Secretaria de Infraestructura. El análisis del sector a folios 44-54 no está suscrito por ningún funcionario. Los folios 68 y 69 son iguales. El folio 260 no pertenece al expediente.</p> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales 0178-14 de Eiber Arias Calle, el informe de ejecución contractual del mes de febrero se encuentra dos veces al igual que el control de asistencia del 20-01-14.</p> <p>Contrato de Consultoría No 006 de 2013 (Concurso de méritos DAJ-CM-003) de Ingeniar Ltda y/o Fabián Fernando Montoya García.</p> <p>Se encuentra repetido el oficio SIPOI-1783 de 16/08/2013, el formato de inventoria Técnica Administrativa, financiera y contable aportada por el</p>	<p>hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p> <p>Contrato de Obra No. 04 de 2014:</p> <p>En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo Jurídico confirma la situación encontrada en el hallazgo formulado. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p> <p>Contrato de consultoría No. 006 de 2013:</p> <p>Es de aclarar que con respecto a este contrato el hallazgo esta dirigido a la Secretaría de Infraestructura, desde donde se ejerció la supervisión del contrato y no al Departamento Administrativo Jurídico.</p> <p>Contrato de Obra No 041 de 2013:</p> <p>Se acepta la respuesta dada en el Derecho de Contradicción ejercido por el Departamento Administrativo Jurídico. Sin embargo es de aclarar que aunque la competencia para la suscripción del pliego de condiciones es del Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico, de acuerdo con lo establecido en el decreto de delegación en materia de contratación, el pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación tenía el nombre de la Secretaría de infraestructura para la fecha.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 11 de 25

	<p>contratista, oficio del contratista de fecha 27/08/2013, oficio enviado por ENELAR de fecha 30/08/2013 entre otros documentos.</p> <p>Contrato de prestación de servicios No 0769 (Selección Abreviada de Menor Cuantía No DAJ-SAMC-005 de 2013): Suscrito con REDEX S.A.S, la minuta del contrato se encuentra archivada doblemente en el expediente.</p> <p>Contrato No 1043 de 2013 Selección Abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-018/2013: se encuentra duplicidad en documentos (actas de inicio, Informe de ejecución contractual de junio/13 Informe de actividades contractuales junio/13).</p> <p>Documentos publicados en el SECOP que no se encuentran archivados en el expediente contractual</p> <p>Contrato de Obra No. 048 de 2013: No se evidencia en el expediente el acta de Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Audiencia de tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles, En el SECOP si se encuentra publicada.</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios 980 de 2014 (Proceso DAJ-SAMC-004/2014): No se evidencia en el expediente del contrato el análisis del sector económico y de los oferentes al que se refiere el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, sin embargo, en el SECOP si se encuentra publicado dicho estudio del sector.</p> <p>Documentos no archivados en orden cronológico en los siguientes contratos:</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios 955 de 2014 (Proceso DAJ-SMIC-014/2014), Contrato de Compra venta No 04 de 2013 (DAJ-SASI-067/2013 selección abreviada subasta inversa), Contrato 982 de 2014 (selección abreviada de menor cuantía DAJ-LP-02/2014 de Asservi), Contrato de Consultoría 006 de 2013 (Concurso de méritos DAJ-CM-003/2013), Contrato No 1947 de 2013 (prestación de servicios de soporte técnico) y Contrato de Prestación de Servicios Especializados 2038</p>	<p>Licitación pública DAJ-LP-032 DE 2.013 comuna 8. Contrato 038:</p> <p>Se ratifica el hallazgo, ya que se trata de documentos correspondientes a la etapa precontractual archivados doblemente, como el Departamento Administrativo Jurídico argumenta que el hallazgo corresponde a otra Dependencia, se solicita coordinar con la Dependencia involucrada la Acción Correctiva a suscribir en el Plan de mejoramiento.</p> <p>Selección abreviada de menor cuantía No DAJ-SAMC-001 de 14/03/2014. Contrato 970 de 2014:</p> <p>El hallazgo con respecto a este contrato esta dirigido a la Secretaría de Educación, ya que se trata de un documento de la etapa contractual archivado doblemente, como dicha dependencia no ejerció derecho de contradicción con respecto a este contrato, el hallazgo queda en firme y se debe suscribir el Plan de mejoramiento correspondiente.</p> <p>Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013):</p> <p>El hallazgo con respecto a este contrato esta dirigido a la Secretaría de infraestructura, dependencia que dio respuesta dentro del ejercicio de su derecho de contradicción, aceptando el hallazgo formulado.</p> <p>Contrato Prestación de servicios 1011/2014 (Proceso DAJ-LP 011/ 2014):</p> <p>El hallazgo con respecto a este contrato esta dirigido al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, dependencia que no ejerció derecho de contradicción con respecto a este contrato para el hallazgo formulado. Por lo tanto deberá suscribir el plan de Mejoramiento correspondiente.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 12 de 25

de 2013.

Archivo de documentos correspondiente a otros procesos.

Contrato 038 de 2013 (Licitación pública DAJ-LP-032 de 31/12/2.013. comuna 8): En la carpeta No 3 se encuentra archivado oficio de 21/12/2.013 que corresponde al proceso concurso de méritos DAJ-CM-017 de 2.013.

Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013): El folio 359 no hace parte del expediente (Aviso informativo Comuna 6).

*Contrato de Prestación de Servicios No. 981 de 2014.
Proceso de Selección No. DAJ-LP- 01 de 2014.*

En la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 981 de 2014, cuyo objeto es la prestación de servicios con empresa especializada para el servicio de aseo para las diferentes dependencias de la Administración Municipal e Instituciones Educativas y el lavado a presión y limpieza de vidrios de la fachada del edificio del CAM, se evidencia el diligenciamiento de formatos para la supervisión de actividades de 55 de las 101 aseadoras vinculadas por el contratista ASSERVI LTDA para el cumplimiento del objeto de contrato en ejecución. De los 55 formatos, se verificó que 16 no se encuentran diligenciados en el ítem "Fecha de la visita", siendo importante el total diligenciamiento, toda vez que es la manera como se evidencia el cumplimiento por parte del contratista del objeto del contrato.

Contrato de Consultoría 028 de 2013: No se encuentran archivados en el expediente ni el certificado de disponibilidad presupuestal ni el certificado de viabilidad de proyectos.

Contrato de Obra No. 04 de 2014:

El Departamento Administrativo Jurídico en su derecho de contradicción no dio respuesta que desvirtúe que los folios 68 y 69 del expediente son iguales, generando duplicidad de documentos. Es de anotar que esta dependencia archiva los documentos correspondientes a la etapa precontractual y los envía a la dependencia en la que se origina la necesidad. Por lo anterior, el hallazgo se mantiene en firme y se debe formular el respectivo Plan de mejoramiento para subsanar las causas que le dieron origen.

Contrato de Consultoría No. 006 de 2013:

El hallazgo con respecto a este contrato esta dirigido a la Secretaría de Infraestructura, dependencia que dio respuesta dentro del ejercicio de su derecho de contradicción, aceptando el hallazgo formulado.

Contrato de prestación de servicios No 0769 (Selección Abreviada de Menor Cuantía No DAJ-SAMC-005 de 2013):

No se acepta la respuesta al hallazgo toda vez que en revisión efectuada en el momento de la auditoria se encontraba el documento (Minuta del Contrato) archivado doblemente, por lo tanto se debe suscribir Plan de Mejoramiento.

Contrato de Obra No. 048 de 2013:

En el derecho de contradicción el Departamento



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 13 de 25

Administrativo Jurídico confirmó que no se encontraba archivada en el expediente del Contrato de Obra No. 048 de 2013 el acta de audiencia de aclaración al Pliego de Condiciones y Audiencia de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles. Por lo tanto el hallazgo queda en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.

Contrato de Prestación de Servicios 980 de 2014 (Proceso DAJ-SAMC-004/2014):

En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo Jurídico confirmó que no se encontraba archivado en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios 980 de 2014 el estudio del sector. Por lo tanto el hallazgo queda en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.

Contrato de Prestación de Servicios 955 de 2014 (Proceso DAJ-SMIC-014/2014), Contrato de Compra venta No 04 de 2013 (DAJ-SASI-067/2013 selección abreviada subasta inversa), Contrato 982 de 2014 (selección abreviada de menor cuantía DAJ-LP-02/2014 de Asservi), Contrato de Consultoría 006 de 2013 (Concurso de méritos DAJ-CM-003/2013), Contrato No 1947 de 2013 (prestación de servicios de soporte técnico) y Contrato de Prestación de Servicios Especializados 2038 de 2013: El hallazgo formulado en cuanto documentos no archivados en orden cronológico de los contratos en mención no esta dirigido al departamento Administrativo Jurídico, sino a las dependencias responsables de su archivo y custodia.

Contrato 038 de 2013 (Licitación pública DAJ-LP-



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 14 de 25

			<p>032 de 31/12/2.013): El Departamento Administrativo Jurídico no ejerció derecho de contradicción con respecto a este contrato y al hecho de que se encontró en el mismo un oficio que corresponde al Proceso de Concurso de Méritos DAJ-CM-017 de 2013. ya que este documento corresponde a la etapa precontractual de un proceso de selección de responsabilidad de dicha dependencia el hallazgo queda en firme y debe suscribirse el Plan de Mejoramiento correspondiente.</p> <p>Contrato de Consultoría 028 de 2013:</p> <p>En el momento de revisión del expediente contractual en el ejercicio de la auditoría no se encontraban archivados ni el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y ni el Certificado de Viabilidad de Proyectos debido a que los mismos se encontraban en el contrato de obra 035 de 2013, que fue el contrato de obra para el cual se suscribió el contrato de consultoría 028 de 2013, lo anterior debido a que dichos certificados se expidieron por el valor global de la obra y la interventoría. Sin embargo, no se dejó una copia de los certificados en el expediente del contrato de consultoría No. 028 de 2013, por lo que no fueron encontrados por el equipo auditor al revisar el expediente. Por lo tanto, el hallazgo queda en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p>
6	Etapa Precontractual	<p>Dependencia Involucrada: JURÍDICA</p> <p>INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO- INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – MODIFICACIÓN DE FECHAS SIN LA ADENDA CORRESPONDIENTE.</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios No. 1018 de 2014</p> <p>Proceso de Selección No. DAJ-SAMC-020 de 2014.</p> <p>La justificación presentada por el Departamento Administrativo Jurídico respecto del presente hallazgo evidencia que no se dio cumplimiento al cronograma del proceso licitatorio y la no modificación del mismo</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 15 de 25

Contrato de Prestación de Servicios No. 1018 de 2014
Proceso de Selección No. DAJ-SAMC-020 de 2014.

1. El término establecido en el cronograma de actividades para las observaciones a la evaluación emitida por el Comité designado para el efecto, enunciado tanto en el acto administrativo de apertura del proceso de selección como en el pliego de condiciones definitivo, es decir desde el 19 hasta el 21 de mayo de 2014, no se cumplió, por cuanto, en fecha 27.05.2014, el Comité Evaluador emite Acta de Evaluación de Propuesta donde dan respuesta a las observaciones presentadas por parte del presidente del Consejo de Administración de la Empresa Coopservintes, oferente dentro del proceso, donde requirieron que la Empresa Catorce S.A., aportara documentos y realizará aclaraciones a la propuesta presentada.

2. En el cronograma de actividades, se establece como fecha para la expedición de la Resolución de Adjudicación el 22.05.2014, diferente situación se establece en el SECOP, toda vez que la Resolución No. 209 fue expedida en fecha 28.05.2014 y publicada el 29.05.2014.

Contrato de Consultoría 034/2013 (Proceso DAJ-CM 018/2013): Se presentan observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de fecha 09/12 y respuesta a las mismas del 10/12/2013 y según el cronograma de actividades adoptado en el artículo tercero de la Resolución No. 500 del 11/12/2013, "Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de concurso de méritos", dichas actividades debían surtirse del 02 hasta el 06/12 y el 09/12/2013, respectivamente; lo mismo sucede con la presentación de solicitud de convocatoria limitada a Mypes y Mipymes, que según el cronograma era hasta el 06/12 y se presentaron el 09/12/2013, y no se observa adenda modificatoria del cronograma, solamente adenda No. 01, a partir del traslado del informe de evaluación.

Contrato de Obra 043 de 2013 (Proceso DAJ-LP-031/2013):

-No se evidencia por escrito la observación presentada por el Sr. Julián Arredondo y la No. 2 de Pedro Emilio Pérez, pero a folio 119 están las observaciones y respuestas remitidas por la Secretaría de Infraestructura al Subdirector de Contratación.

de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, que establece el procedimiento para efectuar las modificaciones durante la etapa precontractual, con el fin de brindar transparencia y publicidad al proceso de contratación. Por lo tanto el hallazgo queda en firme y deben formularse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.

Contrato de Consultoría 034/2013 (Proceso DAJ-CM 018/2013): El Departamento Administrativo Jurídico no dio respuesta en el derecho de contradicción con respecto a este contrato. por lo tanto deben suscribir plan de mejoramiento con las acciones a implementar para subsanar la inconsistencia observada en la auditoría.

Contrato de Obra 043 de 2013 (Proceso DAJ-LP-031/2013): No se acepta la respuesta expresada a folio 17 del derecho de contradicción presentado por el Dpto Adtvo Jurídico "Con respecto a esta observación, le manifiesto que aunque no se evidencie en el expediente observaciones por escrito de estos proponentes, las respectivas preguntas se encuentran transcritas en la respuesta que a sus observaciones dio la entidad". Por lo anterior, se deben implementar medidas a futuro e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir para corregir estas falencias en los procesos licitatorios que se adelanten.

Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014):

En la respuesta a folios 17 y 18 del derecho de contradicción presentado por el Dpto Adtvo Jurídico se acepta tácitamente la omisión relacionada en el presente hallazgo. "De acuerdo a lo anterior, se pudo



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 16 de 25

Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014): Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes de las Señoras Stella Sánchez Giraldo, María América García Prieto y Olga Cecilia Sánchez Duque, a folios 110,118 y 129 no tienen sello, ni fecha de recibo de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico, adicionalmente la de Olga Cecilia Sánchez está suscrita el 02/04/2014 y según cronograma de actividades el plazo era hasta el 01/04/2014 y en el Proyecto de Pliego de Condiciones, Capítulo I. Aspectos generales, 1.3 Convocatoria Limitada a Mipymes. "La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección....., en este caso era el 01/04/2014, y fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

-Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013): No se observa respuesta a la Observación al Pliego de Condiciones Definitivo de la Sra. Gladys Moreno de Lancheros, a folio 161 del 05/09/2013.

Contrato 982-2014 (Proceso Licitación Pública DAJ-LP-02/2014 DABS): La publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio del mercado y los estudios previos según cronograma de actividades debe ser el 17/02/2014 los cuales fueron publicados en el SECOP el 24/02/2014.

Contrato No 040 (Selección abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-083 de 2013): Las respuestas a las observaciones fueron elaboradas con fecha 30 de diciembre de 2013 incumpliendo el cronograma de actividades que se encuentra publicado en el pliego de condiciones definitiva, en el cual dice que las respuestas a las observaciones deben realizarse el 27/12/2013.

Contrato No 006 -2014 (selección abreviada de menor cuantía DAJ-SAMC 022 de 2014 -DABS): En el cronograma se tiene como fecha de adjudicación el 21-05-2014 y realmente la resolución de adjudicación se realizó el 22-05-2014.

constatar en el expediente contractual que si bien es cierto que las manifestaciones para limitar a Mipymes no se encuentran con el sello de la Subdirección del DAJ, la persona encargada de recibir los documentos colocó el sello en el oficio para recibido de las personas que entregaron las solicitudes y no se percató de colocar el sello igualmente en los documentos que se quedan en la entidad.

En cuanto a las fechas de los oficios mencionados, se puede verificar en el expediente contractual que la señora Olga Cecilia Sánchez, igualmente entregó un oficio con otra solicitud con fecha del 2 de abril de 2014, el cual contiene el sello del Departamento Administrativo Jurídico con fecha de recibido del 01 de abril de 2014. Lo anterior nos lleva a colegir que la persona cometió el mismo error en la fecha de elaboración de los documentos....." Por lo anterior, se deben implementar medidas a futuro e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir para corregir estas falencias en los procesos licitatorios que se adelanten.

Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013):

No se acepta el argumento expuesto en el derecho de contradicción por el Dpto Adtvo Jurídico a folio 19, relacionada con la observación presentada por la señora Gladys Moreno de Lancheros, ya que la respuesta que se publicó en el Secop no corresponde a su observación. Por lo anterior debe elaborarse plan de mejoramiento.

Contrato 982-2014 (Proceso Licitación Pública DAJ-LP-02/2014 DABS):

Una vez revisada nuevamente la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio de mercado y los estudios previos en el link



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 17 de 25

			<p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-112060, se observó que la publicación de estos documentos se llevó a cabo el 24 de febrero de 2014 cuando se debía hacer el 17/2/2014, (Anexo 1 contrato No 982 del 2014), por lo tanto el hallazgo queda en firme y se debe realizar el Plan de Mejoramiento correspondiente.</p> <p>Contrato No 040 (Selección abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-083 de 2013):</p> <p>El Departamento Administrativo Jurídico en su respuesta acepta que las publicaciones reportadas en el hallazgo se efectuaron por fuera de la fecha establecida en el cronograma del proceso licitatorio. Por lo tanto se debe suscribir Plan de Mejoramiento con respecto a este hallazgo.</p> <p>Contrato No 006 -2014 (selección abreviada de menor cuantía DAJ-SAMC 022 de 2014 -DABS):</p> <p>De acuerdo a la respuesta dada por el Departamento Administrativo Jurídico se da por aceptado el Derecho de Contradicción al hallazgo, por lo tanto no se debe suscribir Plan de Mejoramiento con respecto a lo inicialmente reportado para este contrato.</p>
7	Etapa Contractual	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA – INFRAESTRUCTURA - BIENES</p> <p>Ausencia de designación de supervisión en los siguientes contratos:</p> <p>Contrato de Consultoría No 036 de 2013, Contrato de prestación de</p>	<p>Se acepta el Derecho de Contradicción ejercido por el Departamento Administrativo Jurídico para este hallazgo, la responsabilidad del mismo recae en las dependencias en las cuales se originó la necesidad de contratación del bien o prestación del servicio.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 18 de 25

		<p>servicios No 993 de 2014, Contrato de obra pública No.041 de 2013 (Licitación Pública DAJ-LP-028-2013), Licitación Pública DAJ-LP-013-2014 de Seguros La Previsora S.A, Contrato de Consultoría 034 de 2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013), Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014), Contrato de Consultoría 023/2013 (Proceso DAJ-CM-008/2013): No se evidencia el acto administrativo de designación del supervisor.</p> <p>Contrato Prestación de servicios 1011/2014 (Proceso DAJ-LP 011/2014): No se observa la Resolución de asignación del supervisor y desde el 15/05/2014 tiene acta de inicio y un informe de ejecución contractual del período 15 al 31 de mayo.</p> <p>Contrato de prestación de servicios No 0997/2014: no fue notificada la asignación de supervisión del contrato.</p>	
8	Etapa Contractual	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA – INFRAESTRUCTURA</p> <p>No modificación de las garantías a la fecha de inicio en los siguientes contratos:</p> <p>Contrato de Consultoría 034 de 2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013): El Acta de Inicio está suscrita el 19/02/2014 (50 días después de suscrito el contrato), por lo que se deben ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato, como lo establece la cláusula sexta: Garantía Única, literal c) "Ampliar, modificar y prorrogar las mismas....."</p> <p>Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013): No se evidencia la modificación de las garantías, como lo establece la cláusula sexta del contrato "El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia".</p>	<p>Contrato de Consultoría 034 de 2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013):</p> <p>Se acepta la respuesta dada por El Departamento Administrativo Jurídico, que argumenta a folio 21 del derecho de contradicción que esta acción no es de su competencia: "En lo correspondiente a la modificación de las pólizas de garantías a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de los contratos relacionados, lo anterior debido a que si bien son procesos adelantados por Jurídica, la ejecución recae sobre la Secretaría de Infraestructura y por tanto es el interventor y/o supervisor del contratos el encargado de solicitar al contratista que se modifique la vigencia del amparo de conformidad con lo establecido en la minuta y la respectiva acta de inicio, suspensiones y reinicios de obras o consultorías".</p> <p>Por su parte, la Secretaría de Infraestructura argumenta con respecto al DAJ-CM-018/2013-Contrato de Consultoría 034 de 2013. que: "Es así como una vez se reciba a satisfacción la obra y la</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 19 de 25

			<p>Interventoría se hará la ampliación de las pólizas respectivas". No se aceptan los argumentos de esta última dependencia ya que se deben ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato, como lo establece la cláusula sexta del contrato: Garantía Única, literal c) "Ampliar, modificar y prorrogar las mismas.....Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura debe formular plan de mejoramiento.</p> <p>Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013):</p> <p>Este contrato corresponde al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, así como la supervisión al contrato de consultoría respectivo, el cual no ejerció derecho de contradicción, por lo que se traslada a dicha dependencia el hallazgo para que suscriba plan de mejoramiento.</p>
9	Etapa contractual	<p>Dependencia Involucrada: JURÍDICA</p> <p>No adhesión de la estampilla Pro Universidad del Quindío</p> <p>En el contrato de consultoría No.041 de 2013 del Consorcio JALEMA, no se evidenció la adhesión de la Estampilla Prouniversidad del Quindío, por valor de \$453.800 correspondiente al 1% del valor del contrato, Incumpliendo los numerales 3 y 4 del artículo 2 del Acuerdo 019 de 2011</p> <p>Contrato de consultoría No 044 (Concurso de méritos DAJ-CM-021 de 2013): En la cláusula XI del contrato "perfeccionamiento, legalización..." y en el pliego de condiciones definitivo numeral 9.14 título IX "gastos Ocasionados" dice: se requiere la cancelación o autorización de descuento de estampillas de ley al igual que la estampilla pro universidad del 1%. No se evidencia la estampilla tal como se dispone en ambos documentos.</p>	<p>Contrato de consultoría No.041 de 2013 del Consorcio JALEMA y Contrato de consultoría No 044 (Concurso de méritos DAJ-CM-021 de 2013):</p> <p>Si bien es cierto que estos contratos no generan obligación de pago de estampillas pro universidad por ser persona natural, la minuta y el pliego de condiciones presentan el error de incluirlas en la cláusula de perfeccionamiento y gastos ocasionados respectivamente, por tanto se debe suscribir plan de mejoramiento para evitar errores similares en otros contratos.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 20 de 25

10	Etapa contractual	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA - INFRAESTRUCTURA - BIENES – EDUCACIÓN- SALUD – DAFI – DESARROLLO SOCIAL – SETTA – PLANEACIÓN – GOBIERNO – TIC – DESARROLLO ECONÓMICO – HACIENDA – DESPACHO (COMUNICACIONES)</p> <p>Deficiencia en la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual.</p> <p>Se evidencia el no cumplimiento del requisito establecido por la Contraloría Municipal de Armenia de publicar todos los contratos en el Covi, ya que no se encontró evidencia de la publicación de los siguientes contratos:</p> <p>Contrato modificadorio 001 de 29/11/2.013: No se evidencia publicación en el Covi. (Contrato No 020 Selección Menor cuantía DAJ-SMIC 142 de 30/09/2.013.)</p> <p>Contrato modificadorio 001 de 26/11/2.013 por valor de 2.912.000. (Contrato 1568 de 29/07/2,014 contratación directa.)</p> <p>Contratos de consultoría No 031, 036 y 037: No fueron publicados en el COVI, incumpliendo la Resolución 144 del 06/08/2013, expedida por la Contraloría Municipal de Armenia, en sus artículos 2: "adopción". 3 "Ámbito de aplicación" y Art 18 literal c: "contratos".</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No 0997 de 2014</p> <p>Publicación extemporánea en el COVI:</p> <p>Convenio Interadministrativo No 004 de 2013 del 4 de abril de 2013, el cual fue publicado en el COVI el 14 de marzo del 2014</p> <p>Deficiencias en la publicación de los contratos y las evidencias de su ejecución en el COVI</p> <p>- NO POSEEN EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y/O FOTOGRÁFICAS: Contrato de Consultoría No.030/2013 (Jairo Ernesto Vargas Correa), Consultoría No.041 (Consortio Jalema- Jairo Londoño Guativa), Contrato</p>	<p>Contrato Modificadorio 001/2013 – Contrato 020 de 2013:</p> <p>Se ratifica el hallazgo con respecto a este contrato, El Departamento Administrativo Jurídico si tenía la responsabilidad de efectuar la publicación en el COVI, ya que se trata de un contrato modificadorio de un contrato de mínima cuantía, y la modalidad de mínima cuantía está delegada mediante el artículo vigésimo segundo del decreto 059 de 2013 en el Departamento Administrativo Jurídico. Por lo tanto se debe formular el Plan de mejoramiento correspondiente.</p> <p>En cuanto a los contratos restantes relacionados en este hallazgo, la responsabilidad recae en otras dependencias diferentes al Departamento Administrativo Jurídico, las cuales deberán formular el respectivo Plan de Mejoramiento.</p>
----	-------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 21 de 25

		<p>de Obra No.047/2013 (Consortio Centro las Margaritas), Licitación Pública 013/2014 (La Previsora SA.), Unión Temporal Toner y Tintas, Contrato de Suministro 014(Luz Elena Tabares Suarez), Contrato de Prestación de Servicios 712 (MAKALU), Contrato de Consultoría No,013/2013, Contrato de Suministro 005/2013 Terminal de Transportes, Contrato de prestación de servicios 676/2013 ASSERVI.</p> <p>Estado: En ejecución, falta darlos por terminado y/o liquidados.</p> <ul style="list-style-type: none">- Contrato de Prestación de servicios 676/2013 ASSERVI- Contrato de Suministro 005/2013- Contrato de prestación de servicios 712/2013 <p>Estado: Sin ejecución (sin acta de inicio) y/o suscrito:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contrato de obra 047/2013 Consortio centro las Margaritas.- Consortio Jalema Consultoría 041/2013- Consultoría No.030/2013 Jairo Ernesto Vargas Correa <p>ANEXO: Inconsistencias presentadas en informe COVI – No. Folios (15) en medio magnético.</p>	
15	Etapas Precontractual	<p>Dependencia Involucrada: JURÍDICA</p> <p>Adjudicación de contrato a proponente que había sido declarado como inhabilitado en el informe de evaluación de las propuestas.</p> <p>En el informe de evaluación de propuestas de la Contratación Mínima Cuantía DAJ-SMIC-130 de 2013 del Consortio Nueva Libertad GM-2013 no reunió requisito de capacidad jurídica para presentar oferta; enmarcándose en las causales de rechazo de las propuestas según lo establece el Capítulo IV, numeral 4.4 de los Estudios Previos, por esa razón el Comité Evaluador declaró a dicho proponente como inhabilitado, sin embargo el contrato fue adjudicado a este proponente y no se evidencia la justificación pertinente sobre por qué no se acogió la recomendación del comité evaluador.</p>	<p>En el derecho de Contradicción ejercido por el Departamento Administrativo Jurídico no se evidenció prueba alguna que se acogiera a lo estipulado en el parágrafo 2 Inciso final del Decreto 734/2012 " En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso", por lo tanto el hallazgo queda en firme para suscribir Plan de Mejoramiento.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 22 de 25

16	Etapa Precontractual	<p>Dependencias Involucradas: JURÍDICA – INFRAESTRUCTURA – EDUCACIÓN</p> <p>Incumplimiento de requisitos de la etapa precontractual</p> <p>Consultoría No 036 y 037 de 2013: No se evidencia el acto administrativo o nombramiento por medio del cual se designa el comité evaluador.</p> <p>DAJ-CM-008/2013-Contrato de Consultoría 023/2013: No se observa Notificación de la designación del Comité Evaluador</p> <p>No se evidencia en el expediente la autorización mediante la cual se realiza el descuento por concepto de estampillas en los siguientes contratos: Contrato de prestación de servicios No 2173 de 2013, selección de mínima cuantía No 065 de 2013, Contrato de prestación de servicios No 1947 de 2013, Contrato de prestación servicios profesionales No 0231 de 2014, Convenio Interadministrativo No 004/2013, contrato de prestación de servicios 1009 de mayo 8/2014 (Selección Mínima Cuantía No.DAJ-SMIC-0075 DE 2014), Contrato de prestación de servicios No 2106/2013 (selección abreviada menor cuantía DAJ-SAM062/13), Contrato de prestación de servicios No 2176/2013 (selección de mínima cuantía DAJ-SMIC-216/2013).</p> <p>Contrato de suministro No. 005/2013 (licitación publica DAJ-LP-010-2013) y Contrato de Prestación de servicios No.712/2013: No se evidencia la declaración de bienes y rentas ni el formato único de Hoja de Vida, Incumpliendo los requisitos para la suscripción de los mismos.</p> <p>Contrato de prestación de servicios No.1000 de 2014, Selección abreviada de menor cuantía SAMC-018-2014, Selección Abreviada por subasta inversa DAJ-SASI-015-2014 y el Contrato de Suministro 01 de 2014 (Selección Abreviada de Menor Cuantía DAJ-SAMC-002-2014): No se anexa la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.</p> <p>Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013): No se evidencia Acto Administrativo de Nombramiento del Comité Evaluador, ni notificación de la designación, solamente oficio de la Secretaría de</p>	<p>Consultoría No 036 y 037 de 2013:</p> <p>Se ratifica lo reportado en el hallazgo, ya que los contratos mencionados fueron suministrados al equipo auditor por el enlace del Departamento Administrativo jurídico, que a su vez los solicitó a la Secretaría de Infraestructura en el transcurso de la auditoría, cuyos objetos fueron:</p> <p>Consultoría No 036 de 2013: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, contable, Ambiental y jurídica para la construcción de cubiertas en áreas deportivas y de reunión en las instituciones educativas Ciudadela del Sur, los Quíndos e Instituto Técnico Industrial. (Consortio concreto 2011)</p> <p>Consultoría No 037 de 2013: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, contable, Ambiental y jurídica para la construcción de cubiertas en áreas deportivas y de reunión en las instituciones educativas Ciudadela del Sur, los Quíndos e Instituto Técnico Industrial. (Consortio concreto 2011)</p> <p>Se reitera que estos contratos se verificaron y no se encuentran los actos administrativos referentes al hallazgo. Por lo tanto el mismo queda en firme y debe formularse el Plan de mejoramiento correspondiente. Por lo tanto se debe formular el Plan de Mejoramiento correspondiente.</p> <p>DAJ-CM-008/2013-Contrato de Consultoría 023/2013:</p>
----	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 23 de 25

Infraestructura, a folio 360 del 18/12/2013 informando al Subdirector del DAJ que se ha designado Comité Evaluador.

Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013): No se observa Notificación de la designación del Comité Evaluador.

Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC 055/2014- Contrato de Prestación de Servicios 0996/2014. No se observa autorización descuento de estampillas.

Incumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento y legalización de contrato.

Contrato de suministros No 11 de 2013. El formato de descuento de estampillas no se encuentra firmada por el contratista.

Contrato de interventoría No 006 de 2013, Concurso de méritos DAJ-CM-003(Infraestructura) de Ingeniar Ltda y/o Fabián Fernando Montoya García, La solicitud de descuento de estampillas no se encuentra firmado.

Certificados elaborados en fechas no laborables.

Se presenta adición al contrato de prestación de servicios 1043 de 2013 donde se evidencian certificado de disponibilidad 2014-0015 y certificado de registro 2014-0013 con fecha 01/enero de 2014 día no laborable.

El Departamento Administrativo Jurídico acepta el hallazgo y a folio 24 del derecho de contradicción reconoce la falencia presentada en el Acto Administrativo de nombramiento del Comité Evaluador y en la notificación de la designación. "Se verificara dentro del expediente original si consta o no de dicha notificación. En caso de no encontrarse se corregirá el error y se suscribirá dicho documento para que repose en el expediente original". Por lo anterior se debe el suscribir plan de mejoramiento sobre este hallazgo .

Contrato de prestación de servicios 1009 de mayo 8/2014.- (Selección Mínima Cuantía No.DAJ-SMIC-0075 DE 2014), Contrato de prestación de servicios No 2106/2013 (selección abreviada menor cuantía DAJ-SAM062/13), Contrato de prestación de servicios No 2176/2013 (selección de mínima cuantía DAJ-SMIC-216/2013). :

La respuesta dada en el derecho de contradicción por parte del Departamento Administrativo Jurídico no desvirtúa lo reportado en el informe de auditoría. Por lo tanto, el hallazgo queda en firme y se debe suscribir el Plan de mejoramiento correspondiente.

Contrato de suministro No. 005/2013 (licitación publica DAJ-LP-010-2013) y Contrato de Prestación de servicios No.712/2013:

El Departamento Administrativo Jurídico no ejerció derecho de contradicción respecto a estos contratos dentro del hallazgo formulado. Por lo tanto, el hallazgo queda en firme y se debe suscribir el Plan de mejoramiento correspondiente.

Contrato de prestación de servicios No.1000 de 2014, Selección abreviada de menor cuantía SAMC-018-2014, Selección Abreviada por subasta



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 24 de 25

inversa DAJ-SASI-015-2014 y el Contrato de Suministro 01 de 2014 (Selección Abreviada de Menor Cuantía DAJ-SAMC-002-2014):

El Departamento Administrativo Jurídico en sus argumentos con respecto a la ausencia de evidencia de consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, acepta el hallazgo, por lo tanto, deben suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente

Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013):

El Departamento Administrativo Jurídico acepta el hallazgo y a folio 26 del derecho de contradicción reconoce la falencia presentada en el Acto Administrativo de nombramiento del Comité Evaluador y en la notificación de la designación. "Con respecto a esta observación presentada a este proceso se tomaran las medidas al respecto para subsanar la documentación que no se evidencia dentro del expediente". Por lo anterior se deben incluir en el plan de mejoramiento a suscribir.

Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013):

El Departamento Administrativo Jurídico acepta el hallazgo y a folio 26 del derecho de contradicción reconoce la falencia presentada en la notificación de la designación del Comité Evaluador "Se verificara el expediente y se subsanara la documentación faltante con el fin de corregir lo encontrado en dicho hallazgo". Por lo anterior se deben incluir en el plan de mejoramiento.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 25 de 25

**Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC 055/2014-
Contrato de Prestación de Servicios 0996/2014:**

En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo Jurídico acepta el hallazgo y explica que: "Procederá a verificar si realmente faltan o no para subsanar dicha inconsistencia o simplemente puede que se encuentre mal archivada o se haya incluido en los soportes que reposan en el área de contabilidad". Las acciones expuestas deben incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir.

Contrato de suministros No 11 de 2013 y Contrato de interventoría No 006 de 2013, Concurso de méritos DAJ-CM-003 de 2013:

En el derecho de contradicción el Departamento Administrativo Jurídico acepta el hallazgo respecto a estos dos contratos. Por lo tanto, se debe suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente.

Contrato de prestación de servicios 1043 de 2013

Se desvirtúa el hallazgo con respecto a este contrato y se acepta la respuesta dada por el Departamento Administrativo Jurídico sobre la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del certificado de registro presupuestal el Primero (01) de enero de 2014.

Firma del Responsable:

Fecha de Elaboración: Noviembre 2014

LUIS ALEJANDRO BEJARANO MORALES



Secretaría de Desarrollo Social

OFICINA DE CONTROL INTERNO
ALCALDIA MUNICIPAL
Recibido: MARCO ECORUSA
Fecha: 21-NOVIEMBRE-2014
1107

SO-PSP-4341

Armenia, 24 de noviembre de 2014

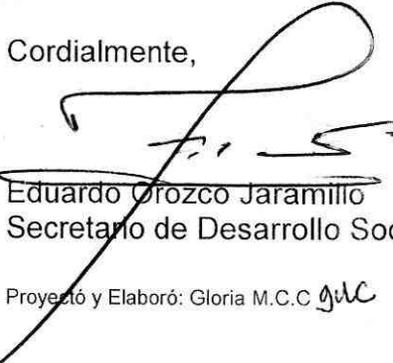
Doctora
Olga Lucia Ázate Zuluaga
Directora
Departamento Administrativo de Control Interno
Armenia

Asunto: Remisión Plan de Mejoramiento

En atención a su solicitud y acorde con el informe de la Auditoría Regular de Gestión a las Actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013 y 2014, anexo remito plan de mejoramiento correspondiente al Hallazgo #10 (Deficiencias en publicación en el COVI con respecto a los contratos pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social).

Anexo envío plan de mejoramiento impreso el cual también será enviado al correo electrónico de control interno

Cordialmente,


Eduardo Orozco Jaramillo
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Gloria M.C.C *gmc*

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDIA DE ARMENIA



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 1 Tel – (6)7417100 Ext. 110 CP.630004
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co



PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 1

ALCALDÍA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO:	14/11/2014	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación
			Informes de Auditoría Interna de	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo
			Informes de Auditoría Interna de x	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente
			Informes de Auditoría de Tercera	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...

N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA	
1	Deficiencia en la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual. Deficiencias en la publicación de los contratos y las evidencias de su ejecución en el COVI - NO POSEEN EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y/O FOTOGRAFICAS. Estado: En ejecución, falta darlos por terminado y/o liquidados.	AC	6	REVISAR Y AJUSTAR PROCESO DE PUBLICACION DE CONTRATOS EN COVI	1. DEFINIR NUEVO RESPONSABLE DE REGISTRO DE CONTRATOS EN COVI. 2. OFICIAR A LA CONTRALORIA SOLICITANDO ACTUALIZACION DE LA CAPACITACION SOBRE EL CARGUE DE INFORMACIÓN EN COVI. 3. ELABORAR LISTA DE CHEQUEO PARA SEGUIMIENTO A LA PUBLICACION EN COVI DE LA CONTRATACION 4. SEGUIMIENTO SEMESTRAL A LA PUBLICACION DE LA CONTRATACION EN COVI	01/12/2014	30/11/2015	1 AÑO	FABIAN GALLEGO	X		

Responsable del Seguimiento: Gloria Mercedes Carrillo Cabanzo

Gloria Mercedes Carrillo Cabanzo

Firma
Elaborado por: Gloria Mercedes Carrillo Cabanzo

John Harold Valencia Rodríguez

Revisado por: John Harold Valencia Rodríguez

Gerente de Proceso: EDUARDO OROZCO JARAMILLO

Eduardo Orozco Jaramillo

Firma
Aprobado por:
COMITÉ OPERATIVO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO "CALIDAD-MECI"



ALCALDÍA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO:	14/11/2014	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación
			Informes de Auditoría Interna de	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo
			Informes de Auditoría Interna de x	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente
			Informes de Auditoría de Tercera	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...

N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO			ESTADO		OBSERVACIONES	
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA		CERRADA
1	Deficiencia en la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual. Deficiencias en la publicación de los contratos y las evidencias de su ejecución en el COVI - NO POSEEN EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y/O FOTOGRAFICAS: Estado: En ejecución, falta darlos por terminado y/o liquidados.	AC	6	REVISAR Y AJUSTAR PROCESO DE PUBLICACION DE CONTRATOS EN COVI	1. DEFINIR NUEVO RESPONSABLE DE REGISTRO DE CONTRATOS EN COVI. 2. OFICIAR A LA CONTRALORIA SOLICITANDO ACTUALIZACION DE LA CAPACITACION SOBRE EL CARGUE DE INFORMACIÓN EN COVI. 3. ELABORAR LISTA DE CHEQUEO PARA SEGUIMIENTO A LA PUBLICACION EN COVI DE LA CONTRATACION 4. SEGUIMIENTO SEMESTRAL A LA PUBLICACION DE LA CONTRATACION EN COVI	01/12/2014	30/11/2015	1 AÑO	FABIAN GALLEGO	x		

Responsable del Seguimiento: Gloria Mercedes Carrillo Cabanzo

Gloria Mercedes Carrillo Cabanzo
Firma

Elaborado por: Gloria Mercedes Carrillo Cabanzo

John Harold Valencia Rodríguez
Firma

Revisado por: John Harold Valencia Rodríguez

Gerente de Proceso: EDUARDO OROZCO JARAMILLO

Eduardo Orozco Jaramillo
Firma

Aprobado por:
COMITÉ OPERATIVO SISTEMA DE GESTION INTEGRADO "CALIDAD-MECI"



Secretaria de Salud

OFICINA DE CONTROL INTERNO
ALCALDIA MUNICIPAL

Recibido: *Over Alti, Oscar*

Fecha: 25 NOV 2014

2025 P-

1170

SS- PSS-DP- 4164
Armenia, Quindío Noviembre 24 de 2014

Doctora:
Olga Lucia Zuluaga Álzate
Directora
Departamento Administrativo Control Interno
Municipio de Armenia

**REFERENCIA: PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA REGULAR -
GESTION CONTRACTUAL - SECRETARIA DE SALUD -
VIGENCIA 2013 - 2014**

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito enviar en medio físico y electrónico el Plan de Mejoramiento, resultado de la Auditoría Regular realizada por su Dependencia al Proceso de Contratación de las vigencia 2013 y 2014.

Atentamente:

[Signature]
Gloria Inés Jaramillo González
Secretaria de Salud Armenia

Anexo. Lo anunciado, consta de (1) folio

P/E: Lida L. Agudelo G- P.U. Área Salud *[Signature]*

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel – (6)7417100 Ext. 201, 204
CP.630004

Correo Electrónico: salud@armenia.gov.co



PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Entidad: Secretaría de Salud

Período Fiscal: Vigencia 2013 y 2014

Fecha de Suscripción: 20 Noviembre de 2014

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 1

FECHA DILIGENCIAMIENTO:	FUENTE:	<input type="checkbox"/>	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión	Resultados de Autoevaluación
		<input type="checkbox"/>	Informes de Auditoría	Resultados de Análisis	Gestión del Riesgo
		<input checked="" type="checkbox"/>	Informes de Auditoría	Resultados de las Mediciones	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente
		<input type="checkbox"/>	Informes de Auditoría	Mediciones de Proceso	Otra...

N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA	
10	Se evidencia el incumplimiento del requisito establecido por la Contraloría Municipal de Armenia de publicar todos los contratos en el COVI.	AC	7	Registrar en el COVI, la totalidad de contratos de los proyectos ejecutados por la Secretaría de Salud	Mantener actualizada y oportuna la información COVI	01/12/2014	01-12-15	12 meses	Abogado - Area de Contratación S. Salud			

Responsable del Seguimiento:

Gerente de Proceso:

Lida Lucero Agudelo G. P.U. Area Salud

GLORIA INES JARAMILLO GONZALEZ - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

COMITÉ OPERATIVO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO "CALIDAD-MECI"



Secretaría de Infraestructura

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO
AC
Recibido: MONROE ESCOBAR
Fecha: 27-NOVIEMBRE-2014
11.18.8

SI-POI - 3377

Armenia, 24 de Noviembre de 2014

Doctora
Olga Lucia Zuluaga Álzate
Directora
Departamento Administrativo de
Control Interno
Ciudad

Asunto: Plan de Mejoramiento Auditoría de Gestión vigencia 2013 - 2014

De manera atenta y respetuosa nos permitimos enviar Plan de Mejoramiento suscrito con el Departamento Administrativo de Control Interno vigencias 2013 - 2014 con relación a los hallazgos 3,4,5,7,8,10,11,12,13,14,16 y 17 de esta Secretaría.

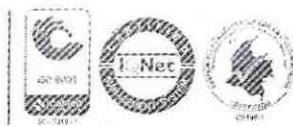
Lo anterior, para los fines pertinentes a su despacho

Cordialmente,

Julio César Escobar Posada
Secretario de Infraestructura

Proyectó y elaboro: Javid E.M.M, César O.R.G, Plinio M.J, Jimena A.C.
Revisó: Julio C.E.P.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 2

ALCALDÍA DE ARMENIA

Nº de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES												
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA													
<p>FECHA DILIGENCIAMIENTO: 24-11-2014</p> <p>FUENTE:</p> <table border="1"> <tr> <td>Quejas del Cliente</td> <td>Resultados de la Revisión por la Dirección</td> <td>Resultados de Autoevaluación</td> </tr> <tr> <td>Informes de Auditoría Interna de Calidad</td> <td>Resultados de Análisis de Datos</td> <td>Gestión del Riesgo</td> </tr> <tr> <td>X Informes de Auditoría Interna de Gestión</td> <td>Resultados de las Mediciones de Satisfacción</td> <td>Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente</td> </tr> <tr> <td>Informes de Auditoría de Tercera Parte</td> <td>Mediciones de Procesos, Productos o Servicios</td> <td>Otra...</td> </tr> </table>		Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación	Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo	X Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente	Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...											
Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación																						
Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo																						
X Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente																						
Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...																						
3	<p>DOCUMENTOS SIN FIRMA: Contrato de Obra No. 035 de 2013, Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014), Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC-007 de 2013, Contrato de Obra 044 2013 (Proceso DAJ – LP 038 2013), Contrato de suministro No. 004 de 2013 (Selección Abreviada Subasta Inversa No. DAJ-SAM-SI 014 DE 2014), Contrato de Prestación de Servicios No. 1006 de 2014 (selección abreviada de menor cuantía SAMC 019 DE 2014), Consultoría No 031 de 2013, Contrato de prestación de servicios No 993 de 2014, Contrato de Suministro No 003 de 2014, Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014), Contrato de Consultoría No 006 de 2013 Concurso de méritos DAJ-CM-003(infraestructura) de Ingeniar Ltda y/o Fabián Fernando Montoya García, Contrato No 1043 (selección abreviada menor cuantía DAJ-SAMC-018/13), Contrato de Obra Pública No.041-038 2013 (licitación Pública DAJ-LP-028-2013).</p> <p>DUPLICIDAD EN LOS DOCUMENTOS: Licitación pública DAJ-LP-032 DE 2.013 comuna 8. Contrato 038: (Respuesta a observaciones Consorcio HRN Armenia 032 Julián Alberto Álzate), Selección abreviada de menor cuantía No DAJ-SAMC-001 de 14/03/2.014. Contrato 970: La solicitud de reasignación de supervisor firmada por Jairo Valencia Parra folio 608 y 609 fue archivada doblemente, Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013), Contrato Prestación de servicios 1011/2014 (Proceso DAJ-LP 011/ 2014), Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014), Contrato de prestación de servicios profesionales 0178-14, Contrato de Consultoría No 006 de 2013 (Concurso de méritos DAJ-CM-003) de Ingeniar Ltda y/o Fabián Fernando Montoya García, Contrato de prestación de servicios No 0769 (Selección Abreviada de Menor Cuantía No DAJ-SAMC-005 de 2013): Suscrito con REDEX S.A.S. Contrato No 1043 de 2013 Selección</p>	AC	5	<p>Teniendo en cuenta las observaciones y todos los contratos que corresponden al presente hallazgo, la Secretaría de Infraestructura Municipal a través del presente Plan de Mejoramiento con el apoyo de los supervisores de los contratos organizará todos los expedientes con el fin de evitar la duplicidad de los documentos, firmas y orden cronológico de los consecutivos, dandose cumplimiento a la ley de archivo.</p>	<p>Depurar la documentación antes de ser archivada con el apoyo de los supervisores de los contratos que deben entregar la información a tiempo y completa al funcionario encargado del archivo.</p>	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario (a) de Despacho, Servidor Público encargado del archivo de los contratos y supervisores de contratos	x		Dar cumplimiento a la Ley general de archivo												
4	<p>Deficiencias en la ejecución del contrato de obra 035 de 2013 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (ANTONIA SANTOS)"</p> <p>Dentro del proceso auditor se pudo evidenciar que a la fecha no se han iniciado obras dentro del referido contrato, los recursos para el contrato fueron asignados mediante CONPES 162 de 2013 de marzo 14 de 2013, los cuales fueron destinados para la atención de la primera infancia para la construcción de centros de desarrollo infantil, contemplados en las metas del Plan de Desarrollo, finalmente el proceso licitatorio solo se inicio hacia finales del mes de noviembre de 2013 y fue adjudicado el 27 de diciembre de 2013 al Consorcio HGC 023, el contrato de obra fue suscrito el 30 de diciembre de 2013. En el momento en que se pretendía iniciar labores en el mes de febrero de 2014, se realizó visita técnica al sitio de la obra por parte la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Educación, contratista e interventora del contrato, en dicha reunión se solicitó la entrega del juego de planos completos de la obra y se encuentra que faltaban los planos estructurales, a la fecha de apertura del proceso de licitación no se presentó la resolución de otorgamiento de la licencia en físico.</p>	AC	5	<p>En cumplimiento de la ley 1474 de 2011, se tramitarán las respectivas licencias de construcción previa a la iniciación de los procesos precontractuales</p>	<p>La contratación de estudios complementarios de los proyectos diseñados en la dependencia se harán con suficiente tiempo para su revisión y coordinación. Así como el tramite de licencias de construcción y los tramites respectivos con las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p>	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario de despacho y funcionario encargado de tramitar la licencia de construcción.	x		Dar cumplimiento a la ley 1474 de 2011												

PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 2

ALCALDÍA DE ARMENIA

Nº de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN		ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO			ESTADO		OBSERVACIONES	
		AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO			FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA		CERRADA
 <p>FECHA DILIGENCIAMIENTO: 24-11-2014</p> <p>FUENTE:</p>		Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación								
		Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo								
		X Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente								
		Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...								
5	Se evidenció con respecto al Contrato 048 de 2013, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS EN AREAS DEPORTIVAS Y DE REUNION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CIUDADELA DEL SUR LOS QUINDOS E INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL", que en comité de obra realizado el 29 de mayo se revisó el avance de obra, donde han transcurrido 56 días de los 90 días proyectados para la ejecución de la misma, según la programación a la fecha de la verificación se debería estar en un 62% de avance obra, en realidad el avance a la fecha solo es del 9%. La interventoría externa esta siendo ejercida por el ingeniero Carlos Alberto de los Ríos, se acordó que el contratista aumentará el número de cuadrillas, teniendo para el día martes 3 de junio el nuevo personal laborando en la obra. Hasta el momento de la elaboración del acta de la auditoría no se evidenciaron comunicaciones escritas del supervisor del contrato de consultoría a la entidad contratante informando sobre los retrasos presentados. No se evidenció en el expediente del contrato el acta de inicio.	AC	5	Se deberán pactar los plazos contractuales que se requieran en la ejecución de las obras teniendo en cuenta las posibles situaciones imprevistas que se presenten para su ejecución	Realizar la debida planeación de la obra con el fin que se cumplan los terminos contractuales	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario de despacho.	x		
7	Ausencia de designación de supervisión en los siguientes contratos: Contrato de prestación de servicios No 993 de 2014, Licitación Pública DAJ-LP-013-2014 de Seguros La Previsora S.A, Contrato de Consultoría 034 de 2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013), Contrato de Obra No. 04/2014 (Proceso DAJ-SAMC 013/2014), Contrato de Consultoría 023/2013 (Proceso DAJ-CM-008/2013); No se evidencia el acto administrativo de designación del supervisor. Contrato Prestación de servicios 1011/2014 (Proceso DAJ-LP 011/2014); No se observa la Resolución de asignación del supervisor y desde el 15/05/2014 tiene acta de inicio y un informe de ejecución contractual del período 15 al 31 de mayo. Contrato de prestación de servicios No 0997/2014; no fue notificada la asignación de supervisión del contrato.	AC	5	Se designará la supervisión requerida a todo tipo de contrato que se ejecute al interior de la Secretaría de Infraestructura Municipal; cuando corresponda.	El funcionario encargado realizará el acto administrativo donde se asigna la supervisión que se requiere para el contrato a ejecutar. Según designación efectuada por el secretario.	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario (a) de Despacho y Servidor Público encargado de elaborar acto administrativo	x		Dar cumplimiento a las normas vigentes.
8	No modificación de las garantías a la fecha de inicio en los siguientes contratos: Contrato de Consultoría 034 de 2013 (Proceso DAJ-CM-018/2013): El Acta de Inicio está suscrita el 19/02/2014 (50 días después de suscrito el contrato), por lo que se deben ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato, como lo establece la cláusula sexta: Garantía Única, literal c) "Ampliar, modificar y prorrogar las mismas....." Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013): No se evidencia la modificación de las garantías, como lo establece la cláusula sexta del contrato "El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia".	AC	5	Teniendo en cuenta la observación, en lo sucesivo, y para todos los contratos de obra e interventoría en su iniciación y en la terminación se actualizarán pólizas	A partir de la firma y legalización del contrato hasta la firma del Acta de iniciación, se procederá a notificar al contratista para actualizar la vigencia de las pólizas. De igual manera se debe ampliar el término desde la fecha de recibo final de obras, por el termino contemplado para la estabilidad de las obras.	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario (a) de Despacho y Servidor Público encargado de la supervisión.	x		

PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 2

ALCALDÍA DE ARMENIA

Nº de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO			ESTADO		OBSERVACIONES												
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA		CERRADA											
<p>FECHA DILIGENCIAMIENTO: 24-11-2014</p> <p>FUENTE:</p> <table border="1"> <tr> <td>Quejas del Cliente</td> <td>Resultados de la Revisión por la Dirección</td> <td>Resultados de Autoevaluación</td> </tr> <tr> <td>Informes de Auditoría Interna de Calidad</td> <td>Resultados de Análisis de Datos</td> <td>Gestión del Riesgo</td> </tr> <tr> <td>X Informes de Auditoría Interna de Gestión</td> <td>Resultados de las Mediciones de Satisfacción</td> <td>Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente</td> </tr> <tr> <td>Informes de Auditoría de Tercera Parte</td> <td>Mediciones de Procesos, Productos o Servicios</td> <td>Otra...</td> </tr> </table>		Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación	Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo	X Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente	Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...										
Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación																					
Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo																					
X Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente																					
Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...																					
10	Se evidencia el no cumplimiento del requisito establecido por la Contraloría Municipal de Armenia de publicar todos los contratos en el Covi, ya que no se encontró evidencia de la publicación de los siguientes contratos: Contrato modificatorio 001 de 29/11/2.013: No se evidencia publicación en el Covi. (Contrato No 020 Selección Menor cuantía DAJ-SMIC 142 de 30/09/2.013.). Contrato modificatorio 001 de 26/11/2.013 por valor de 2.912.000. (Contrato 1568 de 29/07/2.014 contratación directa.). Contratos de consultoría No 031, 036 y 037: No fueron publicados en el COVI, incumpliendo la Resolución 144 del 06/08/2013, expedida por la Contraloría Municipal de Armenia, en sus artículos 2: "adopción", 3 "Ámbito de aplicación " y Art 18 literal c: "contratos". Contrato de Prestación de Servicios No 0997 de 2014. Publicación extemporánea en el COVI: Convenio Interadministrativo No 004 de 2013 del 4 de abril de 2013, el cual fue publicado en el COVI el 14 de marzo del 2014. Deficiencias en la publicación de los contratos y las evidencias de su ejecución en el COVI.	AC	5	Publicar todos los contratos modificatorios al COVI	Se escanearán y se subirán a la plataforma agregando también sus datos para actualizar el contrato inicial.	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario (a) de Despacho y Servidor Público encargado del archivo de los contratos	x		Dar cumplimiento a la ley de contratación											
11	Inconsistencia Aritmética en la Propuesta Económica. Contrato de Obra No. 037 2013 (Licitación Pública DAJ -LP 034 – 2013) . Se evidencia debilidad en la Etapa Pre-contractual y contractual en la aplicación de los principios constitucionales que rigen la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política, por cuanto en el Pliego de Condiciones Definitivo	AC	5	En los próximos presupuestos y procesos licitatorios se evitará que sucedan estas inconsistencias. Se revisarán minuciosamente los presupuestos de los proponentes.	El funcionario encargado de revisar el presupuesto verificará que no haya errores matemáticos o realizará la corrección de los mismos.	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Funcionario designado para realizar el presupuesto y para evaluar el proceso precontractual y secretario de despacho	x													
12	Falta evidencia de pagos al Sistema General de Seguridad Social: En la consultoría No 031 de 2013 no se encuentran los pagos que deben estar anexados mes a mes en el contrato, incumpliendo la respectiva minuta en la cláusula décima tercera: Supervisión en su numeral 13.2.8. y la ley 789 de 2002 en su artículo 43 aportes a la seguridad social. En la contratación Mínima Cuantía DAJ-SMIC-130-2013 del Consorcio Nueva Libertad GM-2013, no se evidencia los pagos de seguridad social correspondiente a los meses septiembre, octubre y diciembre de 2013.	AC	5	Conforme lo establece la ley se exigirá al contratista que anexe los recibos de pagos de seguridad social de él y de sus personal, mensualmente.	Se solicitará la presentación del pago de seguridad social mensualmente.	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Funcionario encargado de realizar la interventoría o supervisión	x													
13	Dependencias Involucradas: INFRAESTRUCTURA – JURÍDICA INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 030 DE 2013 (CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS) Contrato de Obra Pública No. 45 de 2013. Proceso de Selección No. DAJ-LP 033 de 2013.	AC	5	Se deberán pactar los plazos contractuales que se requieran en la ejecución de las obras teniendo en cuenta las posibles situaciones imprevistas que se presenten para su ejecución	Realizar la debida planeación de la obra con el fin que se cumplan los terminos contractuales	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario de despacho	x													

PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME
 Fecha: 27/08/2012
 Versión: 3
 Página: 1 de 2

ALCALDÍA DE ARMENIA

Nº de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO			ESTADO		OBSERVACIONES	
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA		CERRADA
		FUENTE:			Quejas del Cliente Informes de Auditoría Interna de Calidad X Informes de Auditoría Interna de Gestión Informes de Auditoría de Tercera Parte	Resultados de la Revisión por la Dirección Resultados de Análisis de Datos Resultados de las Mediciones de Satisfacción Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Resultados de Autoevaluación Gestión del Riesgo Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente Otra...					
14	Dependencias Involucradas: INFRAESTRUCTURA - BIENES - EDUCACIÓN - PLANEACIÓN DEFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL Contrato de Consultoría No. 002 de 2014. Proceso de Selección No. DAJ-SMIC 066 de 2014. De acuerdo a los términos de la aceptación de la oferta realizada por parte del Municipio de Armenia por medio de oficio DJ-PJU 1038 de 30.04.2014, se suscribe el Contrato de Consultoría No. 002 de 30.04.2014, dentro del cual se establece que el plazo de ejecución será de 30 días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, la cual, no se evidencia dentro del expediente contractual hasta el momento de la presente auditoría, evidenciándose un incumplimiento al Manual de Contratación del Municipio de Armenia	AC	5	Se realizará la debida planeación de los procesos contractuales con el fin de evitar las dilaciones injustificadas en la ejecución de los contratos.	Se dará inicio a los contratos con la debida oportunidad con el fin de evitar el vencimiento de los plazos contractuales.	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario de despacho y funcionario encargado de hacer la supervisión.	x		
16	Dependencias Involucradas: JURÍDICA - INFRAESTRUCTURA - EDUCACIÓN Incumplimiento de requisitos de la etapa precontractual Consultoría No 036 y 037 de 2013: No se evidencia el acto administrativo o nombramiento por medio del cual se designa el comité evaluador. DAJ-CM-008/2013-Contrato de Consultoría 023/2013: No se observa Notificación de la designación del Comité Evaluador No se evidencia en el expediente la autorización mediante la cual se realiza el descuento por concepto de estampillas en los siguientes contratos: Contrato de prestación de servicios No 2173 de 2013, selección de mínima cuantía No 065 de 2013, Contrato de prestación de servicios No 1947 de 2013, Contrato de prestación servicios profesionales No 0231 de 2014, Convenio Interadministrativo No 004/2013, contrato de prestación de servicios 1009 de mayo 8/2014 (Selección Mínima Cuantía No.DAJ-SMIC-0075 DE 2014), Contrato de prestación de servicios No 2106/2013 (selección abreviada menor cuantía DAJ-SAM062/13), Contrato de prestación de servicios No 2176/2013 (selección de mínima cuantía DAJ-SMIC-216/2013).	AC	5	Con respecto a la Secretaría de Infraestructura se verificará que se incluya la solicitud de descuento de estampilla	Solicitar al contratista el diligenciamiento del formato de descuento de estampilla	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario de despacho	x		
17	Dependencias involucradas: JURÍDICA - INFRAESTRUCTURA - BIENES DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL Retraso en la ejecución del contrato Licitación pública DAJ-LP 032 de 30/12/2013. Contrato de Obra 038 de 2013. Adjudicado al Consorcio ARN Armenia 032. Después de adjudicarse contrato no se ha iniciado el proceso de ejecución de la obra, como consecuencia de Acción de Tutela No 000446 Interpuesta por la persona a quien la Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio Corbones, cede el libre goce de las instalaciones locativas del inmueble mediante convenio.	AC	5	En cumplimiento de la ley 1474 de 2011 se deberá realizar la debida planeación de los proyectos antes de iniciar proceso precontractual	Se deberá verificar que los predios donde se ejecutarán las obras estén disponibles y aptos para iniciar las obras	28/11/2014	27/11/2015	12 meses	Secretario de despacho y funcionarios encargados de realizar las visitas a los predios.	x		

PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS



Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 2

ALCALDÍA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO: 24-11-2014	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación
		Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo
		X Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente
		Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...

Nº de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA	

Responsable del Seguimiento: JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA

Firma

Elaborado por:
JAVID EMIR MONTERO MORA

Gerente de Proceso:
JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA

Firma

Aprobado por: JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Revisado por:
JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA



Secretaría Desarrollo Económico

SC-PEC-2235

Armenia, 25 de Noviembre de 2014

Doctora
Olga Lucía Zuluaga Alzate
Directora
Departamento Administrativo de Control Interno
Alcaldía Municipal

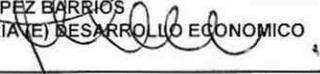
Asunto: Entrega Plan de Mejoramiento.

Anexo plan de Mejoramiento Auditoría Interna de Gestión hallazgo10 "deficiencia en la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual", en auditoría llevada a cabo por su despacho.

Atentamente,

Lilian López Barrios
Secretario de Desarrollo Económico (e)

Proyectó y Elaboró Luz Dary O. ✓

		PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS						Código: R-DC-PCE-013-PME				
		ALCALDÍA DE ARMENIA						Fecha: 27/08/2012				
								Versión: 3				
								Página: 1 de 2				
FECHA DILIGENCIAMIENTO: 24-11 2014	FUENTE:	Quejas del Cliente		Resultados de la Revisión por la Dirección		Resultados de Autoevaluación						
		Informes de Auditoría Interna de Calidad		Resultados de Análisis de Datos		Gestión del Riesgo						
		X Informes de Auditoría Interna de Gestión		Resultados de las Mediciones de Satisfacción		Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente						
		Informes de Auditoría de Tercera Parte		Mediciones de Procesos, Productos o Servicios		Otra...						
N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO			ESTADO		OBSERVACIONES	
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA		CERRADA
10	Se evidencia el no cumplimiento del requisito establecido por la Contraloría Municipal de Armenia de publicar todos los contratos en el Covi, ya que no se encontró evidencia de la publicación de los siguientes contratos: Contrato modificatorio 001 de 29/11/2.013: No se evidencia publicación en el Covi. (Contrato No 020 Selección Menor cuantía DAJ-SMIC 142 de 30/09/2.013.) Contrato modificatorio 001 de 26/11/2.013 por valor de 2.912.000 (Contrato 1568 de 29/07/2.014 contratación directa.) Contratos de consultoría No 031, 036 y 037. No fueron publicados en el COVI, incumpliendo la Resolución 144 del 06/08/2013, expedida por la Contraloría Municipal de Armenia, en sus artículos 2: "adopción". 3 "Ámbito de aplicación " y Art 18 literal c: "contratos". Contrato de Prestación de Servicios No 0997 de 2014. Publicación extemporánea en el COVI: Convenio Interadministrativo No 004 de 2013 del 4 de abril de 2013, el cual fue publicado en el COVI el 14 de marzo del 2014. Deficiencias en la publicación de los contratos y las evidencias de su ejecución en el COVI.	AC	4	Registrar los contratos en los términos establecidos en la plataforma del COVI.	Hacer seguimiento bimestralmente para verificar la publicación y anexos debidamente escaneados en los términos establecidos de acuerdo con la resolución Nro. 144 de Junio de 2013 expedida por la Contraloría Municipal. -Oficiar a la Contraloría Municipal con respecto a las inconsistencias presentadas por la plataforma del COVI, con copia al Departamento Administrativo de Control Interno.	28/11/2014	27/11/2014	12 meses	Secretario (a) de Despacho y Servidores públicos encargados de los procesos contractuales.	x		Cumplir con la resolución 144 de Junio de 2013 expedida por la Contraloría Municipal.
Responsable del Seguimiento: LILIAN LOPEZ BARRIOS						Gerente de Proceso: LILIAN LOPEZ BARRIOS						
Firma 						Firma 						
Elaborado LUZ DARY OSORIO VARGAS						Revisado por: JHON BERRIO VASQUEZ 						
						Aprobado por: LILIAN LOPEZ BARRIOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO 						



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 Recibido: Municipal Económico
 Fecha: 27-NOVIEMBRE-2014
5:50PM.

Departamento Administrativo de Hacienda

DH-PGF-DF-1159

0182 711

Armenia, 26 de Noviembre de 2014

Doctora
 Olga Lucia Zuluaga Alzate
 Directora
 Departamento Administrativo de Control Interno
 Alcaldía Municipal
 Ciudad

Asunto: Plan de mejoramiento Auditoria Regular de Gestión a las Actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013 y 2014.

Muy respetuosamente, me permito adjuntar el Plan de mejoramiento respecto a la Auditoria Regular de Gestión a las Actividades Relacionadas con la Contratación, vigencias 2013 y 2014.

Agradeciéndole, la colaboración prestada.

Atentamente;

DIANA MARIA OCAMPO RUIZ
 Directora (e)

Anexo: 1 folio

Proyectó y Elaboró: Rosmira R. y Javier S.
 Revisó: Luz E. M.

R-AM-PGG-001-Versión 8
 Fecha: 15/10/2013





PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 1

ALCALDÍA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO	25/11/2014	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación
			Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo
			Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente
			Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra: Auditoría Regular de Gestión a las actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013 y 2014.

N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA	
10	<p>Dependencias involucradas: JURÍDICA - INFRAESTRUCTURA - BIENES - EDUCACIÓN- SALUD - DAFI - DESARROLLO SOCIAL - SETTA - PLANEACIÓN - GOBIERNO - TIC - DESARROLLO ECONÓMICO - HACIENDA - DESPACHO (COMUNICACIONES)</p> <p>Deficiencia en la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual.</p> <p>Se evidencia el no cumplimiento del requisito establecido por la Contraloría Municipal de Armenia de publicar todos los contratos en el Covi, ya que no se encontró evidencia de la publicación de los siguientes contratos:</p> <p>(Contrato modificatorio 001 de 29/11/2013 No se evidencia publicación en el Covi. (Contrato No 020 Selección Menor cuantía DAJ-SMIC 142 de 30/09/2013.)</p> <p>Contrato modificatorio 001 de 26/11/2013 por valor de 2.912.000. (Contrato 1568 de 29/07/2014 contratación directa.)</p> <p>Contratos de consultoría No 031, 036 y 037 No fueron publicados en el COVI, incumpliendo la Resolución 144 del 06/08/2013, expedida por la Contraloría Municipal de Armenia, en sus artículos 2, "adopción", 3 "Ámbito de aplicación" y Art 18 literal c. "contratos".</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No 0997 de 2014</p> <p>Publicación extemporánea en el COVI</p> <p>Convenio Interadministrativo No 004 de 2013 del 4 de abril de 2013, el cual fue publicado en el COVI el 14 de marzo del 2014</p> <p>Deficiencias en la publicación de los contratos y las evidencias de su ejecución en el COVI</p> <p>- NO POSEEN EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y/O FOTOGRAFICAS: Contrato de Consultoría No 030/2013 (Jairo Ernesto Vargas Correa), Consultoría No 041 (Consortio Jaerna - Jairo Londoño Guativa), Contrato de Obra No 047/2013 (Consortio Centro las Margaritas), Licitación Pública 013/2014 (La Prensa SA.), Unión Temporal Toner y Tintas, Contrato de Suministro 014(Luz Elena Tabares Suarez), Contrato de Prestación de Servicios 712 (MAKALU), Contrato de Consultoría No 013/2013, Contrato de Suministro 005/2013 Terminal de Transportes, Contrato de prestación de servicios 676/2013 ASSERVI</p> <p>Estado: En ejecución, falta darlos por terminado y/o liquidados</p> <p>- Contrato de Prestación de servicios 676/2013 ASSERVI</p> <p>- Contrato de Suministro 005/2013</p> <p>- Contrato de prestación de servicios 712/2013</p> <p>Estado: Sin ejecución (sin acta de inicio) y/o suscrito</p> <p>- Contrato de obra 047/2013 Consortio centro las Margaritas.</p> <p>- Consortio Jaerna Consultoría 041/2013</p> <p>- Consultoría No 030/2013 Jairo Ernesto Vargas Correa</p> <p>ANEXO: Inconsistencias presentadas en informe COVI - No. Folios (15) en medio magnético</p>	Acción Correctiva	14	Se le dará cumplimiento a la Resolución 144 del 06/08/2013 de la Contraloría Municipal de Armenia	Esta actividad la ejecutará un funcionario de planta el cual ingresará la información en la página del COVI en lo referente a la ejecución, anexo y terminación de los procesos contractuales del Departamento Administrativo de Hacienda sea la indicada y acorde a la resolución 144 del 06/08/2013 de la Contraloría Municipal	18/11/2014	31/12/2015	408 días	Gerente del Proceso	X		A la fecha de presentación de este Plan de Mejoramiento ya se liquidaron los contratos mencionados en el anexo de la auditoría en lo concerniente al Departamento Administrativo de Hacienda para la vigencia fiscal 2013.

Responsable del Seguimiento: Diana María Ocampo Ruiz - Directora (E) D.A.H.

Gerente de Proceso:

Firma:

Elaborado por: Javier Salazar Giraldo - Abogado Contratista D.A.H.

Revisado por: Rodríguez Diaz contratista del D.A.H.

Rosmira

Aprobado por: Diana María Ocampo Ruiz - Directora (E) D.A.H.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 ALCALDIA MUNICIPAL
 Recibido: Mario I. Echeverría
 Fecha: 28 Noviembre 2014
 1189

**Departamento Administrativo de Planeación
 Dirección**

DP-PDE-1783

Armenia, Q. noviembre 27 de 2014

Doctora
 Olga Lucia Zuluaga Álzate
 Directora
 Departamento Administrativo de Control Interno
 Armenia

Asunto: Plan de Mejoramiento Auditoria Regular de Gestión a las actividades relacionadas con la contratación vigencia 2013-2014.

Cordial saludo.

En atención a los Hallazgos derivados de la Auditoria Regular de Gestión a las actividades relacionadas con la contratación vigencia 2013-2014, me permito enviar adjunto el plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos 1, 3, 10, 14 y 16, los cuales quedaron a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Atentamente,

Camilo Andrés Casadiego Millán
 Director
 Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Daniela A. H.
 Elaboró: Daniela A. H.
 Revisó: Anabella K.C.

R-AM-PGG-001-Versión 8
 Fecha: 15/10/2013



PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME
 Fecha: 27/08/2012
 Versión: 3
 Pagina: 1 de 1

ALCALDIA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO:	28/11/2014	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO						ESTADO	OBSERVACIONES		
			Informes de Auditoria Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo	FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA				
			X Informes de Auditoria Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente										
			Informes de Auditoria de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra										
N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS		TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO						ESTADO		OBSERVACIONES
1	Deficiencia del proceso Auditoría evidenciaron algunas falencias con respecto a la publicación del Convenio Interadministrativo No 004 del 2013, celebrado entre el Municipio de Armenia y el IGAC y la adición en tiempo y valor del mismo, que no fueron publicados en el SECCP		AP	2	Evidenciar la Publicación en el aplicativo SECCP de los procesos contractuales a través del envío de la solicitud de publicación a la Secretaría de las TIC	Una vez adelantado el respectivo proceso contractual se dejará la evidencia (partallazo de correo de confirmación de la publicación en el archivo de gestión donde se podrá verificar dicha acción)				Permanente	Jefe de Oficina Departamento Administrativo de Planeación				
2	Se evidenciaron falencias en el cumplimiento de la Ley General de Archivo con respecto al contrato de Prestación de Servicios 0178 de 2014		AP	2	Verificar el archivo de gestión contractual	Una vez realizado el proceso contractual, se revisará que reposen en los documentos del contrato cada uno de los folios señalados en la lista de chequeo				Permanente	Jefe de Oficina Departamento Administrativo de Planeación				
3	Deficiencia en la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual contrato modificatorio 001 de 2013 - Contrato 1568 de 2013 - Convenio Interadministrativo No 004 del 2013, y los contratos relacionados en el anexo en excel que fue enviado con el informe de auditoría		AP	2	Evidenciar la Publicación en el aplicativo COVI de los procesos contractuales	Una vez suscrito el contrato se publicará en el aplicativo COVI dejando constancia de ello a través del partallazo de creación del Contrato, igualmente se actualizará una vez se reciban los informes de ejecución				Permanente	Jefe de Oficina Departamento Administrativo de Planeación				
4	Deficiencias en el desarrollo de la supervisión y interventoría Contractual, con respecto al contrato de Prestación de Servicios No 0214 de 2014, no se observan las evidencias correspondientes al informe de ejecución contractual del 14-04 al 13-05-2013 las evidencias soportadas en medio magnético no corresponden totalmente a las que se incluyen en los informes de ejecución contractual. Así mismo el Convenio Interadministrativo No 004 2013 IGAC, no presenta informe soportado del cumplimiento de las obligaciones, ni la rendición de informes bimestrales sobre la ejecución del convenio así como la expedición oportuna de las certificaciones y autorizaciones para el respectivo pago conforme a lo dispuesto en el artículo numeral 2.7 forma de pago y la cláusula XV numeral 5 y 6 interventoría y supervisión de convenio. Este convenio fue suscrito inicialmente con una duración desde la suscripción del acta de inicio 04-04-2013 hasta 30-12-2013, luego se hizo una adición en valor y tiempo hasta 30-06-2014, a la fecha de la revisión (19-08-2014), no se había realizado la terminación y entrega del producto objeto de este contrato.		AP	2	Informar al personal de Planta que ejerce funciones de supervisión y interventoría el deber de verificar la correcta presentación de los informes de ejecución	Elaborar una Circular informativa en la que se recuerde al personal de Planta que ejerce la función de Supervisión y interventoría, el deber de verificar que los informes de ejecución se ajusten a las obligaciones contenidas en el Contrato y a lo relacionado en los documentos digitales	04-12-2014	31-12-2014	26 días		Director del Departamento Administrativo Municipal				
5	Incumplimiento de requisitos de la etapa precontractual, no se evidencian en el expediente la autorización mediante la cual se realiza el descuento por concepto de estampillas con respecto al contrato de Prestación de Servicios No 0231 de 2014 y al Convenio Interadministrativo No 004 del 2013 celebrado entre el Municipio de Armenia y el IGAC		AP	2	Verificar el archivo de gestión contractual	Una vez realizado el proceso contractual, se revisará que reposen en los documentos del contrato cada uno de los folios señalados en la lista de chequeo				Permanente	Jefe de Oficina Departamento Administrativo de Planeación				
Responsable del Seguimiento:							Gerente de Proceso:								
Firma							Firma								
Elaborado por: Daniela Alvis Hoyos - Abogada Contratista, Alejandro Palacio Velez - Abogado Contratista							Aprobado por: COMITÉ OPERATIVO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO "CALIDAD-MECI"								



Recibido: Maicol Echeverri

Fecha: 28-NOVIEMBRE-2014

10:35 AM.

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

DF-PTH-SUB-4942

1182 1733

Armenia, noviembre 28 de 2014

Doctora
Olga Lucía Zuluaga Alzate
Directora
Departamento Administrativo de Control Interno
Alcaldía de Armenia

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito allegar a su Departamento el Formato Plan de Mejoramiento por procesos del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional derivado de la Auditoría Regular de Gestión a las Actividades relacionadas con la Contratación para las vigencias 2013 y 2014, con respecto a los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 7 (Con respecto al contrato de Prestación de Servicios 997 de 2014: "no fue notificada la asignación de supervisión del contrato")

Hallazgo No. 10 (Deficiencias en publicación en el COVI – con respecto al contrato de Prestación de Servicios No. 997 de 2017 y los contratos relacionados en el anexo en Excel que fue enviado con el informe de auditoría correspondientes al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional).

Dicho formato fue también enviado por medio magnético al correo electrónico controlinterno@armenia.gov.co; lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención.

Atentamente,


Luz Amparo Jiménez Villarraga
Directora

Proyectó / Elaboró: Milena V. B. *msb*
Revisó: Patricia S.C. *g*

Anexo: Plan de Mejoramiento por Procesos

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Código: R-DC-PCE-013-PME

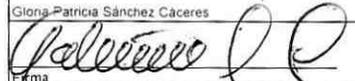
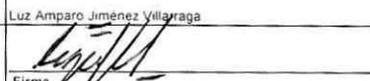
Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 1

ALCALDIA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO	25/11/2014	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación							
			Informes de Auditoria Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo							
			X Informes de Auditoria Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente							
			Informes de Auditoria de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...							
N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA	
1	"Ausencia de designación de supervisión en los siguientes contratos... ...Contrato de prestación de servicios No 0997/2014 no fue notificada la asignación de supervisión del contrato."	AC		Designar supervisores a cada uno de los contratos, realizando la notificación del mismo	La designación del supervisor se realiza en los estudios previos provenientes de la necesidad de este Departamento, y se informa a través de oficio al Departamento encargado de realizar la contratación y la notificación del supervisor se realizará el día de la suscripción del contrato	01/12/2014	31/05/2015	6 meses	Profesional Universitario Actividad Asunto Judicios Laborales y Contractuales	X		
2	Dependencias Involucradas. JURIDICA - INFRAESTRUCTURA -BIENES - EDUCACIÓN- SALUD - DAFI - DESARROLLO SOCIAL - SETTA - PLANEACIÓN - GOBIERNO - TIC - DESARROLLO ECONOMICO - HACIENDA - DESPACHO (COMUNICACIONES) Deficiencia en la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual Se evidencia el no cumplimiento del requisito establecido por la Contraloría Municipal de Armenia de publicar todos los contratos en el Covi, ya que no se encontró evidencia de la publicación de los siguientes contratos: Contrato de Prestación de Servicios No 0997 de 2014 "	AC	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Publicar todos los contratos de prestación de servicios suscritos y ejecutados por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el COVI	La publicación de los contratos en el COVI, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución No. 144 del 6 de agosto de 2013 expedida por la Contraloría Municipal de Armenia	01/12/2014	31/05/2015	6 meses	Profesional especializado y Auxiliar Administrativo Actividad Asunto Judicios Laborales y Contractuales	X		

Responsable del Seguimiento: Gloria Patricia Sánchez Cáceres 	Gerente de Proceso: Luz Amparo Jiménez Villaraga 
Firma: Elaborado por: Oscar Iván Chauta Ortiz - Viviana Andrea Vargas Bermúdez - Sandra Milena Valencia Barragán	Firma: Aprobado por: COMITÉ OPERATIVO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO "CALIDAD-MECI"
Revisado por: José Javier Acero Osorio	



OFICINA DE CONTROL INTERNO
ALCALDIA MUNICIPAL
Recibido: Manoel Escobar
Fecha: 02-Diciembre-2014
2:30 PM
A 203

Departamento Administrativo Jurídico

DJ-PJU-3272

Armenia, Diciembre 02 de 2014

Doctora
Olga Lucia Zuluaga Álzate
Directora
Departamento Administrativo de Control Interno
Alcaldía de Armenia

Referencia: Remisión Plan de Mejoramiento

Comendidamente remito el plan de mejoramiento formulado y elaborado teniendo como base el informe de auditoría interna de gestión realizada por su dependencia para la contratación realizada por la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico durante la vigencia 2013 y el primer semestre de 2014.

Cordialmente,


Juan Sebastián Londoño Forero
Subdirector
Departamento Administrativo Jurídico

Anexo: Lo enunciado dos (02) folios

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés M. G.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA





ALCALDÍA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO: 28/11/2014	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación
		Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo
		x Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas
		Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...

N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)
1	Dentro del Proceso auditor se evidenciaron algunas falencias con respecto a la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en el SECOP, de los siguientes contratos: Contratos de Obra Pública Nos. 035, 038, 040, 041, 043, 044, 045, 048, 050 de 2013, Contratos de Prestación de Servicios No. 984, 1018 de 2014, Contrato modificatorio 001/2013- Contrato Consultoría 041 de 2013, Contrato modificatorio No 001 de 29/11/2.013, Contrato No 020 selección de mínima cuantía DAJ-SMIC 142 de 30/12/2.013), Contrato de Obra 038 de 2013, Contrato de Prestación de Servicios 1531 Prestación de Servicios de 2013, Contrato Prestación de Servicios 1127 de 2013, contrato de Prestación de Servicios No. 676 de 2013	AC		Dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 al principio de Publicidad oportuna en el SECOP de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.	Publicar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co dispuesto por el Estado dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación
2	Incumplimiento en la aplicación del elemento 2.1.3 del Modelo Estándar de Control Interno "Controles" el cual se define como "el Elemento de Control, conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la Entidad Pública". Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014)	AC		Cumplir con el elemento 2.1.3 del Modelo Estándar de Control Interno "Controles" el cual se define como "el Elemento de Control, conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la Entidad Pública"	Realizar la revisión de todos los documentos allegados para inicio de procesos contractuales y en e caso que no cumplan con lo establecido en la normatividad o faltare documentación devolverlo por escrito para correcciones o complementación a la dependencia utilizando el formato R-DJ-PJU-022 "Devolución Documentos Contractuales"
3	Se evidencian falencias en el cumplimiento de la Ley General de Archivo en aspectos tales como: Documentos sin Firma (Contratos de Obra No. 035, 041, 044 de 2013, Contratos de Prestación de Servicios No. 984, 1006 de 2014, Consultoría No 031 de 2013) Duplicidad de documentos: (Licitación pública DAJ-LP-032 DE 2.013, Selección abreviada de menor cuantía No DAJ-SAMC-001 de 2014, Contrato de Obra 043/2013, Contrato Prestación de servicios 1011 de 2014, Contrato de Obra No. 04/2014, Contrato de Consultoría No 006 de 2013) Documentos publicados en el SECOP que no se encuentran archivados en el expediente contractual (Contrato de Obra No. 048 de 2013, Contrato de Prestación de Servicios 980 de 2014), Documentos no archivados en orden cronológico en los siguientes contratos (Contratos de Prestación de Servicios 955, 982 de 2014, Contrato de Compra venta No 04 de 2013, Contrato de Consultoría 006 de 2013, Contratos de Prestación de Servicios No 1947 y 2038 de 2013) Archivo de documentos correspondiente a otros procesos. (Contratos de Obra No. 038 y 043 de 2013, Contrato de Prestación de Servicios No. 981 de 2014, Contrato de Consultoría 028 de 2013)	AC		Aplicar la Ley 594 de 2000. "Ley General de Archivos"	Una vez adjudicado o declarado el respectivo proceso contractual realizar revisión de los documentos, para verificar que la documentación este completa y corresponda al expediente, organizarlo en orden cronológico, revisando que no falten Firmas, que no existan documentos duplicados tanto física como digitalmente.

Código: R-DC-PCE-013-...E

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 1

ivos del Cliente

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES
FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA	
01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		
01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		
01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		

4	incumplimiento del Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, modificación del cronograma del proceso licitatorio y del pliego de condiciones definitivo – modificación de fechas sin la adenda correspondiente en los siguientes contratos: Contratos de Prestación de Servicios No. 0982, 1018 de 2014, Contrato de Consultoría 034/2013, Contratos de Obra 019, 040, 043 de 2013, Contrato de Obra No. 04/2014, Contrato No 006 -2014.	AC		Dar Cumplimiento del Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 en cuanto a expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.	Expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, y antes de la adjudicación del contrato. Salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.
5	No adhesión de la estampilla Pro Universidad del Quindío Si bien es cierto que estos contratos no generan obligación de pago de estampillas pro universidad por ser persona natural, la minuta y el pliego de condiciones presentan el error de incluirlas en la clausula de perfeccionamiento y gastos ocasionados respectivamente, por tanto se debe suscribir plan de mejoramiento para evitar errores similares en otros contratos. Contratos de consultoría No.041 y 044 de 2013	AC		Aclarar en las invitaciones publicas y minutas de contrato sobre la aplicación de la Estampilla Pro Universidad del Quindío en contratos de consultoría suscritos únicamente con personas jurídicas de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 019 de 2011 "Estampilla Pro Universidad del Quindío"	Indicar de forma clara dentro de la convocatoria publica cuyo producto final sea una consultoría y en la minuta o aceptación de oferta de la misma, que la Adquisición, Adhesión y Anulación de la Estampilla Pro Universidad del Quindío de conformidad con el Artículo 3 Literal b, del Acuerdo No. 019 de 2011, aplica únicamente para personas jurídicas y/o consorcios conformados entre personas jurídica o una jurídica y una natural.
6	Se evidencia el no cumplimiento del requisito establecido por la Contraloría Municipal de Armenia de publicar todos los contratos en el Covi, ya que no se encontró evidencia de la publicación de los siguientes contratos: Contrato Modificatorio 001/2013 – Contrato 020 de 2013	AC		Cumplir con el reporte de información a la Contraloría Municipal de Armenia a través del aplicativo COVI, verificando oportunamente los datos de cada contrato al momento de ser reportado de acuerdo a los campos allí solicitados	Reportar la información completa y oportuna de todos los contratos que suscriba el Departamento Administrativo Jurídico en el aplicativo COVI de la Contraloría Municipal de Armenia, de acuerdo a los campos allí solicitados
7	Adjudicación de contrato a proponente que había sido declarado como inhabilitado en el informe de evaluación de las propuestas. En el informe de evaluación de propuestas de la Contratación Mínima Cuantía DAJ-SMIC-130 de 2013 del Consorcio Nueva Libertad GM-2013	AC		Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, En el evento en el cual la entidad no se acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador deberá justificarlo	En los procesos que el Departamento Administrativo Jurídico, no se acoja a la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta de un proceso de selección se expedirá acto administrativo de justificación para culminar el proceso y así adjudicarlo al proponente indicado o declararlo desierto
8	Incumplimiento de requisitos de la etapa precontractual Consultoría No 036 y 037 de 2013: No se evidencia el acto administrativo o nombramiento por medio del cual se designa el comité evaluador. DAJ-CM-008/2013- Contrato de Consultoría 023/2013, Contrato de Obra 043/2013 (Proceso DAJ-LP-031 de 2013); Contrato de Obra 019/2013 (Proceso DAJ-LP-021/2013);	AC		Cumplir lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, para la evaluación de las ofertas en los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad designará un comité evaluador, sin que se requiera pluralidad, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo	Una vez realizado el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, el profesional encargado del mismo, procederá a solicitar por escrito a la dependencia de la que nace la necesidad que indique las personas que conformaran el comité el evaluador y con ello procederá a proyectar y elaborar acto administrativo (Resolución), para la conformación del comité evaluador del proceso y la archivara en el respectivo expediente

01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		
01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		
01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		
01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		
01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		

01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		
01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		
01/12/2014	30/11/2015	52 Semanas	Juan Sebastián Londoño Forero (Subdirector Departamento Administrativo Jurídico)	ABIERTA		
Gerente de Proceso:						
<hr/> Firma						
Aprobado por: OPERATIVO SISTEMA DE GESTION INTEGRADO "CALIDAD-MECI"						COMITÉ

9	No se evidencia en el expediente la autorización mediante la cual se realiza el descuento por concepto de estampillas en los siguientes contratos: contrato de prestación de servicios 1009 de mayo 8/2014 (Selección Mínima Cuantía No.DAJ-SMIC-0075 DE 2014), Contrato de prestación de servicios No 2106/2013 , Contrato de prestación de servicios No 2176/2013 (selección de mínima cuantía DAJ-SMIC-216/2013), Selección de Mínima Cuantía DAJ-SMIC 055/2014- Contrato de Prestación de Servicios 0996/2014, Contrato de suministros No 11 de 2013 y Contrato de Interventoría No 006 de 2013, Concurso de méritos DAJ-CM-003 de 2013	AC		Dar cumplimiento de los requisitos de legalización "suscripción de la autorización para el descuento de estampillas"	Dentro del proceso de legalización, la persona encargada solicitara al contratista que diligencia y suscriba el formato R-DH-PGF-010 Autorización para el Descuento de Estampillas e igualmente se enviara circular a las dependencias informando que debe permanecer como soporte de la legalización y para el pago se suscribirá una nueva el día que se autorice el pago, en los procesos ya autorizados se procederá a verificar si realmente faltan o no para subsanar dicha inconsistencia.
10	No se evidencia la declaración de bienes y rentas ni el formato único de Hoja de Vida de los siguientes contratos: Contrato de suministro No. 005/2013 y Contrato de Prestación de servicios No.712/2013, No se evidencia la declaración de bienes y rentas ni el formato único de Hoja de Vida, Incumpliendo los requisitos para la suscripción de los mismos.	AC		Cumplir con la directriz del Departamento Administrativo de la Función Pública en cuanto a solicitar incluir en las propuestas a declaración de bienes y rentas ni el formato único de Hoja de Vida	Incluir en los pliego de condiciones definitivos en el ítem de Documentos del Proponente, que se presente el formato de Hoja de vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, diligenciada con la información de la persona y/o persona natural que presenta la propuesta
11	No se anexa la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los siguientes contratos: Contrato de prestación de servicios No.1000 de 2014, Selección abreviada de menor cuantía SAMC-018-2014, Selección Abreviada por subasta inversa DAJ-SASI-015-2014 y el Contrato de Suministro 01 de 2014	AC		Verificar de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los proponentes evaluados	El Departamento Administrativo Jurídico a través de circular extensiva a todas las dependencias, recordara a los profesionales encargados de la contratación y a todos los funcionarios que en el momento de conformar el comité evaluador de algún proceso están en la obligación de verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los proponentes que evalúan, porque esta es una de las causales de rechazo. Requisito que será verificado por el subdirector del Departamento Administrativo Jurídico al momento de firmar el

Responsable del Seguimiento: Juan Sebastián Londoño Forero, Subdirector Departamento Administrativo Jurídico.

Firma

Elaborado por: Jorge A. Montoya G.

Revisado por: Juan S. Londoño F.



Secretaría de Educación Municipal

SE-PSE-DS-4123

Armenia, Diciembre 4 de 2014

Doctora
Olga Lucia Zuluaga Álzate
Directora
Departamento Administrativo de Control Interno
Centro Administrativo Municipal
Armenia

12510
OFICINA DE CONTROL INTERNO
ALCALDIA MUNICIPAL
Recibido: *[Signature]*
Fecha: 13 DIC 2014
10:57 am

Asunto: Plan de Mejoramiento Auditoría Regular de Gestión a las Actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013-2014

Cordial saludo.

En atención a correo electrónico del 13 de Noviembre de 2014 donde se remitió Informe de Auditoría Regular de Gestión a las actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013 y 2014, me permito remitir el correspondiente Plan de Mejoramiento para su respectiva verificación, aprobación y suscripción.

Cordialmente,

[Signature]
Álvaro Arias Velásquez
Secretario de Educación Municipal

Adjunto: 3 Folios
Proyectó y Elaboró: Juan D.G. @



PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

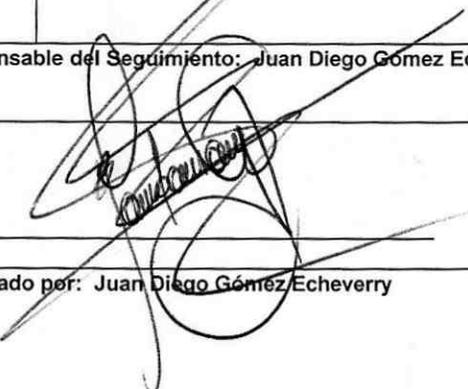
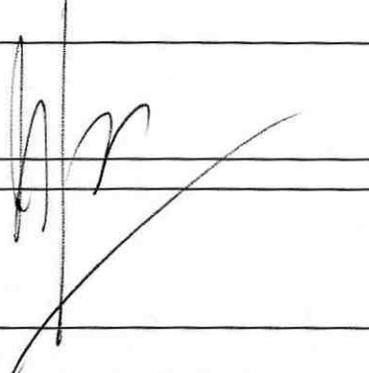
ALCALDÍA DE ARMENIA

Página: 1 de 1

N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA	
1	<p>Contrato de Prestación de Servicios No. 984 de 2014 (Proceso DAJ-LP-004 de 2014):</p> <p>El acta de subsanación de propuestas no se encuentra firmada por la evaluadora del componente jurídico, Paola Andrea López Molano, ni por la evaluadora del componente técnico y de experiencia, Martha Cecilia Arcila Sánchez.</p> <p>El acta de la audiencia de adjudicación no se encuentra firmada por la Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Martha Arcila Sánchez, ni por la abogada Paola López Molano.</p>	AC	EDUCACION	Efectuar verificación a los documentos contenidos en las carpetas de contractuales	Efectuar lista de chequeo a los requisitos contenidos en las carpetas contractuales de la Secretaría de Educación	03/01/2015	30/06/2015	6 meses	Secretaria de Educación Municipal	x		



2	<p>Deficiencia en la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual. Lo argumentado por la Secretaría de Educación en el derecho de Contradicción ejercido respecto al contrato 902 a nombre de Miguel Angel Rojas, no se acepta, toda vez que el contrato fue suscrito el 24/01/2014, con fecha de inicio el 3/02/2014 y terminó su ejecución el 02/05/2014, por lo tanto a la fecha de la auditoría no se encontraba en ejecución y debía encontrarse en estado TERMINADO. Con respecto al Contrato 564 de Lina Marcela Sanchez Ordoñez, la Secretaría de Educación inició gestiones para cambiar el estado del contrato, por lo que se confirma el hallazgo y deben suscribir Plan de Mejoramiento.</p> <p>Contrato 544 de GIOVANNY MARIN PRIETO: efectivamente corresponde a la Secretaría de Salud no a la de Educación, se acepta la contradicción ejercida con respecto a este contrato .</p> <p>El contrato 1023 INTERNACIONAL DE TURISMO INTERCAFE, no se encontraba en estado terminado al momento de la ejecución de la Auditoría como lo confirma la Secretaría de Educación quien realizó gestión para el cambio de estado, por lo tanto deben suscribir plan de mejoramiento con el fin de que se tenga controles de los contratos publicados en COVI</p>	AC	EDUCACION	Efectuar verificación a la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual.	Efectuar lista de chequeo a la publicación en el COVI de los documentos del proceso contractual.	03/01/2015	30/06/2015	6 meses	Secretaria de Educacion Municipal	x		
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	------------	---------	-----------------------------------	---	--	--

3	<p>DEFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA CONTRACTUAL Contrato de prestación de servicios No.1009 de mayo 8/2014 (selección Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-0075 de 2014):</p> <p>La Secretaría de Educación no ejerció derecho de contradicción con respecto a lo reportado en el hallazgo con respecto al contrato de prestación de servicios No. 1009 de 2014: "No se evidenció acta de reunión previamente acordada por el supervisor en cuanto al horario en los cuales se dictarían los talleres en las instituciones Educativas que cuentan con población indígena. Incumpliendo el numeral 7, 7.1.2 Obligaciones específicas del contratista" .Por consiguiente el hallazgo queda en firme y se debe suscribir Plan de Mejoramiento por parte de la Secretaría de Educación Municipal.</p>	AC	EDUCACION	Efectuar verificación a los documentos contenidos en las obligaciones de contractuales	Efectuar lista de chequeo a los requisitos contenidos en las obligaciones contractuales de la Secretaría de Educación	03/01/2015	30/06/2015	6 meses	Secretaria de Educacion Municipal	x		
Responsable del Seguimiento: Juan Diego Gómez Echeverry						Gerente de Proceso: ALVARO ARIAS VELASQUEZ						
												
Firma Elaborado por: Juan Diego Gómez Echeverry						Firma Aprobado por:						
Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 303 - 304												

②



Departamento Administrativo de Control Interno

CIRCULAR No. 036

Armenia, 12 de diciembre de 2014

PARA SECRETARIOS DE: DESARROLLO ECONÓMICO, INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO SOCIAL, SALUD y EDUCACIÓN.

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO: PLANEACIÓN,
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, HACIENDA y JURÍDICO

Asunto: Suscripción de Planes de Mejoramiento Auditoría Regular de Gestión a las actividades relacionadas con la Contratación

Una vez revisados los Planes de Mejoramiento que fueron enviados por sus dependencias a este Departamento Administrativo, correspondientes a la Auditoría Regular de Gestión a las actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013 y 2014, me permito informar que los mismos quedan suscritos a partir de la fecha y que se debe comenzar la ejecución de las acciones propuestas de acuerdo con los plazos estipulados en el Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

Olga Lucía Zuluaga Alzate
Directora

Proyectó: Luis. B. M.
Elaboró: Luis. B. M.



Departamento Administrativo de Control Interno

CIRCULAR No.036

Lilian Enith López Barrios

Secretaria de Desarrollo Económico (e)

12 DIC 2014
Ledy Ospina 11:05 am

Julio Cesar Escobar Posada

Secretario de Infraestructura

Liliana Ospina A 12 DIC 2014

Eduardo Orozco Jaramillo

Secretario de Desarrollo Social

Dora López 12 DIC 2014

Gloria Inés Jaramillo González

Secretaria de Salud

12 DIC 2014 *Dora Jaramillo*

Álvaro Arias Velásquez

Secretario de Educación

SECRETARIA DE EDUCACION MPAL
ARMENIA - QUINDIO
RECIBIDO 12 DIC 2014

FECHA: *Monic* 11:05
HORA:

FUNCIONARIO:

Camilo Andrés Casadiego Millán

Director Depto Administrativo de Planeación

Camilo Casadiego
12 DIC 2014



Departamento Administrativo de Control Interno

CIRCULAR No.036

Luz Amparo Jiménez Villarraga

Directora Depto Advto de Fortalecimiento Institucional

Recibido Dic 12/14

Luz Elena Mejía Cardona

Directora Dpto Advto de Hacienda

Partido Juicio 12.12.14. 11:00 a.m.

Ricardo Arturo Ramírez Londoño

Director Dpto Advto Jurídico

Sandra Luz González R



Secretaría de Gobierno y Convivencia
Despacho

OFICINA DE CONTROL INTERNO
ALCALDIA MUNICIPAL
Recibido: MARZOLO ESCOBAR
Fecha: 16-Diciembre-2014
2:00pm
1260

SG-PGO-SJC-6071

Armenia, 16 de diciembre de 2014

Doctora
Olga Lucía Zuluaga Álzate
Directora
Departamento Administrativo de Control Interno
Alcaldía

Asunto: Suscripción plan de mejoramiento hallazgo 10 Auditoria regular contratación vigencia 2014.

Cordial saludo

La Secretaria de Gobierno y Convivencia, envía plan de mejoramiento hallazgo 10 Auditoria regular contratación vigencia 2014, según formato R-DC-PCE-013-PME versión 3.

La anterior información para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Héctor Albero Marín Ríos
Secretario de Gobierno y Convivencia

Proyecto/Elaboró: Jackson P. P.
Revisó: Héctor A. M.
Anexo: 01 un folio

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel – (6)7417100 Ext. 202, 212
CP.630004 Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co



PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 1

ALCALDÍA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO: Diciembre 15 de 2014	FUENTE:		Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación
			Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo
		x	Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente
			Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...

N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA	
AC 017 hallazgo 10 - auditoria contratación DC	Se evidencia el no cumplimiento del requisito establecido por la Contraloría Municipal de Armenia de publicar todos los contratos en el Covi, ya que no se encontró evidencia de la publicación de algunos contratos - Inconsistencias presentadas en informe COVI (falta de actualización)	AC	09 Proceso	Actualizar el COVI y generar al finalizar los contratos suscritos por la Secretaría de Gobierno reporte de actualización	Actualizar bimestralmente el COVI de los contratos suscritos por la Secretaría de Gobierno y Convivencia en cumplimiento a la normatividad vigente	01/01/2015	31/12/2015	360 días	Contratistas encargados de contratación Profesionales y de Apoyo - Despacho - Bomberos	X		No se registra nombre del responsable por posible cambio de personal - se debe adecuar a los objetos contractuales
					Generar reporte de actualización y estado de finalización de contratos dos veces por año, de los contratos suscritos por la Secretaría de Gobierno y Convivencia y reportados en el COVI	01/01/2015	31/12/2015	360 días		X		

Responsable del Seguimiento:

Gerente de Proceso:

Firma

Firma

Elaborado por: Jackson P. P. - Juliána H.

Revisado por: Gloria Cecilia G. G. - Jefe de Oficina Sec Gobierno y Convivencia

Aprobado por: Héctor Alberto Marín Ríos / Secretario de Gobierno y Convivencia



Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

DB-PGA-4376

Armenia, Diciembre 12 de 2014

Doctora
Olga Lucía Zuluaga
Directora
Control Interno
Alcaldía de Armenia

OFICINA DE CONTROL INTERNO
ALCALDIA MUNICIPAL

Recibido: *Olivero*
18 DIC 2014
Fecha:

1209

Asunto: Plan de Mejoramiento

Cordial saludo

De conformidad con el asunto de la referencia, me permito remitir por correo electrónico y en medio físico, el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Regular de Gestión a las Actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013-2014, concerniente al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

Atentamente,

Maydenrocio Rojas Vásquez
Directora

Proyecto y elaboró. Elizabeth L R
Revisó: Maydenrocio

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS										Código: R-DC-PCE-013-PME		
ALCALDIA DE ARMENIA										Fecha: 27/08/2012		
										Versión: 3		
FECHA DILIGENCIAMIENTO: 10/12/2014		FUENTE:		Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación						
				Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo						
				X Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente						
				Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...						
N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN		ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO			ESTADO		OBSERVACIONES	
		AC: Acción Correctiva	AP: Acción Preventiva			PROCESO	FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		ABIERTA
3 y 7	Ley General de Archivo Se evidencian falencias en el cumplimiento de la Ley General de Archivo tales como: Documentos sin firma, documentos archivados doblemente, documentos no archivados en forma cronológica, total diligenciamiento de formatos. -Contrato de prestación de servicios No 0769 (Selección Abreviada de Menor Cuantía No DAJ-SAMC-059 de 2013) -Contrato Prestación de servicios 1011/2014 (Proceso DAJ-LP 011/2014) -Contrato de Compra venta No 04 de 2013 (DAJ-SASI-067/2013 selección abreviada subasta inversa) -Contrato 982 de 2014 (selección abreviada de menor cuantía DAJ-LP-02/2014 de Acceso) -Contrato de Prestación de Servicios No. 981 de 2014. Etapa Contractual	Acción correctiva	13	Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 594 de 2000	Asegurarse de que todos los documentos tengan las firmas correspondientes, estén archivados de manera cronológica que no existan documentos duplicados y que los formatos estén debidamente diligenciados	02/01/2015	30/08/2015	6 Meses	Directora Gestora Documental (Contratista de Apoyo)	X		
10	Deficiencias en la publicación en el COVI El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros tiene deficiencias en la publicación en el COVI de los siguientes contratos (Contrato de Prestación de Servicios 712 MAKALU, Contrato de Consultoría 013/2013 La Previsora S.A., Union Temporal Toner y Tintas DAJ-SASI 015 2014, Contrato de Suministro 001 Terminal de Transportes, Contrato de Prestación de Servicios 678 Asesora, contrato de suministro 014 Luz Elena Tabares Suarez, por consiguiente queda en firme el hallazgo y deben suscribir Plan de	Acción correctiva	13	Informar mediante un oficio a las dependencias donde se originan los contratos que comuniquen de manera oportuna sobre cuales fueron registrados por las mismas en el COVI, y deben ser complementados en el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros (Anticipos, Adiciones, inicios, supervisiónes, liquidaciones etc)	Oficio Informativo	02/01/2015	02/02/2015	1 mes	Directora Contratista de Apoyo	X		
12	Etapa Contractual Falta evidencia de pagos al Sistema General de Seguridad Social: -Contrato con seguros la previosora - Proceso DAJ-LP-013 de 2014 -Contrato de prestación de servicios No 2106/2013 -Contrato de suministro No 007/2013 (selección abreviada DAJ-SASI-029/13)	Acción correctiva	13	Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002 Art. 50	Emitir una circular dirigida a los supervisores informándoles la obligatoriedad de presentar los documentos que soportan el pago de la seguridad social por parte de los contratados documento indispensable para tramitar el pago	02/01/2015	02/02/2015	1 mes	Directora Contratista de Apoyo	X		
14	Etapa Contractual Deficiencias en el Desarrollo de la Supervisión y/o Interventoría Contractual -Contrato de Suministro No 005-2013 del Terminal de Transportes, Licitación Pública No DAJ-LP-010-2013 No se lleva el registro del consumo de combustible en las hojas de vida de los vehículos, incumpliendo el Artículo 8 de la Resolución 1636 de 2012 -Contrato de prestación de servicios No 712/2013 Fotocopias MAKALU: el supervisor no verifica el control estricto del control de copiado real de las fotocopias del Contrato, incumpliendo el ítem 20 de la minuta del contrato el cual establece: "Hacer un control estricto del control de copiado real de la facturación (entrada y cancelada, las copias que se	Acción correctiva	13	Emitir una circular dirigida a los supervisores en la que se le informe sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta del contrato	Circular Informativa	02/01/2015	02/02/2015	1 mes	Directora Contratista de Apoyo	X		
15	Etapa Precontractual Debilidades en la Planeación Contractual Contrato de suministros No 007/2013 (selección abreviada DAJ-SASI 024/2013) por bolsa de compra papelería y artículos de oficina, donde las dependencias suministraron sus cotizaciones y disponibilidades con fechas de enero y febrero, y el proceso de contratación fue realizado solo hasta finales del mes de junio del 2013.	Acción correctiva	13	Una vez se cuente con la documentación correspondiente y completa, serán elaborados los estudios previos en un plazo máximo de dos meses.	Estableciendo un cronograma para cada necesidad de acuerdo al plan de compras	02/01/2015	31/12/2015	11 meses	Directora Contratista de Apoyo	X		
Gerente de Proceso: Luz Patricia Loaiza Cruz												
Firma Elaborado por: Elizabeth López Rojas				Revisado por: Maydenrocio Rojas Vásquez				Firma Aprobado por: COMITÉ OPERATIVO SISTEMA DE GESTION INTEGRADO "CALIDAD-MEC"				



Alcaldía de
Armenia
2012-2015

Elizabeth López Rojas <elopez@armenia.gov.co>

Plan de Mejoramiento

1 mensaje

Elizabeth López Rojas <elopez@armenia.gov.co>

12 de diciembre de 2014, 10:16

Para: Departamento Administrativo de Control Interno Alcaldía de Armenia <controlinterno@armenia.gov.co>, Luis Alejandro Bejarano Morales <lbejarano@armenia.gov.co>

Buenos días Dr Luis Alejandro

Envío Plan de mejoramiento de la Auditoría de Auditoría Regular de Gestión a las actividades relacionadas con la Contratación , vigencias 2013 - 2014, para fines pertinentes

Atentamente

Elizabeth López Rojas
Contratista



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA CONTRATACION - CONTROL INTERNO.xls

490K



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 ALCALDIA MUNICIPAL
 Ciudad: Armenia
 Fecha: 15 DIC 2014

Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2:35PM

12512

TI-PIT-0748

Armenia, Diciembre 05 de 2014

Doctora
 OLGA LUCÍA ZULUAGA ALZATE
 Directora del Departamento Administrativo de Control Interno
 Armenia

ASUNTO: Auditoria Regular Contratación 2013-2014

Por medio de la presente y de manera cordial, me permito enviar Plan de Mejoramiento a la Auditoria regular de Gestión a las Actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013-2014 realizadas por parte de su Departamento, el cual busca verificar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, evaluando la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión contractual de acuerdo con la normatividad aplicable.

Atentamente

CARLOS MARIO TRIVIÑO BUITRAGO
 Secretario (E)

Proyectó y Elaboró: Ricardo G.M.T.
 Aprobó: Carlos M.T.

R-AM-PGG-001-Versión 8
 Fecha: 15/10/2013





PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 1

ALCALDÍA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación								
		Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo								
		Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente								
		Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...								
N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN		ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO			ESTADO		OBSERVACIONES	
		AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO			FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA		CERRADA
1	Hallazgo #1 Con respecto al Contrato modificatorio 002/2013 – Contrato 1947 de 2013 No se evidencia la publicación en el Secop.	AC	1947	Realizar publicación del Modificadorio 002 de 2013 al Contrato 1947 de 2013	Se hará la publicación por medio del responsable de las publicaciones en el SECOP, contratista adscrito a la Secretaría TIC	01/12/2014	31/12/2014	1 Mes	Ricardo Sergio Gonzalez Marles-Jorge Ivan Zapata Riveros		X	Publicación realizada el día 05 de noviembre de 2014
2	Hallazgo # 3 (Con respecto a los contratos No. 1043 de 2013, No. 1947 de 2013 y Contrato de Servicios Especializados 2038 de 2013)	AC	1043-2013, 1947-2013 y 2038-2013	Realizar la recolección de las firmas en los documentos que no las contienen. Organizar expedientes en orden cronológico.	Se solicitarán a las personas reponsables del proceso la firma de los documentos	01/12/2014	31/12/2014	1 Mes	Carlos Mario Triviño Buitrago-Bernardo Arango Restrepo		X	Ninguna
3	Hallazgo # 7 (Con respecto al contrato de Prestación de Servicios 993 de 2014)	AP	993	Dar cumplimiento Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la Resolución 2422 de 2008 (Manual de interventoría del Municipio de Armenia)	Hacer seguimiento adecuado a la ejecución de los procesos que se adelantan al interior de la Secretaría TIC	01/12/2014	31/12/2014	1 Mes	Bernardo Arango Restrepo	X		Ninguna
4	Hallazgo #10 (Deficiencias en publicación en el COVI – Contrato 015 de 2013, relacionado en el anexo en excel que fue enviado con el informe de auditoría).	AP	15	Dar cumplimiento a la Resolución No 144 del 06/08/2013 expedida por la contraloría municipal de Armenia, con lo referente a la publicación de contratos en el COVI.	Publicar los contratos en el COVI en los tiempos establecidos y con sus respectivos soportes (anexos), ya que en ninguno de los contratos publicados se evidencian soportes escaneados.	01/12/2014	31/12/2014	1 Mes	Yelixa Karolina González Correa	X		Ninguna
5	Hallazgo # 12 (Con respecto a los contratos de Prestación de Servicios No. 1947 de 2013 y No. 1043 de 2013)	AC	1947-1043	Dar aplicabilidad al artículo 50 de la Ley 789/2002 " Las entidades públicas contratantes tienen la obligación de verificar que sus contratistas hagan los aportes al sistema de seguridad social" Y , Resolución 2422 de 2008.	Allegar soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social.	01/12/2014	31/12/2014	1 Mes	Bernardo Arango Restrepo		X	Ninguna
6	Hallazgo #16 (Con respecto a los contratos de Prestación de Servicios No. 2173 de 2013 y No. 1947 de 2013)	AC	2173-1947	Dar cumplimiento a los requisitos precontractuales contenidos en , Ley 80/93, ley1150/2007, a los estudios previos de las selecciones abreviadas, mínima cuantía, licitación pública respectivamente	Llevando a cabo los procesos y requisitos precontractuales contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.	01/12/2014	31/12/2014	1 Mes	Ricardo Sergio Gonzalez Marles	X		Ninguna
Responsable del Seguimiento: RICARDO SERGIO GONZALEZ MARLES, ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA TIC						Gerente de Proceso: CARLOS FERNANDO BENITEZ ZAPATA, SECRETARIO TIC						
 Firma						 Firma						
Elaborado por: RICARDO SERGIO GONZALEZ MARLES, ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA TIC						Revisado por: CARLOS FERNANDO BENITEZ ZAPATA, SECRETARIO TIC						
						Aprobado por: COMITÉ OPERATIVO SISTEMA DE GESTION INTEGRADO "CALIDAD-MECI"						



Departamento Administrativo de Control Interno

CIRCULAR No. 038

Armenia, 17 de diciembre de 2014

PARA SECRETARIOS DE: GOBIERNO y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES.

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y
SUMINISTROS

Asunto: Suscripción de Planes de Mejoramiento Auditoría Regular de Gestión a las
actividades relacionadas con la Contratación

Una vez revisados los Planes de Mejoramiento que fueron enviados por sus dependencias a este Departamento Administrativo, correspondientes a la Auditoría Regular de Gestión a las actividades relacionadas con la Contratación, vigencias 2013 y 2014, me permito informar que los mismos quedan suscritos a partir de la fecha y que se debe comenzar la ejecución de las acciones propuestas de acuerdo con los plazos estipulados en el Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

Olga Lucía Zuluaga Alzate
Directora

Proyectó: Luis. B. M.
Elaboró: Luis. B. M.



Departamento Administrativo de Control Interno

CIRCULAR No.038

Héctor Alberto Marín Ríos

Secretario de Gobierno y Convivencia

Adriana Gnsales 17 DIC 2014

Carlos Fernando Benítez Zapata

Secretario TIC

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 17 DIC 2014

HORA: 2:55

RECIBIDO: *[Signature]*

Maydenrocío Rojas Vásquez

Directora Departamento Administrativo

de Bienes y Suministros

Suopia 17/12/14



ST-PTM-AJ-5472

Armenia, 24 de Diciembre de 2014

Doctora
Olga Lucia Zuluaga Alzate
Directora
Departamento Administrativo de Control Interno
Armenia

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Asunto: **MARJOL ESCRIBANA**
Fecha: **29-Diciembre-2014**
10:85 am
0219

Asunto: Remisión Plan de Mejoramiento.

Cordial saludo,

En atención al hallazgo presentado en la publicación de los contratos celebrados por la Secretaría de Tránsito y transporte al COVI, me permito remitir el plan de mejoramiento realizado para corregir esta situación con la respectiva acción correctiva,

Cordialmente,

FANNY AMPARO MARTÍNEZ TAFUR
Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia

Elaboró: Daniel P. A.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC-PCE-013-PME

Fecha: 27/08/2012

Versión: 3

Página: 1 de 1

ALCALDÍA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO:	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación
		Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo
		X Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente
		Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra

N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN		PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO		OBSERVACIONES	
		AC: Acción Correctiva	AP: Acción Preventiva				FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA		
1	Diferencia en la información física y lo reportado, con relación a numeración de los contratos y contratos reportados doblemente al COVI, los cuales ascienden a tres (03) contratos.	AC: Acción Correctiva		10 Secretaría de Tránsito y Transporte	Realizar un listado de chequeo y seguimiento con toda la información de los contratos donde se indique si el contrato ya está publicado y lo que se debe publicar mensualmente.	Se seguirá enviando cada dos meses al Departamento Administrativo de Control Interno la información reportada al COVI.	30/10/2014		inmediato					Es de aclarar que los hallazgos encontrados no son de fondo sino de forma y los mismos ya fueron subsanados.

Responsable del Seguimiento:

Firma: _____

Elaborado por: _____

Revisado por: _____

Gerente de Proceso: *[Firma]*

Firma: *[Firma]*

Aprobado por: *[Firma]*

COMITÉ OPERATIVO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO "CALIDAD-MECI"